SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEXTA SESION ORDINARIA

AÑO 1999

VOL. L **San Juan, Puerto Rico** **Viernes, 5 de noviembre de 1999** **Núm. 29**

A las once y dieciocho minutos de la mañana (11:18 a.m.) de este día, viernes, 5 de noviembre de 1999, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carmen L. Berríos Rivera, Presidenta Accidental.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Padre Carlos Ortiz y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE ORTIZ: Pidiendo al Señor, siempre, que esté con nosotros ahora en el comienzo de nuestras labores cotidianas. Dios es para nosotros refugio y fortaleza, un socorro en la angustia siempre a punto. Por eso no tememos si se altera la tierra, si los montes se conmueven en el fondo de los mares, aunque sus aguas bramen y borboteen y los montes retiemblen a su ímpetu. Con nosotros, Señor, baluarte para nosotros, el Dios de Jacob. Un río, sus brazos recrean la ciudad de Dios, santificando las moradas del Altísimo. Dios está en medio de ellas, no será conmovida, Dios la socorre al llegar la mañana.

REVERENDO CASILLAS: Les invito a un momento de oración, Señor Padre nuestro, Dios, gracias, porque tú eres amparo y fortaleza. Gracias, porque Tú nos auxilias como hemos leído en los momentos de tribulación. Gracias, porque Tú estás en medio de nuestra ciudad. Gracias, porque Tú eres el refugio en los momentos de tristeza y de dolor. Agradecemos, Señor, infinitamente, ésta tu palabra que trae a nuestra vida esperanza; esperanza de un mañana mejor, no por el esfuerzo nuestro, sino por la presencia tuya en nuestras vidas. Y creyendo ciertamente y seguramente que estás aquí con nosotros para fortalecernos, para ampararnos, para darnos esperanza, para darnos sabiduría, comenzamos los trabajos en

esta sesión del día de hoy. Señor, todo lo que se discuta, todo asunto aprobado, que tenga, Señor, siempre tu sabiduría, tu intervención. Porque el propósito del trabajo, Señor, es el bien de nuestra gente, y como Tú estás en medio de nuestra ciudad, sabemos que también tu intención es el amor y el bien para nuestro país. Gracias, nuestro Dios. Hemos orado en el Nombre de Aquél que dio su vida en la Cruz y está vivo hoy, tu Hijo Jesucristo. Amén, amén, amén. Dios les bendiga a todos y todas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se autorice a los medios de comunicación que así lo soliciten a entrar al Hemiciclo del Senado a tomar fotos o videos, no así para entrevista a los Senadores.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se le autoriza a que puedan pasar.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, antes de continuar quisiéramos darle la bienvenida al grupo de jóvenes de la Escuela Faustino Santiago y del Instituto Sicopedagógico de Puerto Rico, que vienen acompañados de la señora Contreras y el señor Omar Ramos. Le damos al bienvenida y que su visita al Senado, pues sea de gran provecho para su futuro estudiantil y profesional. Bienvenidos.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: A nombre de la Delegación del Partido Popular Democrático, también queremos unirnos a esas palabras de bienvenida. Nos da mucho gusto cuando nuestra juventud viene a ver el trabajo que realizamos aquí en la Casa de las Leyes, que es la casa del Pueblo de Puerto Rico. Benvenidos, y muchas gracias por su presencia.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Un saludo a todos los amigos de la Escuela Faustino Santiago. Que su experiencia aquí en el Senado de Puerto Rico sea de mucho provecho para cada uno de ustedes y mucho éxito en sus estudios.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señora Presidenta, hay un grupo de estudiantes del Caribbean University de Ponce, tenemos entendido que del curso de Justicia Criminal, que también están visitando el Senado, el Capitolio. También les damos la bienvenida oficialmente a nombre de la Mayoría Parlamentaria en este Senado y que su visita aquí sea de gran provecho en ampliar sus conocimientos sobre cómo funciona nuestro sistema democrático. A nombre de la Mayoría Parlamentaria del Partido Nuevo Progresista, pues reciban la bienvenida oficial aquí al Hemiciclo del Senado.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: A nombre de la Delegación del Partido Popular, también nos unimos a esa bienvenida. Precisamente, ojalá pudieran quedarse durante el curso de la sesión de hoy, porque hay algunas medidas que deben ser de interés para ellos en cuanto a justicia criminal.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): También nuestros saludos y de todos los Senadores, a los estudiantes del Caribbean University. Yo fui parte de esa institución hace muchos años atrás.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí, para extender un saludo afectuoso a los estudiantes del Caribbean, aunque no son de mi distrito, ya que yo soy Senador de San Juan, pero parte de mi formación académica, una de mis maestrías es en Justicia Criminal y he sido profesor de ese campo en la Universidad Interamericana. Sabemos lo dedicado de esos estudiantes, así que los felicitamos y le deseamos éxito en su carrera profesional, y como dijo la compañera doña Velda González, si pudiesen quedarse para ver el trancurso de la sesión, sería ideal. Sabemos que tienen otros planes, pero saben que son aquí bien recibidos y sobre todo, de parte de este Senador, muy apreciados, por la profesión que están estudiando.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 2043; 2044; 2045 y 2060, sin enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, ocho informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 1384; 1624; 1830; 1842; 1866; 2037; 2065 y 2066, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1835, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, un segundo informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1980, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1948, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales y de Salud y Bienestar Social, un informe conjunto, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 1833, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2384, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la no aprobación del Sustitutivo al P. del S. 617.

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe, proponiendo la aprobación del Sustitutivo al P. de la C. 1607.

De la Comisión de Salud y Bienestar Social, un Informe Final, sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 1625.

De las Comisiones de Agricultura y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del Sustitutivo de la Cámara al P. del S. 544, con enmiendas.

De las Comisiones de Agricultura y de Gobierno y Asuntos Fedrales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del Sustitutivo de la Cámara al P. del S. 554, con enmiendas.

De las Comisiones de Agricultura y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del Sustitutivo al P. de la C. 1230, con enmiendas.

De las Comisiones de Agricultura y de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 758.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2576, sin enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, seis informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2096; las R. C. del S. 2034 y las R. C. de la C. 2376; 2593; 2594 y 2596, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, un Informe Final sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 279.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, en el inciso k, de este turno se da cuenta de un informe de las Comisiones Agricultura y de Gobierno y Asuntos Federales, proponiendo la aprobación del Sustitutivo de la Cámara al Proyecto del Senado 544, con enmiendas. Vamos a solicitar en este momento el retiro de ese informe.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2081
Por la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para reasignar a los Municipio y Agencias Gubernamentales que se indican en la Sección 1, la cantidad de setecientos ($700.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Num. 399 de 4 de agosto de 1999, originalmente asignados al Municipio de Loíza, para los propósitos que se indican a continuación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2082
Por el señor Meléndez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, para obras y mejoras permanentes, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2888
Por la señora Arce Ferrer:
"Para felicitar y reconocer a la escritora y pintora Dalia Nieves Albert, con motivo de la celebración de la III Feria Internacional del Libro de Puerto Rico, del 13 al 21 de noviembre de 1999, en el Coliseo Roberto Clemente."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2889
Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al periódico *El San Juan Star*, por motivo de su Cuadragésimo (40) Aniversario de servicio al pueblo de Puerto Rico y por la excelente labor que ha realizado en proveer información de interés para la ciudadanía con gran sentido de responsabilidad y el compromiso que ha demostrado en el desempeño de sus ejecutorias periodísticas."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2516
Por la señora Díaz Torres:

"Para adicionar un nuevo inciso (u) al Artículo 19.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos" a fin de requerir a los alcaldes de los municipios de Puerto Rico someter un informe cada seis meses sobre los usos otorgados a los fondos legislativos asignados a cada uno de los mismos, disponer la fecha de presentación."
(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 2717
Por el señor Silva Delgado:

"Para derogar el párrafo sexto del Artículo 3 y enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 146 de 10 de agosto de 1995 según enmendada, que creó el Registro de Contratistas, a los fines de establecer penalidades uniformes por violaciones a sus disposiciones."
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. de la C. 2721
Por la señora Juarbe Beníquez:

"Para enmendar la Regla 2 de las Reglas para el Trámite de Reunión Informal o de Separación del Servicio de Jueces de 18 de abril de 1975, según enmendada, a los fines de atemperarla al Plan de Reorganización Núm. 1, según enmendado, conocido como "Ley de la Judicatura de 1994"."
(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 2728
Por la señora Juarbe Beníquez:

"Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 220 de 15 de mayo de 1948, según enmendado, a los fines de atemperarla al Plan de Reorganización Núm. 1, según enmendado, conocido como "Ley de la Judicatura de 1994"."
(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 2785
Por el señor Nieves Román:

"Para enmendar el inciso (k) del Artículo 5.04 de la Ley Núm. 6 de 15 de enero de 1990, según enmendada, a fin de disponer que un Asambleísta Municipal pueda pertenecer a una Junta de Directores o Comités de una Cooperativa de Ahorro y Crédito, mientras se desempeña en la Cooperativa."
(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2737
Por el señor Cruz Rodríguez:

"Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2763
Por el señor Aramburu Díaz:

"Para reasignar al Municipio de Cidra, la cantidad de diez mil seiscientos diecinueve dólares con ochenta centavos (10,619.80) provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997; para llevar a cabo mejoras permanentes a la cancha de la escuela Jesús T. Piñero y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2771
Por el señor García Colón:

"Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de ochenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco (88,365.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 (Barril), según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2786
Por el señor García Colón:

"Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de cinco mil ciento con noventa y cuatro centavos ($5,105.94), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 21 de agosto de 1998, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2787
Por el señor García Colón:

"Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 (Barril), según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2803
Por el señor Díaz Sánchez:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Asociación de residentes de Venus Gardens, para la reparación de la cancha bajo techo de dicha urbanización y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2804
Por el señor Díaz Sánchez:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Asociación de residentes de la Urbanización Hillside, para mejoras a la cancha de baloncesto y el centro comunal y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2805
Por el señor Díaz Sánchez:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para transferir a la Asociación de residentes de la Urbanización Mansiones de Río Piedras, para mejoras a las facilidades recreativas y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2806
Por el señor Díaz Sánchez:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda, Congreso Calidad de Vida, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser utilizados en la compra de juguetes para niños de escasos recursos económicos y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2812
Por la señora Díaz Torres:

"Para asignar al Municipio de Naranjito, através de las siguientes Agencias, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la compra de materiales y equipo para el bienestar social deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28, según se detalla en la Sección 1 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2816
Por la señora Díaz Torres:

"Para asignar al Municipio de Corozal, cantidad de cinco mil quinientos (5,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2817
Por la señora Díaz Torres:

"Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la compra de materiales y equipo para el bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 28 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2827
Por la señora Juarbe Beníquez:

"Para reasignar al Departamento de la Familia Región de Aguadilla, la cantidad de mil setecientos noventa y un dólares con sesenta y seis centavos (1,791.66) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998 originalmente asignados al Municipio de San Sebastián, estos fondos serán utilizados para la compra de equipo, placas, trofeos, uniformes y medallas para actividades que propendan al bienestar educativo, deportivo, cultural y social del Distrito Representativo Núm. 16; autorizar el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2828
Por la señora Juarbe Beníquez:

"Para reasignar al Departamento de la Familia Región de Aguadilla, la cantidad de tres mil (3,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 566 de 9 de septiembre de 1996 originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, estos fondos serán utilizados para la compra de equipo, placas, trofeos, uniformes y medallas para actividades que propendan al bienestar educativo, cultural y social del Distrito Representativo Núm. 16; autorizar el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2829
Por la señora Juarbe Beníquez:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cinco mil cuatrocientos noventa dólares con cuarenta y cuatro centavos (5,490.44) de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997 originalmente asignados al Municipio de San Sebastián, estos fondos serán utilizados para mejoras, construcción y reconstrucción de viviendas e infraestructuras en el Distrito Representativo Núm. 16; autorizar el pareo de los fondos." (HACIENDA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2783; 2904 y 2905 y las R. C. de la C. 2726; 2801; 2802; 2807; 2821; 2823 y 2826 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2340 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Acevedo Méndez; Maldonado Rodríguez, Díaz Sánchez, Vizcarrondo Irizarry y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2897 y solicita conferencia en la que serán sus representantes los señores Cintrón García, Mundo Ríos, Silva Delgado, de Castro Font y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 2303 y las R. C. de la C. 2317; 2375; 2539; 2616; 2674; 2694 y 2696.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, en su Sesión del día 4 de noviembre de 1999, acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para reconsiderar la R. C. del S. 1865.

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, ciento cincuenta comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes resoluciones conjuntas:

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 401.-
Aprobada el 4 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1452) "Para asignar al Programa de la Casa del Veterano de la Oficina del Procurador del Veterano la cantidad de quinientos un mil (501,000) dólares para el pago final de los gastos de construcción de la Casa del Veterano; y autorizar para el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 402.-
Aprobada el 4 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1458) "Para asignar al Secretario de Hacienda, a los Gobiernos Municipales, Organismos Gubernamentales e Instituciones Semi-públicas y Privadas la cantidad de siete millones doscientos mil (7,200,000) dólares, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes en los ocho (8) Distritos Senatoriales; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 403.-
Aprobada el 4 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1705) "Para asignar a la Oficina del Superintendente de El Capitolio, la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares, para obras de mejoras permanentes a las facilidades e instalaciones de dicha monumentación histórica; y para autorizar a la Oficina del Superintendente a incurrir en obligaciones

hasta la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, para la construcción del estacionamiento de El Capitolio y obras relacionadas; y para la contratación de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 404.-
Aprobada el 4 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2244) "Para asignar al Programa de Coordinación, Educación, Evaluación y Protección del Envejeciente de la Oficina para los Asuntos de la Vejez, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, a fin de realizar el Proyecto de Oftalmología; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 405.-
Aprobada el 4 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2263 (Conf.)) "Para asignar al Programa de Escuelas de la Comunidad del Departamento de Educación, la cantidad de treinta y cinco millones (35,000,000) de dólares, de la cual veinticinco millones (25,000,000) de dólares, será para continuar con el compromiso programático de proveer a cada niño en el sistema escolar acceso a una computadora y la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, para el programa de mejoras a escuelas y planteles escolares; y cuarenta millones al Departamento de Hacienda para continuar con el sistema de computadoras; y para disponer que el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio el Secretario del Departamento de Hacienda y el Secretario del Departamento de Educación, deberán autorizar el desembolso de dichos fondos previo al uso de los mismos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 406.-
Aprobada el 4 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2281 (Conf.)) "Para asignar al Programa de Construcción y Rehabilitación de Viviendas de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, cantidad de tres millones (3,000,000) de dólares, para la realización de mejoras y construcción de viviendas; y para autorizar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares; la contratación de las obras a realizarse; la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 407.-
Aprobada el 5 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1327) "Para autorizar el traspaso del Barco Bomba Louis Buorgeois II del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico al Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo, República Dominicana."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 408.-
Aprobada el 5 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1399) "Para asignar a la Comisión del Centenario del '98 la cantidad de novecientos treinta y tres mil (933,000) dólares, para sus gastos de funcionamiento, operación y actividades; honrar el pago de la línea de crédito con sus intereses; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 409.-
Aprobada el 5 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1679) "Para asignar a la Comisión Estatal de Elecciones, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, para los gastos de las primarias para elegir a los delegados a las convenciones de los partidos nacionales, donde se nominarán los candidatos a la presidencia de los Estados Unidos de América; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 410.-
Aprobada el 5 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1683) "Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 597 de 1 de diciembre de 1995, según enmendada, para autorizar la utilización de los fondos asignados para proveer asistencia económica a los Programas de Servicios, Incentivos y Subsidios Agrícolas del Departamento Sombrilla de Agricultura y garantizar las reservas de las cubiertas de seguros de la Corporación de Seguros Agrícolas."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 411.-
Aprobada el 5 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2261) "Para asignar bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, a fin de cumplir con los compromisos de las obligaciones incurridas por el efecto del cierre y transferencia de la Corporación Azucarera de Puerto Rico; y autorizar al Secretario de Hacienda a hacer anticipos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 412.-
Aprobada el 5 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2276) "Para asignar bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de once millones setecientos veinte mil (11,720,000) dólares, a fin de continuar con el proyecto de PR-STAR.NET, para cubrir los gastos operacionales de la interconexión del Gobierno a nivel isla; cubriendo agencias centrales, regionales, escuelas, cuarteles y para cubrir el pago de contratos globales del Gobierno de Puerto Rico; para autorizar la contratación y continuar con el desarrollo de la obra; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 413.-
Aprobada el 5 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2278) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón doscientos setenta y cuatro mil (1,274,000) dólares, para transferir setecientos ochenta y cuatro mil (784,000) dólares, a la Ciudad Deportiva Roberto Clemente; y cuatrocientos noventa mil (490,000) dólares, al Comité Olímpico de Puerto Rico, para cubrir gastos operacionales, incluyendo compra de equipo y materiales; y para autorizar la transferencia; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 414.-
Aprobada el 5 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2302) "Para asignar al Programa de Formación de Maestros y Artistas en las Artes Plásticas de la Escuela de Artes Plásticas, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, a fin de realizar las reparaciones extraordinarias del edificio que alberga la Institución Educativa; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 415.-
Aprobada el 5 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2542) "Para asignar a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para la celebración de primarias de los partidos políticos a celebrarse en noviembre de 1999; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 416.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 846) "Para ordenar al Departamento de la Vivienda a vender por su valor en el mercado, a los vecinos de la Calle Marfil de la Urbanización Rivieras de Cupey, los terrenos adyacentes o más próximos que resulten de la segregación del terreno identificado como parcela 3 en la Resolución de la Junta de Planificación de Puerto Rico de 9 de mayo de 1996 en la Consulta Número 96-17-0499-JGT, con cabida de diecisiete mil setecientos setenta y siete metros cuadrados con cuatro mil novecientos noventa y ocho diez milésimas de otro (17,777.4998 m.c.), equivalentes a cuatro cuerdas con cinco mil doscientos treinta y una diez milésimas de otra (4. 5231 cuerdas), y a segregar el referido predio, de forma que cada uno de los titulares pueda adquirir la porción del predio adyacente al suyo."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 417. -
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1010) "Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) a otorgar los títulos de propiedad a las familias que residen en la comunidad Campo Alegre del barrio Machuelo del municipio de Ponce, de conformidad con las leyes aplicables."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 418.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1326) "Para donar equipo excedente del Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico al Gobierno de la República Dominicana."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 419.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1378) "Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) a transferir libre de costo, al Municipio de Cabo Rojo, el solar número 850 ubicado en la comunidad

Elizabeth del barrio Puerto Real, de dicho municipio, para el desarrollo de instalaciones comunales de uso público."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 420.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1509) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cuarenta mil dólares ($40,000), de fondos no comprometidos del fondo general del tesoro estatal, para ayudar al desarrollo del Béisbol Clase A y para ayudar al Departamento en los gastos operacionales durante los proximos dos años."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 421.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1510) "Para asignar al Departamento de Salud, a ser transferidos a la Srta. Wanda Arroyo Rodríguez con número de seguro social 583-15-6395, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para la compra de una unidad de Aire Acondicionado para su propiedad, ya que es necesario este equipo por la excesivas temperaturas de calor y la condición de salud que ésta padece; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 422.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1529) "Para asignar a la Sociedad Americana del Cáncer, División de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para actividades educativas en la comunidad y hospitales; programas de rehabilitación e investigación, detección temprana de cáncer; y programas de evaluación y albergue temporero para niños, que padecen de cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 423.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1608) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de treinta y siete mil (37,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Escuela Amalia Expósito del Distrito Escolar de Carolina II, a los fines de implantar el programa educativo Help One Student To Succeed (HOSTS); y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 424.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1609) "Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a los fines de ser transferidos al National Purple Heart Museum Committee, para la construcción del Museo Nacional del Corazón Púrpura en Enfield, Connecticut; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 425.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1626) "Para asignar al Municipio de Coamo, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas para la construcción del Complejo Deportivo de Pequeñas Ligas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 426.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1627) "Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de infraestructura del sistema eléctrico, sistema sanitario, agua potable, calles, aceras, encintados y desagües pluviales en el parque industrial municipal en el Barrio Marías; y para autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 427.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1628) "Para asignar al Municipio de Juana Díaz, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la última fase del soterrado eléctrico teléfonico en área urbana; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 428.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1630) "Para asignar al Municipio de Cabo Rojo, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del estacionamiento municipal; para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 429.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1631) "Para asignar al Municipio de Barranquitas, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras, para la construcción de un centro de actividades; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 430.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1632) "Para asignar al Municipio de Río Grande la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el Proyecto de Remodelación y Estación Intermodal del Poblado Palmer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 431.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1634) "Para ordenar, según lo dispuesto en la Sección 3 de la Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, al Secretario del Departamento de Agricultura y a la Junta de Planificación, autorizar la segregación de dos (2) solares de 1,750.30 y 208.750 metros cuadrados, de la finca matriz número 3828, inscrita al folio 139 del tomo 97 de Coamo, en el Registro de la Propiedad, la cual está bajo las disposiciones del Título VI de la Ley de Tierras de Puerto Rico, conocida como el Programa de Fincas Familiares."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 432.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1638 (Conf.)) "Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) a traspasar, libre de costo, a la corporación sin fines de lucro Praderas San José, Inc., los terrenos remanentes del proyecto para el control de inundaciones Portugués-Bucaná, localizados en la carretera 139, kilómetro 1.9, conocida como carretera Maragüez, del municipio de Ponce, con el fin de que las familias que componen esa corporación puedan construir sus viviendas."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 433.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1641) "Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de la fase final del Complejo Deportivo Municipal en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 434.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1642) "Para asignar al Municipio de Vega Alta la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo de infraestructura, aceras, alcantarillado, electricidad y sistemas de tuberías de agua en el Barrio Breñas de dicho Municipio y para costear materiales de construcción; y para autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 435.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1643) "Para asignar al Municipio de Quebradillas la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación y repavimentación de caminos y calles municipales en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 436.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1645) "Para asignar al Municipio de Guánica la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la remodelación y construcción de techos en las canchas de baloncesto

localizadas en los barrios La Hoya de Ensenada, Bélgica, Carenero (La Luna) y Susúa Baja (Santa Rita) de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 437.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1646) "Para asignar al Municipio de Maricao la cantidad de trescientos cincuenta mil (350,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Gimnasio Municipal y un Campo de Bateo en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 438.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1647) "Para asignar al Municipio de Juncos, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción del alcantarillado sanitario en el Sector Manchurria en la Zona Urbana de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 439.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1650) "Para asignar al Municipio de Patillas, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para gastos de celebración de Campeonatos Nacionales de Paso Fino de la Asociación Puertorriqueña de Paso Fino; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 440.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1653) "Para reasignar a los Municipios de Cayey y Coamo la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta y ocho (4,358) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 299 de 7 de diciembre de 1993, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 441.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1654) "Para asignar al Municipio de Manatí la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un nuevo Cuartel para la Policía Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 442.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1655) "Para asignar al Municipio de Villalba, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una nueva Biblioteca Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 443.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1656) "Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un techo para la cancha de la Academia Discípulos de Cristo, un muro para la urbanización Versalles, un elevador en el Condominio Torres del Parque, para realización de mejoras para el Estadio Juan Ramón Loubriel y para asfaltar calles y caminos en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 444.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1669) "Para asignar al Municipio de Camuy, la cantidad de novecientos mil (900,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un parque de pelota en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 445.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1680) "Para asignar a la Comisión Estatal de Elecciones, la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares, para los gastos de las elecciones generales del año 2000; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 446.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1686) "Para reasignar al Programa de Construcción y Rehabilitación de Viviendas de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la cantidad de ochenta y cuatro mil (84,000) dólares, de los fondos consignados en el inciso (b) de Proyectos de Vivienda a Bajo Costo, de la Resolución Conjunta Núm. 336 de 8 de agosto de 1998, para gastos de infraestructura eléctrica del Proyecto de Vivienda a Bajo Costo de la Comunidad Sabana Hoyos de Coamo, descrita en dicho inciso; y para autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 447.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1687) "Para asignar al Municipio de San Juan, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998, para cubrir el costo de construcción de reductores de velocidad en la Calle 18 N.E., Núm. 1019, en Puerto Nuevo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 448.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1688) "Para asignar al Instituto de Ciencias Forenses la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, a los fines de aportar para la organización de la Asamblea Anual de la Sociedad de Toxicólogos Forenses, que ha de celebrarse en el Hotel Westin Río Mar, Río Grande, Puerto Rico, los días 10 al 14 de octubre de 1999; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 449.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1690) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para ser utilizados en el Programa de Embellecimiento y Ornato "Parques al Día" en instalaciones recreativas y deportivas localizadas en el Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 450.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1694) "Para asignar al Municipio de Gurabo la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser utilizados en la construcción y habilitación del Museo y Centro de Estudios Humanísticos que servirá de portal al Complejo Histórico Cultural del Turabo; y para otros fines relacionados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 451.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1697) "Para asignar al Municipio de Arroyo la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación y repavimentación de caminos y calles municipales, construcción de aceras y encintados y la construcción de un Centro de Convenciones; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 452.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1698) "Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación y repavimentación de caminos y calles municipales, construcción de aceras y encintados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 453.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1709) "Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de nueve mil setecientos (9,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 487 de 19 de agosto de 1998,

para obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Carolina, según se indica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 454.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2305) "Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, a ser transferidos a varios municipios para la construcción de proyectos de infraestructura y desarrollo comunitario en los municipios de toda la Isla; y para autorizar el pago hasta la cantidad de treinta millones (30,000,000) de dólares al Banco Gubernamental de Fomento para cubrir las obligaciones contraídas por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales durante el año fiscal 1998-99 para la construcción de obra permanente municipal, y para autorizar a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, para la realización de obras y mejoras públicas en los municipios."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 455.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2391) "Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de octubre de 1995, para obra de control de acceso en la Urbanización Sierra Berdecía de Guaynabo."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 456.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2424) "Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de mil seiscientos veintiocho (1,628) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, mediante la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993; para gastos del Torneo de Softball Masculino, Dirigente De la señora Sonia Ponce Marrero, HC-91, Buzón 9248, Vega Alta, P.R. 00692, seguro social número 583-25-2332."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 457.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2425) "Para reasignar al Municipio de Vega Alta, la cantidad de mil (1,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, mediante la Resolución Conjunta Núm. 117 de 5 de agosto de 1993; para gastos del Torneo de Softball del Equipo Los Peposos, Dirigente Del señor José Luis Cotto Sejuela, Box 5945, Bayamón, P.R. 00656, seguro social número 581-19-1729, Tel. 730-5411."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 458.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2436) "Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, provenientes de los incisos (l) y (m) de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998; para adquirir

materiales de construcción, para mejoras o reparar viviendas, adquirir tubos para canalizar aguas, adquirir focos y/o postes y para realizar obras y mejoras que propendan al bienestar social, educativo, recreativo, deportivo y para otros fines para residentes del Distrito Representativo Núm. 37 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 459.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2437) "Para reasignar al Municipio de Isabela, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 798 de 25 de diciembre de 1998, para llevar a cabo las actividades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 460.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2446) "Para asignar al Departamento de Educación, a ser tranferidos a la Escuela de la Comunidad Martín García Guisti del Municipio de Toa Baja, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, de fondos no comprometidos, para la construcción de una cancha de baloncesto bajo techo y de usos múltiples; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 461.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2508) "Para reasignar al Departamento de la Vivienda, Región de Aguadilla, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos originalmente asignados a la Policía de Puerto Rico (Area de Aguadilla) mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para construcción y reparación de vivienda e infraestructura en el Distrito Representativo Núm. 16; y para autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 462.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2513) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para que a su vez transfiera a la Escuela José Nevárez López del Bo. San José de Toa Baja, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, y los otros cincuenta mil (50,000) dólares a la Escuela José Robles Otero del Bo. Ingenio de Toa Baja, con el propósito de realizar mejoras en las referidas escuelas; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 463.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2514) "Para reasignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas – Región de Aguadilla, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 49 de 4 de abril de 1998, para realizar obras de asfalto de carreteras en el Distrito Representativo Núm. 17; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 464.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2518) "Para reasignar al Departamento de la Familia – Región de Aguadilla, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, originalmente consignados a la Administración de Servicios Generales, mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998; a fin de realizar la reparación y construcción de viviendas a personas necesitadas e indigentes, hasta un máximo de $500.00 por familia y para mejoras a instituciones educativas y recreativas; y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 465.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2527) "Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de vienticinco mil novecientos (25,900) dólares, de fondos previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes: quince mil (15,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996 (cta. #97-396-087-02-701) y siete mil (7,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 546 de 2 de diciembre de 1997 (cta. #98-097-087-02-810); y tres mil novecientos (3,900) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 448 de 13 de agosto de 1996 (cta. #97-141-087-05-708) para ser utilizados en la construcción de un área (pista) de caminar y remodelación de las facilidades de la cancha de Hockey en la Urbanización Baldrich del Distrito Representativo Núm. 2 de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 466.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2528) "Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de veintiseis mil quinientos (26,500) dólares, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, mediante la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 (cta. #398-087-0000-102-1999), para realizar mejoras al Parque Rubén Darío de la Urbanización El Vedado en el Distrito Representativo Núm. 2; y para autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 467.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2530) "Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, mediante Resolución Conjunta Núm. 448 de 13 de agosto de 1996 (cta. #97-141-087-05-707), para la remodelación de cancha de baloncesto y construcción de un parque recreativo en la Urbanización Valencia del Distrito Representativo Núm. 2; y para autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 468.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-
(R. C. de la C. 2536) "Para asignar a las diferentes agencias gubernamentales y municipios, la cantidad de noventa y nueve mil doscientos (99,200) dólares, para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito

Representantivo Núm. 34, autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 469.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2540) "Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, de fondos no comprometidos para gastos de funcionamiento del Centro de Estudios Especializados en Gerencia de Gobierno, para desarrollar el currículo de un programa intensivo de adiestramiento a los nuevos ejecutivos que entren en funciones en el 2001 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 470.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2541) "Para asignar a la Universidad de Puerto Rico para transferir a la Federación Luis Palés Matos, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos dle Tesoro Estatal para la celebración de la Bienal Internacional de Literatura a celebrarse en octubre del 2000; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 471.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2543) "Para asignar a la Administración de Asuntos de Energía, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para llevar a cabo proyectos enfocados (Proyectos Laptops Solares) a obtener los niveles más altos de eficiencia en todos los sectores del Gobierno de Puerto Rico, para que a largo plazo se desarrollen fuentes alternas y renovables de energía; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 472.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2555) "Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de doce mil (12,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 427 de 16 de octubre de 1997, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 15 (Hatillo, Camuy, Quebradillas) y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 473.-
Aprobada el 6 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2560) "Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de ochocientos cincuenta y dos dólares con setenta centavos ($852.70), consignado en las Resoluciones Conjuntas Núm. 346 de 8 de agosto de 1998 y 866 de 31 de diciembre de 1998 para mejoras a las viviendas de las personas descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 474.-
Aprobada el 12 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1649) "Para ordenar al Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, ceder en arrendamiento, por un (1) dólar al año, al Hogar Crea, Inc., la edificación donde ubican los Talleres Vocacionales para Adolescentes de Aibonito, ubicada en la carretera 162, kilómetro 0.2 en el barrio Pasto de dicho pueblo."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 475.-
Aprobada el 12 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2186) "Para asignar al Municipio de Toa Baja la cantidad de cien mil (100,000) dólares de fondos del Presupuesto del Tesoro Estatal, año 1999-2000, para que sean transferidos a la Asociación Pro-Deporte y Recreación de Levittown Inc., de la American Amateur Baseball Congress, para que sean utilizados en los gastos del Campeonato Mundial de la Categoría Pee Wee Reese a celebrarse en agosto de 1999 y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 476.-
Aprobada el 13 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2273 (Conf.)) "Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de novecientos mil (900,000) dólares, para gastos de asistencia legal; y para ordenar la presentación de informes anuales de gastos de funcionamiento al Departamento de Justicia y a las Comisiones de Hacienda de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico; y para autorizar la transferencia; el uso del balance disponible; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 477.-
Aprobada el 13 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1454 (Conf.)) "Para asignar al Programa de Conservación y Operación de Instalaciones Recreativas del Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cuatro millones novecientos mil (4,900,000) dólares, de la cual la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, será transferida a la Compañía de Fomento Recreativo, para ejecutar el Plan de Reconstrucción y Mejoras a través de la construcción de techos a canchas ya existentes en toda la Isla; y para otras mejoras permanentes a instalaciones y facilidades deportivas y recreativas; y para autorizar la aceptación de donaciones; la contratación del desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 478.-
Aprobada el 14 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1668) "Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de diecinueve millones (19,000,000) de dólares, de Fondos no Comprometidos en el Tesoro Estatal, para gastos operacionales, a ser transferidos al Nuevo Organismo que administrará la operación y mantenimiento de los servicios de transportación marítima; incluyendo los servicios de transportación marítima de Vieques y Culebra; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 479.-
Aprobada el 14 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2314) "Para asignar al Programa de Servicios Técnicos y Adquisición de Terrenos de Proyectos de Infraestructura de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la cantidad de treinta y cinco millones doscientos cincuenta mil (35,250,000) dólares, para pagar el financiamiento del Dragado del Lago Carraízo; reembolsar el pago de préstamos a la Rural Economic and Community Development Administration (RDA); autorizar a incurrir en obligaciones por treinta y cinco millones (35,000,000) de dólares a fin de continuar el desarrollo de proyectos de infraestructura de los sistemas de Agua Potable y Aguas Usadas; aumentar la parte del Financiamiento del Superacueducto a la cantidad de trescientos cincuenta millones (350,000,000) de dólares, incurrir en obligaciones concedidas mediante la R.C. Núm. 138 de 7 julio de 1997; autorizar la contratación de las obras; el traspaso y el pareo de fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 480.-
Aprobada el 14 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2282) "Para asignar bajo la custodia del Programa de Compras, Servicios y Suministros de la Administración de Servicios Generales la cantidad de diecisiete millones (17,000,000) de dólares para la adquisición e instalación de equipo y cualquier otro aspecto necesario para continuar el proyecto P.R. Star Net sobre interconexión electrónica de las oficinas del gobierno, escuelas y otras entidades gubernamentales; autorizar a la Administración de Servicios Generales a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares; autorizar la aceptación de donativos; y el traspaso y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 481.-
Aprobada el 14 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 727) "Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 2 de 28 de febrero de 1972, según enmendada, a los efectos de incluir en el deslinde del solar ocupado por la escuela José Figueroa en el barrio Mabú de Humacao, el predio de terreno ocupado por el señor José Emilio Castro Rivera y vender a éste dicho predio."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 482.-
Aprobada el 14 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2546 (Conf.)) "Para asignar al Departamento de Salud, bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para cubrir el pago del Departamento de Salud y sus agencias adscritas, al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, por concepto de la prestación de servicios profesionales médicos, dentales y otros relacionados con la salud de los pacientes médico-indigentes en las diversas facilidades del Departamento por parte de la Facultad de dicho Recinto, incluyendo los estipendios a los médicos internos y residentes y gastos relacionados; sufragar el costo del aumento de dichos estipendios y gastos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 483.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 149) "Para autorizar al Secretario de Recreación y Deportes a vender al señor Ismael Dávila, por su justo valor en el mercado, el solar Núm.1 del Reparto Mario Dávila del Barrio Monacillos del Municipio de San Juan (Caso Núm. 13-748 Lotificación), el cual tiene una cabida de trescientos doce (312) metros cuadrados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 484.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 746) "Para ordenar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico a transferir, libre de costo, al Departamento de la Vivienda, los terrenos donde ubica parte de la comunidad Hoya de los Papeles y los Zancudos, del barrio Ensenada en el municipio de Guánica, para que otorgue títulos de propiedad a las familias que ocupan dicho terreno, de conformidad con la Ley Núm. 132 de 1 de julio de 1975, según enmendada."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 485.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1270) "Para ordenar al Departamento de la Vivienda a transferir, libre de costo, al Municipio de Humacao, la parcela 126C de la comunidad Buenavista de ese municipio, con el propósito de construir instalaciones de uso público."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 486.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1279) "Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña que denomine a la Escuela Elemental Feijoó del Barrio Cedro Arriba del Municipio de Naranjito, como "Escuela Elemental Rosa Luz Zayas Cruz" y para que el Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tome las medidas necesarias para la celebración de un acto apropiado."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 487.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1484) "Para designar la Escuela Superior de Toa Alta Heights, en el Barrio Piñas del Municipio de Toa Alta, con el nombre de Adela Rolón Fuentes, en honor a esa extraordinaria puertorriqueña por la diligente labor que ésta rindió como educadora."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 488.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1550) "Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) transferir, por su valor en el mercado, al Club de Leones de Patillas, la antigua escuelita del sector Yaurel Chiquito del barrio Cacao Bajo, ubicada en la Carretera 184, Km. 1.1, en Patillas."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 489.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1659) "Para reasignar al Municipio de Coamo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para gastos de funcionamiento de la Fundación Coameña por la Niñez, de los fondos consignados en las siguientes Resoluciones Conjuntas: mil (1,000) dólares, previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995 y mil (1,000) dólares, previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 700 de 24 de diciembre de 1997; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 490.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1661) "Para reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para gastos de funcionamiento de la Asociación Producciones Nosotros, Inc.; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 491.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1662) "Para reasignar al Municipio de Naranjito, la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cinco (445) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para los actos de graduación de la clase de Sexto Grado de la Escuela Silvestre Martínez; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 492.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1663) "Para reasignar al Municipio de Salinas, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para el joven Carlos E. Ortiz Ortiz, número de seguro social 598-14-6734, para gastos de viaje educativo a Orlando; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 493.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1664) "Para reasignar al Municipio de Corozal la cantidad de trescientos cinco (305) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 519 de 9 de septiembre de 1996, para la joven Jennifer Miranda, número de seguro social 596-01-3312, integrante del Equipo Dragons, para gastos de viaje en representación de Puerto Rico en Orlando, Florida; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 494.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1665) "Para reasignar al Municipio de Guayama, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para gastos de funcionamiento del "Eagle Claw International Open", representado por el señor Erick N. Cintrón; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 495.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1666) "Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 16 de 15 de febrero de 1996, para los propósitos que se establecen a continuación; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 496.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1667) "Para reasignar al Departmento de Salud, la cantidad de seis mil ochocientos noventa y cinco (6,895) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 640 de 5 de diciembre de 1995, para la adquisición de una silla de ruedas electrónica para la De la señora Catalina Martínez Amador, con número de Seguro Social 580-68-5512, ya que ella padece de una condición que no le permite caminar; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 497.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1670) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de facilidades de energía eléctrica en la Carretera Estatal Núm. 121 Km. 7.2 en el Barrio Susúa Interior del Municipio de Sabana Grande; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 498.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1672) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento treinta y un mil (131,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el techado de la cancha de baloncesto de la Escuela Dr. Facundo Bueso en el Municipio de Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 499.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1681) "Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de siete millones setecientos mil (7,700,000) dólares, para cubrir el costo de aumentos de sueldo de todos los auditores y personal

relacionado, y para cubrir plazas vacantes de Auditoría en dicho Departamento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 500.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1693) "Para asignar a la Corporación para la Difusión Pública de Puerto Rico, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para la realización de telenovelas o mini series para la televisión con temática puertorriqueña, autorizar el depósito de los fondos generados a la cuenta especial creada en la Sección 3 de la Resolución Conjunta Núm. 279 de 3 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 501.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1696) "Para asignar al Instituto de Cultura de Puerto Rico la cantidad de setetenta mil (70,000) dólares, de Fondos no Comprometidos del Tesoro Estatal, para ser transferidos a la Casa de España para la realización de trabajos de restauración y remodelación de esta histórica edificación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 502.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1700) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para ser transferidos a la Asociación de Residentes Buena Vista Florece, Inc., para la compra y adquisición de un inmueble localizado en la Calle 3 Núm. 171 del Sector Buena Vista, Hato Rey para ser utilizado como Centro Comunal y de Servicios de la comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 503.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1703) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de seiscientos nueve mil (609,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de diversas obras y mejoras permanentes; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 504.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1706) "Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la reparación del techo del comedor escolar de la escuela Sagrada Familia localizada en la entrada del Residencial Luis Lloréns Torres; para autorizar recibir donativos y aportaciones particulares; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 505.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1712) "Para reasignar al Municipio de Patillas, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1997, para ayuda de materiales de construcción al señor Paz Vallés Rivera, número de seguro social 581-46-7416; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos reasignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 506.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2197) "Para enmendar el inciso (b) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 527 de 20 de noviembre de 1997, a fin de que la partida que se había dispuesto para techar la cancha del sector Río Abajo de Vega Baja, sea reasignada para techar la cancha del Sector Acerolas, Comunidad Almirantito, Barrio Almirante Norte del término municipal de Vega Baja."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 507.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2459) "Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, para llevar a cabo mejoras al parque pasivo de la Urbanización Villa Carolina, 4ta. Extensión, que incluye instalación de bancos con espaldar (4), postes de alumbrado (4), construcción de verja alrededor del parque con portones de acceso para el recogido de basura y visitantes, en el Distrito Representativo Núm. 40 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 508.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2500) "Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña designe el tramo de la Carretera PR-10, que discurre desde la Carretera PR-2 hasta la intersección con la Carretera PR-22 en la jurisdicción del Municipio de Arecibo con el nombre de "Avenida Pablo E. "Pavi" Méndez"."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 509.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2547) "Para asignar al Programa de Retardo Mental del Departamento de Salud, la cantidad de cinco millones (5,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos, para dar servicios de alimentación, rehabilitación y recreación, servicios médicos para terapia física, ocupacional y sociomental, adiestramiento de personal, reclutamiento de personal adicional, rehabilitación de las facilidades físicas y el desarrollo de un plan de base comunitaria que se implantará durante los próximos cinco (5) años, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 510.-
Aprobada el 15 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2585 (Conf.)) "Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y disponer las agencias cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 511.-
Aprobada el 17 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2265) "Para asignar al Departamento de Hacienda la cantidad de diez millones cuatrocientos mil (10,400,000) dólares a fin de continuar el desarrollo de sistemas de información computarizados adicionales; y autorizar la contratación de los servicios necesarios y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 512.-
Aprobada el 17 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2280) "Para asignar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) de dólares para continuar desarrollando proyectos de mejoras capitales y cubrir gastos operacionales y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 513.-
Aprobada el 17 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2286) "Para asignar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, bajo la custodia del Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte millones (20,000,000) de dólares, para honrar la línea de Crédito otorgada en el año fiscal 1998-99 por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para la implantación del Plan de Infraestructura."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 514.-
Aprobada el 17 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2288) "Para asignar al Programa de Asistencia Técnica y Administrativa de la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura la cantidad de veintiocho millones ciento cinco mil (28,105,000) dólares para la planificación, el diseño y construcción de proyectos de sistemas de acueductos; autorizar a la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura a incurrir en obligaciones por la cantidad de cuarenta millones (40,000,000) de dólares para la construcción de proyectos de sistemas de acueductos; y autorizar la contratación del desarrollo de las obras y el pareo de fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 515.-
Aprobada el 17 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2491) "Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40 y para autorizar el pareo de fondos y su transferencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 516.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 254) "Para asignar al Programa de Construcción y Operación de Instalaciones Deportivas y Recreativas de la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de un millón ciento diez mil (1,110,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, reconstrucción, rehabilitación y restauración de facilidades recreativas y deportivas en la Ciudad de San Juan; realizar mejoras; autorizar la aceptación de donaciones y la contratación del desarrollo de las obras; y proveer para el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 517.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2432) "Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de treinta y seis mil trescientos (36,300) dólares, provenientes de los incisos (a), (b) y (c) de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para gastos de mano de obra, adquisición y/o construcción de una casa para Ana Rodríguez Santiago (SS 584-19-1559)."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 518.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2442) "Para asignar a varios Municipios, la cantidad de ciento treinta y dos mil ochocientos quince (132,815) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para realizar las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 519.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2443) "Para asignar a varias agencias y entidades la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientos (49,900) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para realizar las obras y mejoras permanentes, que propendan al bienestar y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 520.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2444) "Para asignar al Municipio de Fajardo, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 289 de 10 de agosto de 1997, originalmente asignados para la construcción de dos (2) aljibes para corregir problemas de escasez de agua en los sectores del Bo. Sardinera, Bo. Cabezas y Santa Isidra; para la compra de dos (2) ambulancias para darle servicio a Vieques, Culebras y Fajardo y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 521.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2465) "Para asignar al Municipio de Rincón la cantidad de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (43,750) dólares, para la compra de materiales, equipos y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y autorizar el pareo de los fondos asignados que proceden del dinero que está consignado en el Departamento de Hacienda a ser distribuido mediante legislación."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 522.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2466) "Para asignar al Municipio de Mayagüez la cantidad de once mil cuatrocientos (11,400) dólares para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y autorizar al pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 523.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2467) "Para asignar al Municipio de Añasco la cantidad de diecinueve mil seiscientos (19,600) dólares para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 524.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2468) "Para asignar al Municipio de Camuy la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, para la compra de una fotocopiadora para la Escuela Vocacional de dicho municipio; y autorizar al pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 525.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2470) "Para asignar al municipio de Moca, la cantidad de siete mil quinientos (7,500) dólares, para la compra de materiales, equipo, y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y autorizar al pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 526.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2485) "Para reasignar al Municipio de Orocovis la cantidad de quinientos (500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995 para compra de equipo y materiales deportivos en el Distrito Representativo Núm. 26 y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 527.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2534) "Para reasignar al Municipio de Hormigueros la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 528.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2552) "Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de diez mil (10,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 478 de 23 de agosto de 1996, los cuales fueron asignados originalmente a la Corporación para el Desarrollo Rural, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 15 (Hatillo, Camuy, Quebradillas)."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 529.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2553) "Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad cinco mil (5,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 471 de 20 de agosto de 1996, los cuales fueron asignados originalmente a la Corporación para el Desarrollo Rural, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 15 (Hatillo, Camuy, Quebradillas)."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 530.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2559) "Para reasignar al Municipio de Lajas la cantidad de cinco mil ciento sesenta y seis dólares con ochenta y dos centavos ($5,166.82), remanentes consignados en las Resolución Conjuntas Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 y 680 de 8 de diciembre de 1995, para mejoras en Cerro Alto, construcción de verja en La Parguera y en la Plaza Artesanal; y que utilizarán en la construcción de gazebos en la Comunidad de Santa Rosa, La Plata y Lajas Arriba, y, para el Puente Puente de la Comunidad los Llanos de esa municipalidad."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 531.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2561) "Para asignar a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas del Departamento de Educación, la cantidad de doscientos veinte mil (220,000) dólares, para la realización de mejoras y reparaciones a escuelas públicas en el Distrito Representativo Núm. 4 de San Juan; y para autorizar la aceptación de donaciones, el traspaso sujeto a condiciones, la contratación de cualquier obra y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 532.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2562) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, para asistencia a familias e individuos de escasos recursos residentes del Distrito Representativo Núm. 4, en San Juan, para materiales para construcción y reparación de viviendas; autorizar el pareo de fondos e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 533.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2563 (Conf.)) "Para asignar la cantidad de diez millones setecientos setenta mil (10,770,000) dólares a las agencias y municipios descritos en las Secciones 1 y 2 para la realización de las obras y los proyectos y programas ahí descritos para el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía; y para autorizar la aceptación de donaciones, el traspaso sujeto a condiciones, la contratación de cualquier obra y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 534.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2567) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de treinta y cuatro mil (34,000) dólares, provenientes de la cantidad de cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil (5,555,000) dólares, para ser transferidos a la señora Maricarmen Birriel Estrada, seguro social número 582-04-1098, para cubrir los costos de un tratamiento de cáncer que incluye transplante de médula ósea; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 535.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2579) "Para asignar a la Corporación para el Desarrollo del Cine, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para que transfiera el Comité de Cine, Herencia y Cultura para la celebración del Sexto Festival de Cine, Herencia y Cultura Puertorriqueño a celebrarse en la ciudad de Chicago durante el mes de noviembre de 1999; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 536.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2580) "Para asignar a la Adminstración de Servicios Generales la cantidad de seis cientos (600) dólares provenientes de la Resolución Conjunta 505 de 27 de agosto de 1998, para transferir a la joven María M. Méndez Román seguro social número 583-57-1966 estudiante de la Escuela de Comunicación Pública de la Universidad de Puerto Rico, para cubrir los gastos de boleto aéreo, estadía, transportación terrestre, entre otros a la Feria Internacional del Libro '98 a celebrarse en Guadalajara, Méjico a finales de este año; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 537.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 2581) "Para reasignar a la Oficina de Recreación y Deportes del Municipio de Bayamón, la cantidad de once mil cuatrocientos (11,400) dólares previamente asignados en la Resolución Conjunta Núm. 84 de marzo de 1999 con el propósito de ser utilizados en la reparación de Equipo Pesado."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 538.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2583) "Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de dos mil quinientos treinta y tres (2,533) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 539.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2587) "Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para la construcción de una pista para trotar, en el Parque Pasivo del Reparto El Cabo en el Municipio de Loíza, y para otras mejoras; autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 540.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2590) "Para asignar a los municipios de Aguada, Añasco, Rincón y al Departamento de Educación Región de Mayagüez (Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas) la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para mejoras permanentes según se describe en la sección 1. Los fondos para estos provienen de los fondos para mejoras públicas y para autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 541.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2591) "Para asignar al Departamento de la Familia-Región de Humacao y a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de veintisiete mil ochocientos (27,800) dólares para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 34, autorizar la transferencia, el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 542.-
Aprobada el 18 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 2592) "Para asignar al municipio de Bayamón, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, con el propósito de transferir la totalidad de esta cantidad al Colegio Otoqui que ubica en la urbanización Los Dominicos de dicha municipalidad, para la adquisición de equipo y materiales que faciliten el proceso de enseñanza-aprendizaje; autorizar la transferencia de los fondos e indicar su procedencia."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 543.-
Aprobada el 21 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 422) "Para ordenar a la Comisión de Servicio Público de Puerto Rico, creada al amparo de la Ley Núm. 109 de 28 de junio de 1962, según enmendada, titulada "Ley de Servicio Público de Puerto Rico", a adoptar reglamentación, a fin de regular a las agencias de viajes y los mayoristas que contratan "charters", así como las líneas aéreas que ofrecen estos servicios; y rendir a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un informe trimestral detallando el progreso de la promulgación de la reglamentación requerida hasta tanto dicho proceso culmine en su aprobación."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 544.-
Aprobada el 21 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 847) "Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales realizar todas las gestiones legales que sea menester para adquirir los terrenos denominados como Valle de las Cotorras y la Vereda de las Cotorras en el Barrio Galateo Alto del Municipio de Isabela, para que se declare y designe esta zona como un Bosque Estatal y se una de esta forma con el Bosque Estatal de Guajataca."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 545.-
Aprobada el 21 de agosto de 1999.-

(R. C. de la C. 1278) "Para ordenar al Secretario de Transportación y Obras Públicas a traspasar, libre de costo, al Centro de Ayuda a Niños Con Impedimentos Inc. (CANII), los terrenos y facilidades físicas del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (C.D.T.), localizado en la Calle Dr. González Núm. 133 (antes calle Hospital) del Municipio de Isabela."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 546.-
Aprobada el 21 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1551) "Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) a adquirir los terrenos donde ubica la comunidad El Retiro en el municipio de San Germán, con el propósito de otorgar títulos de propiedad a las familias que allí residen."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 547.-
Aprobada el 21 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1594) "Para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes, a que venda a la Iglesia Bautista de Cupey, por su justo valor en el mercado, un predio de terreno que fue diseñado para usarse como parque pasivo en la Urbanización Venus Gardens, en Río Piedras."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 548.-
Aprobada el 21 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1622) "Para asignar a la Administración de Servicios Generales (la Administración), la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico; para autorizar a la Administración a recibir donativos y aportaciones particulares; y el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 549.-
Aprobada el 21 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1648) "Para asignar al Municipio de Salinas, la cantidad de cuatrocientos mil (400,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la pavimentación y repavimentación de caminos y calles municipales en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 550.-
Aprobada el 21 de agosto de 1999.-

(R. C. del S. 1651) "Para asignar Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, para cubrir gastos de pago de la Finca Agrícola del señor Ramón "Negro" Huertas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.
PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, en el inciso b se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto del Senado 2340 y solicita conferencia.

Vamos a solicitar en este momento que se forme un Comité de Conferencia por parte Senado.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA):¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos a la Presidencia designe al compañero Carlos Pagán González para presidir este Comité, junto al compañero Ramón Luis Rivera Cruz, a Carranza De León, a Ramos Olivera y a Rubén Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): La Presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el inciso c de este turno se da cuenta también de otra comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al Proyecto de la Cámara 2897 y solicita conferencia. Señora Presidenta, para que se forme un Comité de Conferencia por parte del Senado.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Respetuosamente sugerimos a la Presidencia que este Comité lo presida el compañero Kenneth McClintock Hernández, junto a la compañera Lebrón viuda de Rivera, a Carranza De León, a Báez Galib y a Berríos Martínez.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): La Presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 2888 y 2889, y que las mismas se incluyan en en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta, vamos a solicitar la reconsideración de los Proyectos de la Cámara 2904 y 2905, aprobados ayer.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Secundo la moción.

SR. PEÑA CLOS: Para secundar la misma.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Secundado por la senadora Luisa Lebrón y el compañero senador Sergio Peña Clos.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe solicita, que este Alto Cuerpo felicite a la señorita Zoraida Isabel Fonalledas Ferraiouli, por haber sido seleccionada Miss Puerto Rico Universe 2000.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este alto Cuerpo se le remita copia de esta moción en forma de Pergamino, a su dirección conocida en Guaynabo, Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para dejar sin efecto la moción anterior.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidenta.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que las medidas incluidas en Asuntos Pendientes se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día para considerarse hoy.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señora Presidente.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Antes de comenzar la lectura, vamos a solictiar que se autorice a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales de continuar con su vista programada para hoy, hasta que la presencia de los distinguidos compañeros Senadores, sea requerida aquí en el Hemiciclo del Senado.

PRES. ACC. (SRA. BERRIOS RIVERA): ¿Hay Objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1473, y se da cuenta de un informe conjunto de la Comisiones de Salud y Bienestar Social; y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, con enmiendas.

"LEY

Para añadir un nuevo inciso al Artículo 3 de la Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993, a los fines de prohibir la práctica de fumar en establecimientos o instituciones dedicadas al cuido de ancianos o personas de edad avanzada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La práctica de fumar está reglamentada en Puerto Rico por la Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993.

En la Exposición de Motivos de dicha Ley se expresa lo siguiente:

"Durante los últimos años se ha venido tratando de despertar conciencia en toda la ciudadanía sobre los riesgos que conlleva el hábito de fumar. Más aún, no sólo en cuanto al daño a la salud que le ocasiona a los fumadores, sino el que se le inflige al no fumador".

Continúa la Exposición de Motivos diciendo: "Se ha comprobado que el humo que proviene del fumar es uno de los contaminantes más peligrosos en lugares cerrados".

En Puerto Rico operan muchos establecimientos, instituciones o asilos o centros de cuidados de ancianos y personas de edad avanzada. Muchos de éstos son personas que no pueden vivir independientemente y otros por su delicado estado de salud necesitan ser protegidos por el Estado o personas particulares.

Los establecimientos para ancianos están regulados por la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1997, según enmendada.

Nuestros ancianos y envejecientes tienen derecho a que se les proteja su salud y dentro de este contexto que se les protega contra el humo que se exhala por la práctica de fumar.

Existe reglamentación estatal y federal contra la práctica de fumar en determinados lugares públicos y privados.

Nuestra ley no provee ni regula la práctica de fumar en establecimientos privados dedicados al cuido de ancianos.

Es política pública de Estado la protección de la salud de personas de edad avanzada.

En la Carta de Derechos de la persona de edad avanzada se dispone lo siguiente: " Toda persona de edad avanzada tendrá derecho a : (b) Vivir en un ambiente de tranquilidad, respeto y dignidad que satisfaga las necesidades básicas de vivienda, de alimentación, de salud y económicas, con atención a sus condiciones físicas, mentales, sociales, espirituales y emocionales".

A los fines de proteger a las personas de edad avanzada que residen en estos establecimientos, proponemos esta legislación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se ordena enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm.40 de 3 de agosto de 1993, para que lea como sigue:

Artículo 3.- Se prohibe fumar, sin que ello constituya una limitación en los siguientes lugares:

a-

.

.

.

(m) *Establecimientos o instituciones privadas dedicadas al cuido de ancianos o personas de edad avanzada. Se consideran ancianos o personas de edad avanzada aquellos definidos en la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1997.*

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, previo estudio y consideración del P. del S. 1473, tienen a bien recomendar la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En El Titulo:

Página 1, línea 1; después de "inciso" insertar "o"; y luego de "1993," añadir "según enmendada,".

En La Exposicion De Motivos:

Página 1, último párrafo, línea 2; eliminar "1997" y sustituir por "1977".

En El Decretase:

Página 2, línea 1;	eliminar "ordena enmendar el" y sustituir por "añade un nuevo inciso (o) al".
Página 2, línea 2;	después de "1993," añadir "según enmendada,".
Página 2, línea 3;	antes de "Artículo" añadir """; y luego de "limitación" insertar ",".
Página 2, líneas 5 a la 11;	eliminar su contenido y sustituir por: "(a). . . (o) Establecimiento o instituciones dedicadas al cuido de ancianos o personas de edad avanzada, según definido en la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley de Establecimientos para Ancianos" . Se considerarán ancianos o personas de edad avanzada aquellas de 60 años o más. En estos casos el Departamento de la Familia, como parte del proceso de licenciamiento de los establecimientos para ancianos, requerirá en forma mandatoria que se establezcan las áreas de fumar que se describen en el Artículo 5 de esta Ley".".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 1473 añade un nuevo inciso (o) al Artículo 3 de la Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993, según enmendada, a los fines de prohibir la práctica de fumar en establecimientos o instituciones dedicadas al cuido de ancianos o personas de edad avanzada.

La Exposición de Motivos de la medida señala que durante los últimos años se ha venido tratando de despertar conciencia en toda la ciudadanía sobre los riesgos que conlleva el hábito de fumar, no sólo en cuanto al daño a la salud que le ocasiona a los fumadores, sino el que se le inflige al no fumador.

Se ha comprabado que el humo que proviene de fumar es uno de los contaminantes más peligrosos en lugares cerrados.

En Puerto Rico operan muchos establecimientos, instituciones o asilos o centros de cuido de ancianos y personas de edad avanzada. En muchos de éstos hay personas que no pueden vivir independientemente y otros por su delicado estado de salud necesitan ser protegidos por el Estado o personas particulares.

En la Carta de Derechos de la persona de edad avanzada se dispone que "Toda persona de edad avanzada tendrá derecho a: (b) Vivir en un ambiente de tranquilidad, respeto y dignidad que satisfaga las necesidades básicas de vivienda, alimentación, salud y económicas, con atención a sus condiciones físicas, mentales, sociales, espirituales y emocionales".

Para la evaluación de esta medida se recibieron opiniones de: Departamento de Salud, Oficina para los Asuntos de la Vejez y el Departamento de Justicia. Además se le solicitó ponencias a: Asociación de Agencias de Salud en el Hogar y Hospicios de Puerto Rico, Asociación Americana de Personas Retiradas (AARP) y la Asociación Americana del Cáncer.

POSICION DE LAS AGENCIAS Y ENTIDADES CONCERNIDAS

El Departamento de Salud apoya tal como está redactado el P. del S. 1473 e indicó que con el fin de reglamentar la práctica de fumar, se establece el 3 de agosto de 1993 la Ley Núm. 40 a los fines de

prohibir la práctica de fumar en lugares públicos. Sostienen que hasta el presente se ha logrado con éxito notable, conseguir los propósitos inherentes a esta Ley. Cada vez son más las instituciones y establecimientos que se unen al esfuerzo ciudadano de cumplir con esta Ley. Destacan que son muy pocas las quejas recibidas por los organismos concernidos en hacer cumplir con la Ley, sin embargo, pueden existir instituciones o establecimientos en los que por tolerancia de variada naturaleza, no se cumpla a cabalidad con esta Ley, afectando de este modo la salud de las personas que las usan. En especial se debe considerar los establecimientos o instituciones que se dedican al cuido de personas de mayor edad.

Reconocen la importancia de la existencia de los cuadros respiratorios como una de las causas más frecuentes de morbilidad en los ancianos. También lo son las enfermedades cardiovasculares y el cáncer, sobresaliendo el cáncer pulmonar en los que han sido fumadores crónicos. Todas estas enfermedades que prevalecen de forma crónica en las personas de mayor edad pueden estar causadas, relacionadas o empeoradas por el factor de riesgo que repre. senta el fumar, incluyendo (como lo demuestran los últimos estudios), el humo de segunda mano. Enfermedades como el Asma, la Bronquitis Crónica, Enfisema y otras, son generalmente fuertemente exacerbadas con la presencia del humo del cigarrillo. Tampoco se debe olvidar la Renitis, Faringitis y Sinusitis que pueden ser causadas al una persona exponerse, de una forma frecuente a los efectos del humo del cigarrillo, dependiendo todo esto del grado de sensibilidad que cada persona tenga hacia el humo o consumo del tabaco.

Por su parte, la Oficina del Gobernador para los Asuntos de la Vejez (OGAVE) declaró que por virtud de las disposiciones de la Ley Núm. 68 de 11 de julio de 1988, conocida como "Ley de la Oficina de los Asuntos de la Vejez", el Gobierno de Puerto Rico declaró que la atención de la población de personas de edad avanzada y la provisión de servicios para mejorar su calidad de vida, son asuntos de la más alta prioridad. Para lograr este propósito es necesario proveer los servicios de salud, bienestar social, seguridad personal y económica, vivienda, educación y recreación a los envejecientes.

Dos años antes de la aprobación de dicha ley, el Gobierno de Puerto Rico había declarado como política pública, la Carta de Derechos de la Persona de Edad Avanzada, a través de la aprobación de la Ley Núm. 121 de 12 de julio de 1986. En dicha legislación el Pueblo de Puerto Rico, a través de su Gobierno, reconoció su responsabilidad de proveer, hasta donde sus medios y recursos lo hicieran posible, las condiciones adecuadas para promover en las personas de edad avanzada, el goce de una vida plena y el disfrute de sus derechos naturales, humanos y legales.

Indican que el interés y dedicación por los asuntos de la vejez de todos los legisladores que forman parte de la actual Asamblea Legislativa ha quedado evidenciado en los múltiples proyectos de ley que se han radicado y considerado, tanto de iniciativa legislativa como del ejecutivo.

No obstante, pese a los esfuerzos gubernamentales que se han coordinado, están convencidos que siempre es necesario evaluar alternativas adicionales de legislación que favorezca y ofrezca protección a los envejecientes. Este derecho ya fue reconocido en la Carta de Derechos de las Personas de Edad Avanzada, la cual establece el derecho a "recibir protección y seguridad física y social, contra abusos físicos, emocionales o presiones sicológicas".

De acuerdo a OGAVE, datos de la Junta de Planificación indican que en 1995 habían en Puerto Rico 514,674 personas de 60 años o más, lo que representaba para esa fecha el 13.9% de la población total.

En cuanto al P. del S. 1473, OGAVE señala que esta pieza provee un mecanismo adicional de protección a la salud de los envejecientes, salvaguardando los derechos de aquellos otros envejecientes que no fuman.

En Puerto Rico existen alrededor de 404 instituciones u hogares para cuido de envejecientes con una matrícula que fluctúa entre 7 y 50 envejecientes. Por otro lado, existen alrededor de 20 instituciones con más de 50 envejecientes. Los estimado de OGAVE sugieren que en Puerto Rico hay aproximadamente

6,900 envejecientes en instituciones de cuido, según definidas por la Ley Núm. 94 de 22 de junio de 1977, según enmendada, conocida como Ley de Establecimientos para Ancianos, que estarían beneficiándose directamente de las disposiciones de este proyecto. La mencionada cifra no incluye los envejecientes que residen en hogares sustitutos.

OGAVE endosa la medida, por considerarla una iniciativa importante en la dirección correcta, que provee protección para la salud de los envejecientes, a la vez que garantiza los derechos de aquellos envejecientes que fuman. En su Programa de Ombudsman de Cuidado de Larga Duración tienen como parte de sus responsabilidades el velar porque no se violen los derechos de los envejecientes que son atendidos en establecimientos para ancianos. Entre estos derechos está el derecho de fumar de aquellos ancianos que así lo desean.

No obstante, entienden que las disposiciones de la Ley Núm. 40, provee los mecanismos adecuados para proteger los derechos de aquellos envejecientes residentes en establecimientos para el cuido de ancianos, que también fuman. Sobre este particular el Artículo 5 de dicha ley dispone en lo pertinente, lo siguiente:

"Artículo 5.- Las prohibiciones aquí establecidas no impedirán que el dueño, administrador o persona a cargo de los lugares que le son de aplicación las disposiciones de esta ley pueda habilitar y destinar áreas para fumar en sus facilidades siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

(a) El área de fumar estará claramente identificada por rótulos o anuncios.

(b) Los sistemas de ventilación deberán adecuarse para impedir el movimiento del humo del área de fumar a las áreas de no fumar.

(c) El área debe estar provista con ceniceros y extintores de incendio."

Por otro lado, OGAVE hizo unas recomendaciones que fueron debidamente evaluadas por las Comisiones.

El Departamento de Justicia indicó no tener objeción de carácter legal a la aprobación del P. del S. 1473. No obstante hicieron una serie de recomendaciones para que el mismo fuera clarificado.

Sugieren enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 40 a los fines de definir el término "establecimientos o instituciones privadas dedicadas al cuido de ancianos o personas de edad avanzada." Sin embargo, entendemos adecuado incluir las enmiendas dentro del mismo inciso.

Por último, Justicia sostiene que extender la prohibición de fumar en establecimientos o instituciones dedicadas al cuidado de ancianos o personas de edad avanzada, ciertamente compete al Poder Legislativo. Es la Rama Legislativa a la que corresponde evaluar cuán nocivo esto resulta, así como establecer con éxito un balance de intereses y derechos individuales vis a vis el interés social de preservar la salud de terceros. El criterio rector que se ha de seguir es el de la razonabilidad.

CONCLUSION

Las Instituciones o Establecimientos dedicados al cuido de ancianos tienen entre su clientela personas frágiles o con distintas enfermedades que son vulnerables en un ambiente contaminado. Como se indica en la Exposición de Motivos de la medida, el humo de cigarrillo es uno de los contaminantes más peligrosos en lugares cerrados.

Las enfermedades cardiovasculares y el cáncer, sobresaliendo el cáncer pulmonar en los que han sido fumadores crónicos, prevalecen de forma crónica en las personas de mayor edad. Pueden estar causadas, relacionadas o empeoradas por el factor de riesgo que representa el fumar, incluyendo (como lo demuestran los últimos estudios), el humo de segunda mano. Enfermedades como el Asma, la Bronquitis Crónica, Enfisema y otras, son generalmente fuertemente exacerbadas con la presencia del humo del cigarrillo. Tampoco se debe olvidar la Renitis, Faringitis y Sinusitis que pueden ser causadas al una

persona exponerse, de una forma frecuente a los efectos del humo del cigarrillo, dependiendo todo esto del grado de sensibilidad que cada persona tenga hacia el humo o consumo del tabaco.

Es misión de estas entidades el velar por la salud y el bienestar físico de su clientela. Sin embargo, hay que garantizar el que aquellos fumadores no se vean discriminados y que se les separe un lugar en la entidad para fumar que no afecte a aquellos no fumadores.

Por lo anteriormente expuesto las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, recomiendan la aprobación del P. del S. 1473 con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Norma Carranza De León, M.D.
Presidenta
Comisión de Salud y Bienestar Social

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1848, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Bienestar Social, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar la sección 2 de la Ley Número 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, a fines de referir que el personal que supervisa directamente a los niños en los Centro de Cuido de Niños estén debidamente entrenados y certificados para ofrecer resucitación cardiopulmonar (C.P.R.).

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hoy día los centros de cuido de niños representan la única opción que tiene muchos padres y madres de poder trabajar fuera del hogar y mejorar su bienestar económico y social.

Sin embargo, los padres y madres que recurren a este tipo de servicios necesitan tener la tranquilidad y confianza de que sus hijos (as) están debidamente atendidos.

Estos centros de cuido de niños han ido proliferando en los últimos años y los mismos continuarán en aumento, ya que cada día son más las mujeres que ingresan a la fuerza laboral.

El Estado como ente regulado de estos centros de cuido tienen la obligación y el deber de asegurarse que dichos centros cumplan con los más estrictos requisitos de seguridad y calidad, para el beneficio de los niños(as).

Los niños por su propia naturaleza son muy curiosos, inseguros y muy propensos a sufrir accidentes.

Es por esto, que una de las mejores alternativas para lidiar con una emergencia de un niño, es que el personal que esté a cargo directamente del cuido de los niños esté debidamente entrenado y certificado con el tratamiento conocido como "Resucitación Cardiopulmunar" (C.P.R)

Este tratamiento es reconocido en el mundo entero y ha probado ser una herramienta útil en casos de emergencias y en muchas ocasiones la diferencia entre la vida y la muerte.

Por tal razón, la presente medida pretende requerir que dichos empleados que laboran directamente en la supervisión o cuido de los niños, en estos centros, estén debidamente entrenados en el tratamiento de "C.P.R."como requisito para ocupar dicho puesto.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. Se enmienda la Sección 2 de la Ley 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, para que lea como sigue:

El Departamento será la única agencia autorizada para expedir licencias a todo establecimiento que para el cuidado de niños se establezca en Puerto Rico y lo hará tomando en consideración el bienestar de los menores. Esta sección no será aplicable a los diversos campamentos para adolescentes y cualesquiera otras instituciones para niños establecidos ya, o que fueren establecidos en el futuro por del Departamento de Educación. Tampoco aplicará a los establecimientos para cuidado de niños establecidos o que fueran establecidos en el futuro por el Departamento de la Familia. En este caso se expedirá una certificación.

El aspirante, empleado o voluntario podrá objetar la corrección, deficiencia o legalidad de la información recopilada. Dicha reclamación deberá establecerse dentro de los treinta (30) días de habérsele notificado el resultado de la investigación o, en su defecto, se entenderá que la misma ha sido aceptada.

Con el propósito de promover el bienestar de los menores, el Departamento de la Familia, deberá requerir y hacer constar que, toda persona que labore directamente en el cuido de niños en una de estas instituciones, sea empleado o voluntario, posea una certificación oficial que lo acredita haber obtenido el entrenamiento en el tratamiento conocido como "Resucitación Cardiopulmunar" ("Cardiopulmunar Resuscitation") (C.P.R.), y que la misma esté vigente en todo momento.

Estas personas deberán estar presentes y disponibles en todo momento durante las horas regulares de operación de los distintos centros de cuido de niños.

Estas certificaciones oficiales se incluirán como parte de los requisitos ha cumplir al momento de expedir o renovar una licencia para establecer u operar un establecimiento para el cuido de niños, por el Departamento de la Familia.

Artículo 2. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Salud y Bienestar Social previo estudio y consideración del P. del S. 1848 recomienda su aprobación con las siguientes enmiendas:

En en Título:

Página 1, línea 1;	sustituir "sección" por "Sección" y sustituir "Número" por "Núm.".
Página 1, línea 2;	eliminar "referir"y sustituir por "requerir".
Página 1, líneas 3 y 4;	eliminar "resucitación cardiopulmonar" y sustituir por ""Resucitación cardiopulmonar" " y después de "(C.P.R.)" añadir "a niños(as)".

EN LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Página 1, cuarto párrafo, línea 1;	eliminar "regulado" y sustituir por "regulador".

Página 1, sexto párrafo, línea 3;	eliminar "el tratamiento conocido" y sustituir por "la técnica conocida".
Página 2, primer párrafo, línea 1;	eliminar "Este tratamiento es reconocido" y sustituir por "Esta técnica es reconocida".
Página 2, segundo párrafo, línea 3;	eliminar "el tratamiento" y sustituir por "la técnica".

En el Decretase:

Página 2, entre líneas 2 y 3;	añadir ""Sección 2.- ".
Página 2, línea 17;	eliminar "toda persona" y sustituir por "del personal".
Página 2, línea 18;	eliminar ", sea empleado o voluntario, posea" y sustituir por "existan personas que posean".
Página 2, línea 19;	eliminar "tratamiento" y sustituir por "la técnica".
Página 3, línea 1;	eliminar "conocido" y sustituir por "conocida"; eliminar "("Cardiopulmunar Resuscitation")" y después de "(C.P.R.)" añadir "para niños(as)".
Página 3, entre líneas 7 y 8;	escribir "..."".
Página 3, línea 8;	eliminar "inmediatamente" y sustituir por "a los ciento ochenta (180) días".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P del S 1848 es enmendar la sección 2 de la Ley Número 3 del 15 de febrero de 1955, según enmendada, a fines de requerir que el personal que supervisa directamente a los niños en los Centros de Cuido de Niños estén debidamente entrenados y certificados para ofrecer resucitación cardiopulmonar (C.P.R.).

La Exposición de Motivos señala que hoy día los centros de cuido de niños representan la única opción que tienen muchos padres y madres de poder trabajar fuera del hogar y mejorar su bienestar económico y social.

Sin embargo, los padres y madres que recurren a este tipo de servicios necesitan tener la tranquilidad y confianza de que sus hijos(as) están debidamente atendidos.

Estos centros de cuido de niños han ido proliferando en los últimos años y los mismos continuarán en aumento, ya que cada día son más las mujeres que ingresan a la fuerza laboral.

El Estado, como ente regulador de estos centros de cuido, tienen la obligación y el deber de asegurarse de que cumplan con los más estrictos requisitos de seguridad y calidad, para el beneficio de los niños(as).

Los niños, por su propia naturaleza, son muy curiosos, inseguros y muy propensos a sufrir accidentes.

Es por esto, que una de las mejores alternativas para lidiar con una emergencia común en niños, es que el personal que esté a cargo directamente del cuido de ellos, esté debidamente entrenado y certificado con las técnicas conocidas como "Resucitación Cardiopulmunar" (C.P.R.).

Estas técnicas son reconocidas en el mundo entero y han probado ser una herramienta útil en casos de emergencias y en muchas ocasiones la diferencia entre la vida y la muerte.

Por tal razón, la presente medida pretende requerir que dichos empleados que laboran directamente en la supervisión o cuido de los niños, en estos centros, estén debidamente entrenados en técnicas de "C.P.R." como requisito para ocupar dicho puesto.

POSICIONES ASUMIDAS POR LAS AGENCIAS O ENTIDADES RELACIONADAS AL ASUNTO DE LA MEDIDA

La Comisión de Salud y Bienestar Social solicitó ponencias al Departamento de Salud, Departamento de la Familia, Departamento de Educación y a la Asociación Médica de Puerto Rico.

De éstas, contestaron las primeras tres (3). El Departamento de Salud considera que una responsabilidad de los que dirigen los centros de cuido deben tener personal capacitado para efectuar maniobras de resucitación cardiopulmonar en la fase básica para casos de emergencia.

Los casos más comunes que se suscitan en niños es la obstrucción de vía respiratoria (garganta). Este tipo de situación necesita del manejo que ofrece este curso (CPR).

Se debe contar con una persona que tenga conocimientos de los principios y manejo de este curso tan importante y que labore a diario con el centro o que personas encargadas del cuido directo estén certificados en el curso básico del CPR.

Entiende también el Departamento de Salud, que por la importancia de la medida, la misma debe aplicarse a escuelas, centros docentes y a toda persona que en cierto modo tenga que laborar con niños. Más aún, toda persona que intervenga en los equipos de emergencia y rescate, como por ejemplo, los policías y bomberos, deben estar entrenados para CPR y PALS pediátricos, e inclusive, identificar situaciones de emergencias y otros.

Por su parte el Departamento de Educación entiende que la aprobación de la medida es necesaria para proteger adecuadamente la salud, seguridad, vida y bienestar de nuestros niños, así como la tranquilidad emocional de sus padres, que utilizan los centros de cuido de niños como alternativa para la atención de éstos mientras trabajan.

Los Centros de Cuido de Niños representan en muchas ocasiones la única opción que tienen los padres y madres para poder trabajar fuera del hogar y mejorar así su bienestar económico y social y su calidad de vida. Estos necesitan la tranquilidad y la confianza de que sus hijos son bien atendidos mientras realizan sus labores.

Consciente de esta urgente necesidad el Departamento de Educación estableció un acuerdo con la Cruz Roja Americana, Capítulo de Puerto Rico, mediante el cual se ofreció a noventa y tres (93) participantes un curso básico sobre Técnica Cardiopulmonar y Primera Ayuda. De éstos, treinta (30) completaron una segunda etapa, el cual consiste en un curso intensivo par preparar adiestradores.

El Departamento de Educación entiende que la medida es beneficiosa y puede llevarse a cabo en coordinación con otras agencias como el Departamento de Salud, Cruz Roja Americana, Emergencias Médicas, Defensa Civil y otras, que cuentan con el personal capacitado para ofrecer los adiestramientos al igual que ahora el Departamento de Educación, con los treinta (30) que se graduaron el 2 de septiembre del año en curso.

El Departamento de la Familia informó que es la agencia Gubernamental que tiene la responsabilidad de expedir licencias a los centros de cuido de niños.

Según información ofrecida por la Oficina de Licenciamiento actualmente operan en Puerto Rico, 2,200 establecimientos para cuidado de niños y niñas para una capacidad de 24,478 niños, lo que requiere adiestrar anualmente 4,509 personas aproximadamente.

En Puerto Rico existen tres (3) organizaciones o agencias autorizadas a adiestrar en C.P.R. y Primeros Auxilios. Estas son:

1. Cruz Roja Americana
2. Asociación Puertorriqueña del Corazón
3. Defensa Civil de Puerto Rico

La reglamentación del Departamento de la Familia, al establecer el requisito de Primeros

Auxilios, creó en su inicio dificultad en su ejecución, ya que no se dió la coordinación necesaria con las agencias concernientes para que éstas pudieran afrontar la demanda por el servicio de adiestramiento. Esto traía como consecuencia que los establecimientos no pudieran obtener las licencias. Para minimizar ese efecto se tuvo que conceder una dispensa por seis (6) meses a los establecimientos para que cumplieran con ese requisito. Actualmente esta situación prevalece ya que el Estado no cuenta con organismos que provean este adiestramiento.

Fundamentados en esto, el Departamento de la Familia recomienda que se considere lo siguiente:

a. Que el Estado disponga de una agencia que ofrezca este servicio de adiestramiento; para esto sugieren que sea el Departamento de Salud.
b. Que los adiestramientos no sean excesivamente onerosos.
c. Que los adiestramientos estén configurados y diseñados dentro del contexto de servicios a niños.
d. Que la certificación oficial de C.P.R. se renueve cada dos (2) años, para que coincida con el término por el cual se expide la licencia.
e. Que sea el Departamento de Salud quién ofrezca los adiestramientos a aquellos centros que estén administrados por el Gobierno.

Ante esta realidad, entendemos adecuado que dentro del personal que labore directamente en el cuido de niños, existan personas que posean entrenamiento en la técnica de C.P.R., las cuales deberán estar presentes y disponibles en todo momento.

Por todo lo antes expuesto vuestra Comisión de Salud y Bienestar Social recomienda la aprobación de la medida con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Norma Carranza De León, M.D.
Presidenta
Comisión de Salud y Bienestar Social"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2096, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 146 de 30 de junio de 1961, según enmendada, a los efectos de añadir el inciso (r) y el subinciso 1 a dicho inciso para concederle al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda la facultad de expropiación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 3 de la Ley Núm. 97 de 10 de junio de 1972, según enmendada, mejor conocida como "Ley Orgánica del Departamento de la Vivienda", establece que es el Departamento de la Vivienda "es el organismo gubernamental responsable de elaborar y ejecutar la política pública de la vivienda y el desarrollo comunal del Estado Libre Asociado, y de administrar todos los programas del Gobierno en este

campo." A pesar de los múltiples esfuerzos del Gobierno de Puerto Rico durante muchos años para remediar la necesidad de vivienda de las personas recursos bajos y moderados, aún hay personas y familias que carecen de una vivienda segura y adecuada que propenda a mejorar la calidad de vida de sus ocupantes y del entorno. El Departamento de la Vivienda, en los años recientes ha implantado con gran éxito y eficiencia programas que han aúnado esfuerzos y recursos del sector privado, del Gobierno Federal y del propio Departamento para dar un paso de avance extraordinario en la misión de promover la construcción de vivienda de interés social y viabilizar la adquisición o arrendamiento de las mismas a personas de sectores económicos en desventaja. A pesar de los logros significativos, las circunstancias nos motivan a crear, desarrollar o flexibilizar procedimientos que le permitan al Departamento llevar a cabo su misión con la premura que conlleva ayudar a nuestras personas o familias de recursos económicos moderados o satisfacer esta necesidad tan básica.

El aumento extraordinario del valor de los bienes inmuebles en Puerto Rico imposibilita que las personas de escasos o medianos recursos puedan adquirir terrenos en áreas adecuadas, lo que los obliga a construir en áreas inadecuadas y en muchas ocasiones que representan un alto riesgo para sus habitantes. La escasez de terrenos es también evidente por lo que se agrava la situación antes descrita. Sin embargo, a menudo observamos, particularmente en áreas metropolitanas, edificios abandonados y predios de terreno a los que no se les da el mantenimiento adecuado ni un uso efectivo, creando problemas de seguridad, salubridad y estética que afectan adversamente la calidad de vida dela comunidad. Estas edificaciones abandonadas y estos terrenos bien pueden utilizarse para rehabilitar las estructuras existentes y/o para construir nuevas viviendas que puedan arrendarse o venderse a las personas a las que le corresponde ayudar al Departamento de la Vivienda.

El Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico es una corporación pública creada por la Ley Núm. 146 de 30 de junio de 1961, según enmendada, que quedó adscrita al Departamento de la Vivienda por virtud de su Ley Orgánica. El Artículo 1 de la Ley Habilitadora del Banco dispone la creación de la corporación pública con el propósito de ayudar al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en sus programas de vivienda, y con el fin de desarrollar más efectivamente su responsabilidad gubernamental de fomentar el bienestar de sus habitantes y la economía de Puerto Rico. Esta corporación pública puede ser el medio para que el Departamento de la Vivienda pueda adquirir para un fin público aquellos terrenos y/o estructuras susceptibles de rehabilitación, construcción, desarrollo, mejoras o cualquier otra forma que propenda a viabilizar el fin público cónsono con la misión del Departamento y/o sus agencias adscritas, por lo que consideramos útil y necesario enmendar la Ley Habilitadora del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda para conferirle la facultad de expropiación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 146 de 30 de junio de 1961, según enmendada, para añadir el inciso (r), para que lea como sigue:

"Artículo 10

...

(r) Adquirir bienes mediante el ejercicio de expropiación forzosa en la forma aquí dispuestas y conforme a las leyes de Puerto Rico.

(1) todos los bienes inmuebles o el interés en los mismos necesario para llevar a cabo los fines y propósitos del Departamento de la Vivienda y/o el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda se declaran de utilidad pública y podrán ser expropiados sin

la previa declaración de utilidad pública que disponen las secs. 2901 del Título 32 de L.P.R.A. por el Banco directamente."

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 2096, tiene a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

En El Texto

Página 1, línea 1:	Sustituir "enmienda el" por "añade un nuevo inciso (j) al"
Página 1, línea 2:	Eliminar desde "para" hasta "(r)," y sustituir por "y redesignar los incisos (j) al (q) respectivamente, como incisos (k) al (r), a fin de facultar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda a adquirir propiedad inmueble mediante la expropiación forzosa,"
Página 3, líneas 1 a la 7:	Eliminar todo el contenido y sustituir por lo siguiente: "(j) adquirir propiedad inmueble, o cualquier derecho sobre éstos, mediante expropiación forzosa, para llevar a cabo los fines y propósitos del Departamento de la Vivienda y/o el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda. Dicha propiedad inmueble se declarará de utilidad pública y podrá ser expropiado por el Banco directamente, sin la previa declaración de utilidad pública que dispone la Ley de 12 de marzo de 1903, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Expropiación Forzosa". (j) ... (k) ... (l) ... (m) ... (n) ... (o) ... (p) ... (q) ... (r) ..."

En La Exposicion De Motivos

Página 1, linea 2:	Eliminar "es"
Página 1, línea 6:	Después de "personas" insertar "de"'
Página 1, linea 8:	Convertir en párrafo desde "El"

Página 1, linea 9: Después de "Vivienda," insertar "aúnando esfuerzos y recursos del sector privado y del Gobierno Federal," y después de "eficiencia" insertar ","

Página 1, linea 10: Después de "programas" eliminar el resto del contenido

Página 1, linea 11: Sustituir desde "propio" hasta "para" por "encaminados a"

Página 1, linea 13: Después de "mismas" insertar ";" y convertir en párrafo desde "A"

Página 1, linea 14: Sustituir "nos motivan a" por "obligan a esta Asamblea Legislativa" y sustituir desde "o" hasta "permitan" por "y flexibilizar los procedimientos de adquisición de bienes inmuebles para permitir"

Página 1, linea 16: Después de "económicos" insertar ", bajos o" y sustituir por "para"

Página 2, linea 1: Sustituir "El" por "La escasez y el" y eliminar "los"

Página 2, linea 2: Después de "recursos" insertar "económicos"

Página 2, linea 3: Sustituir "inadecuadas y" por "inapropiadas que" y sustituir desde "que" hasta "riesgo" por "podría representar un riesgo o peligro."

Página 2, linea 4: Eliminar todo el contenido

Página 2, linea 5: Eliminar "antes descrita."

Página 2, linea 6: Sustituir "adecuado ni" por "o uso debido,"

Página 2, linea 7: Eliminar desde "un" hasta ",'

Página 2, linea 8: Sustituir "dela" por "de la" y sustituir desde "abandonadas" hasta "bien" por "o terrenos abandonados podrían"

Página 2, linea 9: Eliminar "pueden" y sustituir "y/o para" por "o" y después de "viviendas" insertar ","

Página 2, linea 10: Después de "que" insertar "a su vez" y sustituir desde el segundo "a" hasta "al" por "necesitadas a las cuales ayude el"

Página 2, linea 13: Eliminar "que quedó"

Página 2, linea 15: Sustituir desde "dispone" hasta "pública" por "se creó"

Página 2, linea 16: Eliminar desde "del" hasta "Asociado"

Página 2, linea 17: Después de "gubernamental" insertar ","

En El Titulo

Página 1, línea 1: Sustituir "enmendar el" por "añadir un nuevo inciso (j) al" y eliminar "a"

Página 1, línea 2: Sustituir desde "los" hasta "concederle" por "y redesignar los inciso (j) al (q) respectivamente, como inciso (r), al fin de facultar"

Página 1, línea 3: Sustituir desde el segundo "la" hasta "expropiación" por "a adquirir propiedad inmueble mediante la expropiación forzosa"

El propósito del Proyecto del Senado 2096 es añadir un nuevo inciso (j) al Artículo 10 de la Ley Núm. 146 de 30 de junio de 1961, según enmendada, y redesignar los incisos (j) al (q) respectivamente, como incisos (k) al (r) a fin de facultar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda a adquirir propiedad inmueble mediante la expropiación forzosa.

La escasez de terrenos en Puerto Rico es evidente y materia de seria preocupación y consideración, ya que la población de la isla resulta numerosa en comparación a la extensión territorial. Es por esta razón, que el valor de los terrenos y bienes inmuebles aún disponibles para la construcción o rehabilitación provoca un continuo aumento del precio de venta de las unidades de vivienda. Por consiguiente, se imposibilita a muchas familias la adquisición de viviendas a un precio al alcance de sus medios económicos. Cada día existen menos terrenos disponibles que permitan el desarrollo de viviendas para este sector de la población.

Igualmente, podemos observar como en muchos sectores, principalmente en áreas metropolitanas, existen edificios abandonados y predios de terrenos a los que no se les da ningún tipo de mantenimiento, ni uso, causando a la comunidad problemas de seguridad, salubridad y estética. Estas edificaciones abandonadas y terrenos en desuso, bien podrían utilizarse para rehabilitarse o construirse nuevas viviendas de interés social.

El Departamento de la Vivienda, aúnando esfuerzos y recursos del sector privado y del Gobierno Federal, en años recientes ha implantado con gran éxito y eficacia, programas encaminados a dar un paso de avance en la misión de promover la construcción de vivienda de interés social y viabilizar la adquisición o arrendamiento de las mismas a personas de sectores económicos en desventaja.

El "Programa de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda"[1], es uno de los programas auspiciados por el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, donde el sector privado invierte capital y asume riesgos, mientras el Estado le concede estímulos mediante exenciones contributivas. De igual forma, cabe mencionar el "Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social"[2], programa para subvencionar el pago mensual de la hipoteca y el pronto pago a las familias de ingresos bajos y moderados por conducto del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda.

A pesar de los logros significativos, las circunstancias obligan a la Asamblea Legislativa crear, desarrollar y flexibilizar los procedimientos de adquisición de bienes inmuebles para permitir al Departamento y sus agencias adscritas llevar a cabo su misión con la premura que conlleva ayudar a nuestras familias de recursos económicos bajo o moderados a satisfacer la necesidad de una vivienda.

El Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, es una corporación pública creada por la Ley Núm. 146 de 30 de junio de 1961, según enmendada, quedando adscrita al Departamento de la Vivienda. El Artículo 1 de la Ley Habilitadora de dicho Banco, dispone entre sus propósitos, el ayudar al Gobierno de Puerto Rico en sus programas de vivienda con el fin de desarrollar más efectivamente su responsabilidad gubernamental de fomentar el bienestar de sus habitantes y la economía de Puerto Rico. Esta corporación pública es un medio que tiene el Departamento de la Vivienda para desarrollar programas de viviendas, como las ya mencionadas, y hacerlas acequibles al pueblo de Puerto Rico, mediante financiamiento, subsidios, entre otros.

De igual forma, esta corporación pública debe tener la facultad para adquirir terrenos y/o estructuras mediante el procedimiento de expropiación forzosa, para llevar a cabo un fin público, de proveer vivienda de interés social para arrendamiento, adquisición u ocupación por las familias de escasos o medianos recursos económicos.

---

[1] ***Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada.***
[2] ***Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993***

Cónsono con las amplias facultades que la Ley Núm. 146, antes citada, le concede al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, dicho procedimiento de expropiación forzosa sería un medio eficaz para que el Banco pueda acelerar el trámite necesario para la adquisición de propiedades necesarias para la construcción y/o rehabilitación de viviendas de interés social, de acuerdo a los programas existentes.

Por todo lo cual vuestra Comisión de Vivienda recomienda la aprobación de esta medida, con las enmiendas sugeridas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Cordialmente,

(Fdo.)
José E. "Quique" Meléndez
Presidente
Comisión de Vivienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1965, y se da cuenta de un informe de la Comisiones de Educación y Cultura; y de Hacienda, sin enmiendas.

"LEY

Para traspasar la responsabilidad por la conservación y la administración de las ruinas históricas de la casa erigida por don Juan Ponce de León en Villa Caparra, del Instituto de Cultura Puertorriqueña al Municipio de Guaynabo y derogar la Ley Núm. 54 de 16 de junio de 1956.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Caparra fue la fundación urbana y colonial de Juan Ponce de León. Su amor, su ilusión, donde reprodujo lo que en el Higüey había hecho. Lugar que defendió hasta el final. Su historia se remonta al 1508, cuando Ponce de León establece su primera fundación. En aquel entonces, Caparra constaba de unos cuantos bohíos y una casa de tapias. No se levantó un acta, ni se bautizó. Su lugar fue seleccionado con el propósito de comenzar una hacienda y un sitio de atraque.

Posteriormente, el nombre de Caparra fue dado por Ovando. El 2 de marzo de 1510, el Rey de España nombró a Juan Ponce de León Gobernador en propiedad de Puerto Rico. Fue entonces que Caparra comenzó a mejorar, en octubre se inició su fundación y pasa de ser aldea a una villa. Se trazaron calles en vías de hacerla ciudad. Esta mejoría no duró mucho. El 18 de mayo de 1511, el Rey de España nombró a Juan Cerán Gobernador y Juan Ponce de León pasó a ser el Capitán en Propiedad. En ese entonces, Cerán, decide abandonar el desarrollo de Caparra, ya que estaba en un área pantanosa.

Al año siguiente, Ponce de León es nombrado nuevamente Gobernador. No obstante, se hizo tarde para el desarrollo de Caparra, aún cuando llegó a ser ciudad de Puerto Rico, ya que los indígenas, aprovechando la confusión originada por el nombramiento de Cerán, comenzaron a agruparse y a rebelarse.

En mayo de 1513, llegó a Puerto Rico Alonso Manso, primer obispo en funciones en América. Al llegar, fundó su iglesia en Caparra; ésta fue hecha de paja. Posteriormente, en ese mismo año los indígenas saquearon y quemaron Caparra, aprovechando la distracción de Juan Ponce de León al organizar ataques contra indígenas a través de la Isla.

A raíz de lo acontecido, en 1516, Juan Ponce de León encomendó a Iñigo de Zúñiga la tarea de acabar con los indígenas. En 1519, Caparra es fuertemente afectada por la viruela y el mocezuelo. A consecuencia de esto, Rodrigo de Figueroa, juez de residencia, tomó la decisión de mudarse a la isleta de San Juan. En 1521, se fundó San Juan, animado por el comercio marítimo y la economía basada en el oro. Para este entonces, ya se había terminado el puente de San Antonio. En ese mismo año, Ponce de León se fue a la Florida defraudado por el abandono de Caparra.

Hoy día, en ese histórico lugar, localizado en la Carretera Núm. 2 en el Municipio de Guaynabo, se encuentran los cimientos de lo que fue la casa de Juan Ponce de León. Las ruinas son administradas por el Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Esta Asamblea Legislativa entiende que le corresponde al municipio de Guaynabo la administración y conservación de las ruinas de Caparra. Considera conveniente y necesario establecer en dicho lugar, un Museo que enaltezca el orgullo de todos los puertorriqueños y Guaynabeños, como primera ciudad de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se traspasa la responsabilidad por la conservación y la administración de las ruinas históricas de la casa erigida por don Juan Ponce de León en Villa Caparra del Instituto de Cultura Puertorriqueña al Municipio de Guaynabo.

Artículo 2.-Se transfieren al Municipio de Guaynabo todos los fondos asignados al Instituto de Cultura Puertorriqueña para la conservación de dicho lugar histórico.

Artículo 3.-El Instituto de Cultura y la Oficina Estatal de Preservación Histórica aprobarán cualquier proyecto, ya sea de movimiento de terreno, mejoras, construcción, turismo, recreo o cualquier otro tipo de actividad que pudiera afectar esta propiedad de valor patrimonial. Toda actividad deberá regirse por los reglamentos y guías estatales y federales relacionados con la conservación de propiedades históricas. Se autoriza al Instituto de Cultura y la Oficina Estatal de Preservación Histórica a tener acceso a la propiedad con el propósito de evaluar su condición y rendir un informe anual al Municipio de Guaynabo, a la legislatura y al Secretario del Interior de los Estados Unidos con recomendaciones que ayuden en su conservación.

Artículo 4.-Las Ruinas de Caparra revertirán al Gobierno de Puerto Rico si la condición de ésta es impactada adversamente o si el Municipio de Guaynabo no cumple con las estipulaciones delineadas en esta Ley.

Artículo 5.-Se deroga la Ley Núm. 54 de 16 de junio de 1956, asignando fondos al Instituto de Cultura Puertorriqueña para la conservación de la casa de Juan Ponce de León en Caparra.

Artículo 6.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Educación y Cultura; y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 1965, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

El propósito del Proyecto de la Cámara 1965 es para traspasar la responsabilidad por la conservación y la administración de las ruinas históricas de a casa erigida por don Juan Ponce de León en Villa Caparra, del Instituto de Cultura Puertorriqueña al Municipio de Guaynabo y derogar la Ley Núm. 54 de 16 de junio de 1956.

El P. de la C. 1965 tiene el respaldo de la Comisión, porque al traspasarse la responsabilidad por la conservación y administración a la ciudad de Guaynabo, el servicio público será mejorado por tener este municipio, recursos disponibles para este propósito.

Esta Asamblea Legislativa entiende que le corresponde al Municipio de Guaynabo la administración y conservación de las Ruinas de Caparra. Considera conveniente y necesario establecer en dicho lugar un Museo que enaltezca el orgullo de todos los puertorriqueños y guaynabeños, como primera ciudad de Puerto Rico.

Al igual que otros municipios, que han tomado la iniciativa para proteger su patrimonio y han hecho una excelente labor en este ámbito, Guaynabo desea también asumir su responsabilidad con nuestro pueblo, deteniendo el deterioro de las Ruinas de Caparra.

En reunión celebrada y por las razones previamente expuestas las comisiones de Educación y Cultura; y de Hacienda, luego del análisis de la medida y de la información disponible, recomiendan la aprobación del P. de la C. 1965, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Carmen L. Berríos Rivera
Presidenta
Comisión de Educación y Cultura

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2576, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Recursos Naturales y Asuntos Ambientales y Energía, sin enmiendas.

"LEY

Para adicionar un inciso (p) al Artículo 5 de la Ley Núm. 23 del 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", a fin de facultar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a reglamentar la protección, manejo y conservación de los humedales de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los humedales de Puerto Rico constituyen un recurso natural de alto valor que debe ser preservado para beneficio de ésta y futuras generaciones. Se definen como áreas transicionales entre sistemas acuáticos y terrestres frecuentemente inundados o saturados por aguas superficiales y subterráneas durante un período de tiempo suficiente como para que empiecen a ocurrir unos cambios en el suelo que los capacita a crecer un tipo de vegetación, especialmente adaptada a vivir en estas condiciones.

En Puerto Rico se ha reconocido la existencia de siete diferentes tipos de humedales: el acuático marino, planicies costeras de agua salada, ciénaga de agua salada, pantanos de agua salada, acuático de agua dulce, ciénaga de agua dulce y pantano de agua dulce. Estos sirven de hábitat a una gran variedad de especies de peces, aves y mamíferos que tienen gran importancia en la ecología isleña.

Uno de los humedales de mayor importancia y que más abunda en la Isla son los manglares. Estos son de importancia para la pesca comercial y para uso recreativo y educativo. Especies de peces de agua de gran valor comercial pasan parte de su ciclo de vida en los manglares. Investigaciones realizadas han

revelado que los manglares en su función de evapotranspiradores suplen de humedad a la atmósfera y se convierten en una fuente de enfriamiento natural para las comunidades vecinas, producen grandes cantidades de oxígeno y protegen los litorales de vientos huracanados, entre otros beneficios. Sin embargo, el progreso económico que se está desarrollando en nuestras costas no es compatible con la preservación de este vital recurso natural.

La conservación y preservación de los humedales es un asunto de primordial importancia que amerita reglamentación por parte de Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. La función de éstos como viveros de peces, hábitats para la vida silvestre, su contribución en la mitigación de inundaciones y la reducción de la contaminación, los hacen lugares atractivos para la recreación pasiva, la investigación científica, la educación y el turismo.

Esta Ley tiene el propósito de facultar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a reglamentar la protección, manejo y conservación de los humedales de Puerto Rico, reconociendo su incalculable valor como un recurso natural más de nuestra Isla.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se adiciona un inciso (p) al Artículo 5 de la Ley Núm. 23 del 20 de junio de 1972, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 5.-

El Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales tendrá, en adición a las que le son por esta ley transferidos, las siguientes facultades y deberes:

(a) . . .

(p) facultad para reglamentar la protección, manejo y conservación de los humedales de Puerto Rico."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre el P. de la C. 2576.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 2576 tiene el propósito de enmendar la Ley Núm. 23 del 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a fin de añadir un inciso (p) para facultar al Secretario de dicha agencia a reglamentar la protección, manejo y conservación de los humedales de Puerto Rico.

Los humedales son áreas transicionales entre sistemas acuáticos y terrestres. Frecuentemente están inundados o saturados por aguas superficiales y subterráneas durante un período suficiente como para que ocurran cambios en el suelo que los capacita a crecer un tipo de vegetación, adaptada a vivir en esas condiciones.

Existen varios tipos de humedales en Puerto Rico, a saber: acuático marino, planicies costeras de agua salada, ciénaga de agua salda, pantanos de agua salada, acuático de agua dulce, ciénaga de agua dulce y pantano de agua dulce.

Los humedales tienen la función de ser vivero de peces, hábitats para la vida silvestre, mitigan inundaciones y reducen la contaminación.

En el pasado se pensaba que los humedales eran foco de enfermedades, tales como la malaria. A raíz de esa creencia se aprobó la Ley Núm. 40 del 9 de junio de 1948, que creó un programa bajo la Autoridad de Tierras para desecar terrenos pantanosos.

Posteriormente, se reconoció la importancia de los terrenos pantanosos y se aprobó la Ley Núm. 314 del 24 de diciembre de 1998, que estableció como política pública la protección de humedales. Además, la Ley ordena que los terrenos inundados de la Autoridad de Tierras, sean designados como reservas naturales para ser manejados por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA).

En el 1994, el Gobernador encomendó la elaboración de una política pública estatal para la protección, conservación y manejo de los humedales al DRNA, la Junta de Calidad Ambiental y a la Junta de Planificación, a tenor con la Constitución de Puerto Rico, el documento rector de objetivos y políticas públicas de usos de terrenos de Puerto Rico, así como la política pública del Presidente Clinton para la protección de humedales. Se designó al DRNA como agencia líder en la coordinacion de los trabajos. El 30 de marzo de 1994, el Secretario del DRNA, el Presidente de la Junta de Planificación y el Presidente de la Junta de Calidad Ambiental suscribieron el Compromiso para la Protección de Humedales de Puerto Rico, mediante el cual se comprometieron a dar apoyo a los objetivos y metas en la protección de los humedales y acordaron desarrollar e implantar una política pública estatal para la protección, restauración y manejo de los humedales.

La medida objeto estudio completa el conjunto de acciones que permiten proteger los humedales de forma integral y específica y está acorde con la designación del DRNA por el Gobernador como la agencia líder en la coordinación de los trabajos para la implantación de la nueva política pública de protección.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, recomienda la aprobación del P. de la C. 2576, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Carlos Pagán González
Presidente
Comisión de Recursos Naturales,
Asuntos Ambientales y Energía"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1384, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Sociedad Americana del Cáncer, División de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo General, para llevar a cabo actividades educativas en la comunidad y hospitales; programas de rehabilitación e investigación; y programas de evaluación y albergue temporero para niños que padecen de cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Sociedad Americana del Cáncer, División de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo General, para llevar a cabo actividades educativas en la comunidad y hospitales; programas gratuitos de rehabilitación de pacientes, investigación y clínicas de detección temprana de diferentes modalidades de cáncer; así como para la evaluación por patólogo del habla y albergue temporero para niños que padecen de cáncer que viven fuera del Área Metropolitana y tienen necesidad de trasladarse para recibir tratamiento.

Sección 2.- Se autoriza a la Sociedad Americana de Cáncer, División de Puerto Rico, a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales para los propósitos que expresan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- La Sociedad Americana de Cáncer, División de Puerto Rico, deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado, sobre el uso de los fondos aquí asignados.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1384**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "Rico," insertar "la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares,"
Página 1, línea 2	Tachar "; la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, a los fines de" y sustituir por ", para"
Página 2, línea 4	Tachar "el 1ro de julio de 1999." y sustituir por "inmediatamente después de su aprobación."

En el Título:

Página 1, línea 2	Tachar "; a los fines de" y sustituir por ", para"
Página 1, línea 4	Tachar ", detección temprana de cáncer"
Página 1, línea 5	Tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1384,** propone asignar a la Sociedad Americana del Cáncer, División de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo General, para llevar a cabo actividades educativas en la comunidad y hospitales; programas de rehabilitación e investigación; y programas de evaluación y albergue temporero para niños que padecen de cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1384** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1624, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Famila la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Asociación Padres y Amigos del Centro de Evaluación, Diagnóstico y Orientación para Niños (as) con Deficiencias en el Desarrollo, Inc. (APACEDO), para ser utilizados en la reparación de estructura recién adquirida por la Institución y para la compra de equipo y materiales para el salón del nivel pre-escolar.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar al Departamento de la Familia la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Asociación Padres y Amigos del Desarrollo, Inc. (APACEDO), para ser utilizados en la reparación de estructura recién adquirida por la Institución y para la compra de equipo y materiales para el salón del nivel pre-escolar.

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de la Familia a parear la asignación provista por esta Resolución Conjunta con aportaciones de entidades municipales, estatales, federales o del sector privado.

Sección 3.- El Departamento de la Familia deberá rendir un Informe Final a la Comisión de Hacienda del Senado, en donde detalle el uso de los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1ro. de julio de 1999."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo a estudio y consideración de la **R. C. del S. 1624**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna" y en la misma línea, después de "Familia" insertar ","

Página 1, línea 2	Tachar "de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal," y sustituir por "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999,"
Página 1, línea 3	Después de "del" insertar "Centro de Evaluación, Diagnóstico y Orientación para Niños (as) con Deficiencias en el" y en la misma línea, tachar "ser utilizados en la" y sustituir por "reparaciones a la estructura"
Página 1, línea 4	Tachar "reparación de estructura recién adquirida por la Institución"
Página 1, línea 6	Después de "Familia" insertar ","
Página 2, línea 4 y 5	Tachar "a partir del 1ro. de julio de 1999." y sustituir por "inmediatamente después de su aprobación"

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Familia" insertar "," y en la misma línea, tachar "de fondos" y sustituir por "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999,"
Página 1, línea 2	Tachar "no comprometidos en el Tesoro Estatal,"
Página 1, líneas 4 y 5	Tachar "ser utilizados en la reparación de estructura recién adquirida por la Institución" y sustituir por "reparaciones a la estructura"
Página 1, línea 6	Tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1624**, propone asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación Padres y Amigos del Centro de Evaluación, Diágnostico y Orientación para Niños (as) con Deficiencias en el Desarrollo, Inc. (APACEDO), para reparaciones a la estructura y para la compra de equipo y materiales para el salón del nivel pre-escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1624** con enmiendas.

Respetuosamente,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1830, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la construcción del Mausoleo a Don Antonio R. Barceló Martínez; para autorizar recibir donativos y aportaciones particulares; y el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Don Antonio R. Barceló fue un distinguido abogado, orador, político y periodista nacido en Fajardo el 5 de abril de 1869. A los tres años de edad quedó huérfano de padre y madre quedando bajo la tutela de su abuela, doña Belia de León. Cursó sus estudios en el Seminario Conciliar de San Juan. Posteriormente estudió la carrera de Derecho mientras trabajaba, la cual terminó y revalidó ante el Tribunal Supremo de Puerto Rico.

En 1898 fungía como juez municipal en su pueblo natal cuando se produjo el cambio de soberanía en la Isla. El 1 de octubre de 1899 firmó junto a Luis Muñoz Rivera y otros distinguidos puertorriqueños, un manifiesto anunciando la fundación del Partido Federal, el cual proponía como meta final del status político de la Puerto Rico se convirtiera en un estado de la Unión. Posteriormente militó en los partidos Autonomista, del cual fue secretario y del Partido Unión de Puerto Rico, que lo eligió delegado a la Cámara por el distrito de Humacao en el 1906, y que presidió en 1912. En 1913 ya había sido elegiso presidente de su partido y en 1914 formó parte junto a Luis Muñoz Rivera y José de Diego de una comisión del mismo para tratar de establecer una alianza con el Partido Republicano.

En 1914 fue designado miembro del Consejo Ejecutivo de Puerto Rico por el Presidente Wilson; de 1917 a 1936 fue miembro del Senado de Puerto Rico y su primer presidente, cargo que ocupó, sucesivamente, de 1917 a 1930. Por este tiempo, debido a su gestión legislativa, se fundaron varios hospitales y centros de salud, entre ellos el Instituto y la Escuela de Medicina Tropical y el Sanatorio Antituberculoso, así como se presentaron ante la Cámara de Representantes de los Estados Unidos numerosos proyectos de ley, tales como el del Salario Mínimo, que entró en vigor 1919, y otro que pedía legislación para elegir al gobernadoor mediante el voto de legisladores puertorriqueños y se le diera el nombre de Estado Libre Asociado al nuevo sistema de gobierno establecido en Puerto Rico.

El 6 de marzo de 1924 acordó con José Tous Soto, presidente del Partido Republicano Puertorriqueño, las bases de un acuerdo fusionistaentre ese partido y el que el presidía, Unión de Puerto Rico. Para sellar la alianza Barceló y Tous firmaron un manifiesto en el que declaraban que Puerto Rico estaba indisolublemente asociado a los Estados Unidos por la ciudadanía. El 24 de mayo de 1924 se concertó el entendido oficial entre ambos partidos que se conocío como la Alianza Puertorriqueña. Cuatro años más tarde, a su regreso de Estados Unidos, donde la Universidad de Columbia le otorgó un doctorado Honoris Causa en Leyes, fue herido en un atentado, aunque no de gravedad. En 1929 se rompió la Alianza Puertorriqueña y Barceló volvió a presidir el Partido Unión de Puerto Rico, el cual se convirtió en 1932 en el Partido Liberal Puertorriqueño. La plataforma aprobada por la asamblea liberal de 1932 apoyó la independencia como solución final para Puerto Rico. En 1937 el partido se dividió debido a la oposición entre los puntos de vista de Barceló y Luis Muñoz Marín sobre la independencia. El primero apoyaba ese status como solución final pasando primero por un período de reforma mientras que el segundo reclamaba la independencia inmediata. El 2 de octubre de 1938

Barceló presidió la última asamblea de su partido, dado que le sobrevino la muerte en San Juan el 25 de octubre de 1938.

Por todo lo antes expuesto, el Senado de Puerto Rico quiere brindarle un último reconocimiento a este incansable luchador político por tanto dispone mediante esta Resolución Conjunta, la asignación de quince mil (15,000) dólares para contribuir en la construcción del Mausoleo Don Antonio R. Barceló Martínez.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la construcción del Mausoleo a Don Antonio R. Barceló Martínez.

Sección 2.- El Instituto de Cultura Puertorriqueña deberá rendir un informe detallado a la Comisión de Hacienda del Senado sobre el uso de los fondos aquí asignados.

Sección 3.- Se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueña a recibir donativos y aportaciones particulares para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueña al pareo de los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales, para los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo a estudio y consideración de la **R. C. del S. 1830,** tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

Exposición de Motivos:

Página 1, línea 12	Tachar "elegiso" y sustituir por "elegido"
Página 2, línea 7	Tachar "gobernadoor" y sustituir por "gobernador"
Página 2, línea 11	Tachar "fusionistaentre" y sustituir por "fusionista entre"

En el Texto:

Página 3, línea 1	Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna" y en la misma línea, después de "Puertorriqueña" insertar ","
Página 3, línea 2	Tachar "fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal," y sustituir por "los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999,"
Página 3, línea 4	Después de "Puertorriqueña" insertar ","
Página 3, línea 6	Después de "Puertorriqueña" insertar ","

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Puertorriqueña" insertar ","

Página 1, línea 2	Tachar "fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal," y sustituir por "los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999,"
Página 1, línea 3	Tachar "para autorizar recibir donativos y aportaciones particulares;" y en la misma línea, después de "y" insertar "para autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1830**, propone asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para la construcción del Mausoleo a Don Antonio R. Barceló Martínez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1830** con enmiendas.

Respetuosamente,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1835, y se da cuenta de un segundo informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de dos mil ($2,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, originalmente asignados a través del Municipio de Cidra, para el Proyecto Milagro de Amor, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en al Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna la cantidad de dos mil ($2,000) dólares, según se dispone a continuación:

1. MUNICIPIO DE COMERIO

a) Asociación de Béisbol Comerieña, Inc.
para la compra de material y equipo deportivo. 500

SUB TOTAL **500**

2. MUNICIPIO DE VILLALBA

a) Equipo de Baseball Coliceba AAA

Ganduleros de Villalba, para los gastos de funcionamiento del equipo.	1,500
SUB TOTAL	**1,500**
TOTAL	**2,000**

Sección 2. Se autoriza a los municipios de Comerio y Villalba a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. Los municipios de Comerio y Villalba, deberán rendir un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado, de los fondos que se reasignan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1835**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto

	Tachar "EL SENADO" y sustituir por "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA"
Página 1, línea 1	Tachar "($2,000)" y sustituir por "(2,000)" y en la misma línea, después de "dólares," insertar "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1999,"
Página 1, línea 5	Tachar "500" y sustituir por "500"
Página 1, línea 6	Tachar todo su contenido.
Página 1, línea 11	Tachar todo su contenido.
Página 2, línea 1	Tachar "**TOTAL 2,000**" y sustituir por "**Total $2,000**"
Página 2, línea 2	Tachar "Comerio" y sustituir por "Comerío"
Página 2, línea 4	Tachar "Comerio" y sustituir por "Comerío"

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "reasignar" insertar "a los Municipios de Comerío y Villalba," y en la misma línea, tachar "($2,000) dólares," y sustituir por "(2,000) dólares, de los fondos"
Página 1, línea 2	Tachar "del" y sustituir por "de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar a los Municipios de Comerío y Villalba, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, originalmente consignados a tráves del Municipio de Cidra, para el Proyecto Milagro de Amor, para la

realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1835** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1842, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, adscrita al Departamento de la Vivienda, la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la preparación de Informes de Valoración (Tasaciones) y cualesquiera otros trabajos en las comunidades Buena Vista IV y Buena Vista V del municipio de San Juan.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, adscrita al Departamento de la Vivienda, la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la preparación de Informes de Valoración (Tasaciones) y cualesquiera otros trabajos en las comunidades Buena Vista IV y Buena Vista V del municipio de San Juan.

Sección 2.- La Administración de Desarrollo y Mejoras a Viviendas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un Informe Final de liquidación de cuenta sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1842**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 6	Después de "Viviendas" insertar ","
Página 1, línea 9	Después de "Conjunta" insertar ","

En el Título:

Página 1, línea 5	Tachar "." y sustituir por "; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, adscrita al Departamento de la Vivienda, la cantidad de noventa y cinco mil (95,0000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la preparación de Informes de Valoración (Tasaciones) y cualesquiera otros trabajos en las comunidades Buena Vista IV y Buena Vista V del Municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1842** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1866, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de ciento sesenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro dólares con noventa y tres centavos ($163,364.93) de los cuatrocientos mil (400,000) dólares asignados al Municipio de Las Marías mediante la Resolución Conjunta Núm. 225 de 25 de julio de 1997 a los fines de sufragar los costos relacionados con las obras de reparación y reconstrucción del Coliseo Municipal de Las Marías; autorizar el pareo de los fondos asignados; establecer vigencia; y otros fines relacionados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna la cantidad de ciento sesenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro dólares con noventa y tres centavos ($163,364.93) de los cuatrocientos mil (400,000) dólares asignados al

Municipio de Las Marías mediante la Resolución Conjunta Núm. 225 de 25 de julio de 1997 a los fines de sufragar los costos relacionados con las obras de reparación y reconstrucción del Coliseo Municipal de Las Marías.

Sección 2.- Se autoriza al Municipio de Las Marías a contratar con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico para el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1866**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "reasigna" insertar "al Municipio de Las Marías,"
Página 1, línea 2	Tachar "de los cuatrocientos mil (400,000)" y sustituir por ", de los fondos consignados en"
Página 1, línea 3	Tachar "dólares asignados al Municipio de Las Marías mediante"
Página 1, línea 4	Tachar "a los fines de sufragar los costos relacionados con" y sustituir por ", para"
Página 1, línea 5	Después de "Municipal" insertar "del referido Municipio"
Página 1, línea 6	Después de "Marías"insertar ","
Página 1, línea 8	Después de "Rico" insertar "," y en la misma línea, tachar "a que se refiere" y sustituir por "que se especifican en" y después de "1" insertar ","
Página 2, línea 1	Después de "Conjunta" insertar ","

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "reasignar" insertar "al Municipio de Las Marías,"
Página 1, línea 2	Tachar "de los cuatrocientos mil (400,000) dólares asignados" y sustituir por ", de los fondos consignados en"
Página 1, línea 3	Tachar "al Municipio de Las Marías mediante"
Página 1, línea 4	Tachar "a los fines de sufragar los costos relacionados con" y sustituir por ", para"
Página 1, línea 5	Después de "Municipal" insertar "del referido Municipio" y en la misma línea, después de "Las Marías;" insertar "y para"
Página 1, línea 6	Tachar "asignados; establecer vigencia; y otros fines relacionados." y sustituir por "reasignados."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1866,** propone reasignar al Municipio de Las Marías, la cantidad de ciento sesenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro dólares con noventa y tres centavos ($163,364.93), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 225 de 25 de julio de 1997, para las obras de reparación y reconstrucción del Coliseo Municipal del referido Municipio de Las Marías; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 225 de 25 de julio de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1866** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1980, y se da cuenta de un segundo informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de catorce mil trescientos ($14,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 de agosto de 1997, originalmente asignados a través del Departamento de Recreación y Deportes, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna la cantidad de catorce mi trescientos ($14,300) dólares, según se dispone a continuación:

1.	**MUNICIPIO DE AIBONITO**	
a)	Equipo Los Nuevos Polluelos de Aibonito, para gastos de funcionamiento del equipo.	2,000
	SUB TOTAL	**2,000**

2. MUNICIPIO DE MOROVIS	
a) Equipo Nuevos Titanes de Morovis,	
Para gastos de funcionamiento del equipo.	5,000
SUB TOTAL	**5,000**
3. MUNICIPIO DE NARANJITO	
a) Programa Adolecente de Naranjito, Inc.	
Para los gastos de funcionamiento.	2,000
b) Sra. Juana Milagros Muñíz Ortega,	
SS#583-43-4969, para sufragar los gastos de	
Viaje a Inglaterra para participar en las	
competencias Mundiales Atletismo.	700
b) Sra. María L. Rodríguez,	
SS# 583-66-2872, para la compra de	
máquina para eliminar "Edema" de brazo.	700
c) Escuela de la Comunidad, Sivestre	
Martínez de Naranjito, para la compra de	
medallas y trofeos para la Clase Graduanda de Sexto Grado.	800
d) Sra. Elba Lozada Santiago,	
SS# 583-26-2791, para sufragar gastos	
de estudios de su hija.	800
e) Srta. Arleen Figueroa Negrón,	
SS# 584-97-9492, para sufragar gastos	
de viaje estudiantil.	500
SUB TOTAL	**5,500**
4. MUNICIPIO DE SALINAS	
a) Srta. Elinelia Rivera Vicente,	
SS# 359-72-5098	
Para gastos de viaje estudiantil.	500
Sub Total	**500**
5. MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	
a) Escuela de la Comunidad	
Elvira M. Colón, para gastos de	
viaje a competencias en Orlando.	700
b) Maratón La Constitución, Inc.,	
para sufragar gastos del maratón.	300
c) Comité Carnaval de Baloncesto, Inc.	
Para sufragar gastos del Carnaval.	300
SUB TOTAL	**1,300**
TOTAL	**14,300**

Sección 2. Se autoriza a los a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3. Los municipios de Municipio de Aibonito, Morovis, Naranjito, Salinas y Santa Isabel, deberán rendir un informe de liquidación a la Comisión de Hacienda del Senado, de los fondos que se reasignan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"SEGUNDO INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1980**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

	Tachar "EL SENADO" y sustituir por "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA"
Página 1, línea 1	Tachar "mi trescientos ($14,300)" y sustituir por "mil trescientos (14,300)" y en la misma línea, después de "dólares," insertar "de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, cifra de cuenta 1998-141-0870000-0001-081,"
Página 2, línea 2	Tachar "Adolecente" y sustituir por "Adolescente"
Página 2, línea 12	Tachar "Sivestre" y sustituir por "Silvestre"
Página 3, línea 14	Tachar "**1,300**" y sustituir por "**1,300**"
Página 3, línea 15	Tachar "**TOTAL 14,300**" y sustituir por "**TOTAL $14,300**"
Página 3, línea 16	Después de "a los" insertar "Municipios de Aibonito, Morovis, Naranjito, Salinas y Santa Isabel,"
Página 3, línea 18	Tachar "municipios de Municipio" y sustituir por "Municipios"

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "reasignar" insertar "a los Municipios de Aibonito, Morovis, Naranjito, Salinas y Santa Isabel," y en la misma línea, tachar "($14,300) dólares," y sustituir por "(14,300) dólares, de los fondos"
Página 1, línea 2	Tachar "del" y sustituir por "de" y en la misma línea, después de "1997," insertar "cifra de cuenta 1998-141-0870000-0001-081,"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1980,** propone reasignar a los Municipios de Aibonito, Morovis, Naranjito, Salinas y Santa Isabel, la cantidad de catorce mil trescientos (14,300) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, cifra de cuenta 1998-141-0870000-0001-081, originalmente asignados a través del Departamento de Recreación y Deportes, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1980** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2037, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Energía Electrica, la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para la instalación de dos (2) postes y líneas secundarias para servicio nuevo en el Barrio Pedro García, Sector Vertero, Finca Zacarías García, persona encargada la señora Carmen M. Labrador Mateo, número seguro social 581-15-0415; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de Energía Electrica, la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para la instalación de dos (2) postes y líneas secundarias para servicio nuevo en el Barrio Pedro García, Sector Vertero, Finca Zacarías García, persona encargada la señora Carmen M. Labrador Mateo, número seguro social 581-15-0415.

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privados, estatales, municipales o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- La Autoridad de Energía Elécrtica le someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de la obra permanente que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"**INFORME**

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2037**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar "Electrica" y sustituir por "Eléctrica"
Página 1, línea 2	Tachar "previamente"
Página 1, línea 3	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 8	Tachar "privados" y sustituir por "privadas"
Página 1, línea 9	Tachar "Elécrtica" y sustituir por "Eléctrica,"
Página 1, línea 10	Tachar "a la terminación de la obra permanente que se detallan" y sustituir por "sobre los propósitos que se especifican"

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "Electrica" y sustituir por "Eléctrica"
Página 1, línea 2	Tachar "previamente" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2037,** propone asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la instalación de dos (2) postes y líneas secundarias para servicio nuevo en el Barrio Pedro García, Sector Vertero, Finca Zacarías García, persona encargada la señora Carmen M. Labrador Mateo, número de seguro social 581-15-0415; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2037** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2043, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, (cifra de cuenta 1999-141-0870000-0001-155), para gastos de funcionamiento del Equipo de Béisbol Doble A de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se reasigna al Municipio de Río Grande, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, (cifra de cuenta 1999-141-0870000-0001-155), para gastos de funcionamiento del Equipo de Béisbol Doble A de dicho municipio.

Sección 2. - Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Municipio de Río Grande, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un Informe Final sobre los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2043,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, (cifra de cuenta 1999-141-0870000-0001-155), para gastos de funcionamiento del Equipo de Béisbol Doble A de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2043** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2044, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Corporación CODEFIN del Municipio de Vieques, para la realización de mejoras permanentes en la Urbanización Lucila Franco de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Corporación CODEFIN del Municipio de Vieques, para la realización de mejoras permanentes en la Urbanización Lucila Franco de dicho municipio.

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, en coordinación con la Corporación CODEFIN del Municipio de Vieques, someterán a la Comisión de Hacienda del Senado un Informe Final sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2044,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Corporación CODEFIN del Municipio de Vieques, para la realización de mejoras permenentes en la Urbanización Lucila Franco de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2044** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2045, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para el pago de un mes de sueldo adicional a los treinta y siete (37) participantes de los programas de la Administración del Derecho al Trabajo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Vieques, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para el pago de un mes de sueldo adicional a los treinta y siete (37) participantes de los programas de la Administración del Derecho al Trabajo.

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – El Municipio de Vieques, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un Informe Final sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2045,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para el pago de un

mes de sueldo adicional a los treinta y siete (37) participantes de los programas de la Administración del Derecho al Trabajo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2045** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2060, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Hogar Crea Inc., para la construcción de una cocina-comedor en el Hogar Crea "La Misión" en la calle 2 núm. 100 del Bo. Saint Just; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Hogar Crea Inc., para la construcción de una cocina-comedor en el Hogar Crea "La Misión" en la calle 2 núm. 100 del Bo. Saint Just.

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. – La Administración de Servicos Generales, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado un Informe Final sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2060,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Hogar Crea, Inc., para la construcción de una cocina-comedor en el Hogar Crea "La Misión" en la calle 2 núm. 100 del Bo. Saint Just; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2060** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2065, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Barranquitas, la cantidad de tres mil (3,000) dólares,de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para la construcción de un muro de contención para proteger la residencia del señor José H. Díaz Robles, número de seguro social 580-82-0231, ubicada en la carretera 773 del barrio Quebradillas, Sector Gallera Modelo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Barranquitas, la cantidad de tres mil (3,000) dólares,de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para la construcción de un muro de contención para proteger la residencia del señor José H. Díaz Robles, número de seguro social 580-82-0231, ubicada en la carretera 773 del barrio Quebradillas, Sector Gallera Modelo.

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privados, estatales, municipales o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Municipio de Barranquitas le someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de la obra permanente que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente depués de su aprobación."

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2065**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Tachar "dólares,de" y sustituir por "dólares, de" y en la misma, tachar "previamente" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 5	Tachar "." y sustituir por "de dicho Municipio."
Página 1, línea 6	Después de "Conjunta" insertar ","
Página 1, línea 7	Tachar "privados" y sustituir por "privadas"
Página 1, línea 8	Después de "Barranquitas" insertar ","
Página 1, línea 9	Tachar "a la terminación de la obra permanente que se detallan" y sustituir por "sobre los propósitos que se especifican"

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "dólares,de" y sustituir por "dólares, de"
Página 1, línea 2	Tachar "previamente" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 5	Después de "Modelo" insertar "de dicho Municipio"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2065,** propone asignar al Municipio de Barranquitas, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la construcción de un muro de contención para proteger la residencia del señor José H. Díaz Robles, número de seguro social 580-82-0231, ubicada en la carretera 773 del Barrio Quebradillas, Sector Gallera Modelo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2065** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2066, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para arreglar el techo del Club de actividades del Barrio Higuero del mismo municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Comerío, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para arreglar el techo del Club de actividades del Barrio Higuero del mismo municipio.

Sección 2.- Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.- El Municipio de Comerío le someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de la obra permanente que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir imediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2066**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Tachar "previamente" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 3	Tachar "arreglar" y sustituir por "reparar"
Página 1, línea 4	Después de "Conjunta" insertar ","
Página 1, línea 6	Después de "Comerío" insertar ","
Página 1, línea 7	Tachar "a la terminación de la obra permanente que se detallan" y sustituir por "sobre los propósitos que se especifican"
Página 1, línea 9	Tachar "imediatamente" y sustituir por "inmediatamente"

En el Título:

Página 1, línea 2	Tachar "previamente" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 3	Tachar "arreglar" y sustituir por "reparar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2066,** propone asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para

reparar el techo del Club de actividades del Barrio Higuero del mismo municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2066** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2629, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Fomento Comercial la cantidad de cien mil (100,000) dólares de Fondos no Comprometidos del Fondo Estatal, para los gastos incurridos en la celebración de la primera cumbre de mujeres empresariales del Centro Unido de Detallistas que se celebró desde el 30 de junio de 1999 al 4 de julio de 1999, en el Hotel El Conquistador.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Fomento Comercial la cantidad de cien mil (100,000) dólares de Fondos no Comprometidos del Fondo Estatal, para los gastos incurridos en la celebración de la primera cumbre de mujeres empresariales que se celebró desde el 30 de junio de 1999 al 4 de julio de 1999, en el Hotel El Conquistador.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2629**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2629**, propone asignar a la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de Fondos no Comprometidos del Tesoro Estatal, para los gastos incurridos en la celebración de la primera cumbre de mujeres empresariales del Centro Unido de Detallistas qu se celebró desde el 30 de junio de 1999 al 4 de julio de 1999, en el Hotel el Conquistador; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2629** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2715, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, de los cuales cincuenta mil (50,000) dólares serán asignados al Municipio de Toa Baja, para obras y mejoras al Complejo Deportivo de la Sexta Sección de Levittown y cincuenta mil (50,000) dólares del Departamento de Educación para que a su vez los transfiera a la Escuela María Luisa Gómez de Toa Baja, con el propósito de realizar mejoras en la referida escuela; y para autorizar el pareo de fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para asignar la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, de los cuales cincuenta mil (50,000) dólares serán asignados al Municipio de Toa Baja, para obras y mejoras al Complejo Deportivo de la Sexta Sección de Levittown y cincuenta mil (50,000) dólares del Departamento de Educación para que a su vez los transfiera a la Escuela María Luisa Gómez de Toa Baja, con el propósito de realizar mejoras en la referida escuela; y para autorizar el pareo de fondos.

Sección 2.-Los fondos asignados por esta Resolución podrán ser pareados con fondos municipales, estatales, federales o particulares.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2715**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar "Para asignar" y sustituir por "Se asigna" y en la misma línea, tachar "los"
Página 1, línea 6	Tachar "; y para autorizar el pareo de fondos." y sustituir por "."

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "los"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2715**, propone asignar la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, de los cuales cincuenta mil (50,000) dólares serán asignados al Municipio de Toa Baja, para obras y mejoras al Complejo Deportivo de la Sexta Sección de Levittown y cincuenta mil (50,000) dólares del Departamento de Educación para que a su vez los transfiera a la Escuela María Luisa Gómez de Toa Baja, con el propósito de realizar mejoras en la referida escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2715** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2738, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser transferidos a la Sra. Evelyn Rivera Morales, para gastos de viaje, hospedaje y para tratamiento por padecimiento en el hígado en el Children's Hospital en Cincinnati, Ohio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser transferido a la Sra. Evelyn Morales, para gastos de viaje, hospedaje y para tratamiento por padecimiento en el hígado en el Children's Hospital en Cincinnati, Ohio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2738**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2738**, propone reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser transferidos a la Sra. Evelyn Rivera Morales, para gastos de viaje, hospedaje y para tratamiento por padecimiento en el hígado en el Children's Hospital en Cincinnati, Ohio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados en el marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2738** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2376, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar a la Autoridad de Tierras para que traspase al Departamento de la Vivienda los terrenos donde ubican las comunidades Tiburón II y Tiburón III del municipio de Barceloneta, para que el Departamento de la Vivienda ceda a título gratuito la titularidad de dichos terrenos a los actuales residentes, bajo los términos y condiciones de esta Resolución Conjunta.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En terrenos localizados en el municipio de Barceloneta ubican las comunidades Tiburón II y Tiburón III, las cuales están compuestas por alrededor de seiscientas familias. Durante años los residentes de estas comunidades han hecho las gestiones encaminadas a conseguir la titularidad de los terrenos donde ubican sus casas. Dichas gestiones han sido infructuosas hasta el momento. Los terrenos donde ubican estas comunidades pertenecen a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico.

Esos terrenos no tienen un uso específico asignado y entendemos que es meritorio que se le conceda título de propiedad a los actuales residentes. El conceder dichos títulos de propiedad no afecta la política operacional de la Autoridad de Tierras y no es contrario a la política pública establecida con relación al traspaso de los terrenos pertenecientes al gobierno.

Esta Resolución Conjunta tiene como finalidad autorizar a la Autoridad de Tierras de Puerto Rico para que traspase dichos terrenos al Departamento de la Vivienda, el cual a su vez deberá ceder a título gratuito la titularidad de los mismos a favor de los actuales residentes. De esta forma le hacemos justicia a cientos de familias y los ayudamos a resolver uno de los principales problemas que enfrenta nuestro país, que lo es el de vivienda.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se autoriza a la Autoridad de Tierras para que traspase al Departamento de la Vivienda los terrenos donde ubican las comunidades Tiburón II y Tiburón III del municipio de Barceloneta, para que el Departamento de la Vivienda ceda a título gratuito la titularidad de dichos terrenos a los actuales residentes, bajo los términos y condiciones de esta Resolución Conjunta.

Sección 2.-Los terrenos cedidos a los residentes de las comunidades Tiburón II y III del municipio de Barceloneta estarán sujetos a todas las condiciones restrictivas que el Departamento de la Vivienda les imponga al momento de la cesión que se autoriza por esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los gastos de la escritura para cumplir con los términos de esta Resolución Conjunta serán sufragados por el Departamento de la Vivienda.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2376, tiene a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

En El Texto

Página 2, línea 1: Sustituir "autoriza" por "ordena" y después de "Tierras" eliminar el resto del contenido y sustituirlo por "a transferir, libre de costo, al"

Página 2, línea 3:	Después de "Barceloneta," eliminar el resto del contenido y sustituir por "con el propósito de otorgar títulos de propiedad a las familias que allí residen."
Página 2, líneas 4 a la 5:	Eliminar todo el contenido

EN LA EXPOSICION DE MOTIVOS

Página 1, línea 2:	Después de "seiscientas" insertar "(600)"
Página 1, línea 6:	Eliminar "de Puerto Rico"
Página 1, línea 10:	Sustituir "gobierno" por "Gobierno"
Página 2, línea 1:	Después de "Tierras" eliminar "de"
Página 2, línea 2:	Sustituir desde "Puerto" hasta "para" por "a"

En El Titulo

Página 1, línea 1:	Sustituir "autorizar" por "ordenar" y sustituir desde "para" hasta "traspase" por "a transferir, libre de costo,"
Página 1, línea 3:	Después de "Barceloneta," eliminar el resto del contenido y sustituir por "con el propósito de otorgar títulos de propiedad a las familias que allí residen."
Página 1, líneas 4 a la 5:	Eliminar todo el contenido

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara 2376, tiene el propósito de ordenar a la Autoridad de Tierras a transferir, libre de costo, al Departamento de la Vivienda los terrenos donde ubican las comunidades Tiburón II y Tiburón III del municipio de Barceloneta, con el propósito de otorgar títulos de propiedad a las familias que allí residen.

La Cámara de Representantes tuvo ante sí esta medida, y luego de evaluar los planteamientos, opiniones y sugerencias de las agencias concernidas, incorporó una serie de enmiendas, previo a recomendar su aprobación;

Como parte de nuestros trabajos, hemos analizado y estudiado las ponencias solicitadas y recibidas por el Cuerpo Hermano por parte de la Autoridad de Tierras, y los Departamentos de la Vivienda y de Justicia.

La licenciada Mildred Goyco de Maldonado, Secretaria Interina del Departamento de la Vivienda, informó en su ponencia escrita que el 3 de noviembre de 1961, la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, en adelante ADMV, agencia adscrita al Departamento de la Vivienda, estableció la comunidad rural Tiburones, en el municipio de Barceloneta, bajo las disposiciones de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada y conocida como "Ley de Tierras de Puerto Rico". Posteriormente, el 8 de mayo de 1974 y el 14 de agosto de 1980, la misma fue ampliada y formó lo que se conoce como las comunidades Tiburón I, Tiburón II, y Tiburón III. El total de solares que componen estas comunidades es de quinientos noventa (590), los cuales fueron adjudicados en usufructo.

Cada comunidad se compone de los siguientes solares:

1. ***Comunidad rural Tiburones I***

   Compuesta por los solares uno (1) al ciento uno (101). Se han otorgado ochenta y seis (86) títulos de propiedad. Esta comunidad fue establecida bajo las disposiciones de la Ley Núm. 26, antes mencionada.

2. ***Comunidad Rural Tiburones II***
Compuesta por los solares ciento dos (102) al cuatrocientos seis (406). Se han otorgado ciento setenta y un (171) títulos de propiedad.
Esta comunidad fue establecida bajo las disposiciones de la Ley Núm. 1 de 11 de julio de 1972, derogada por la Ley Núm. 3 de 12 de marzo de 1997; y

3. ***Comunidad rural Tiburones III***
Compuesta por los solares cuatrocientos siete (407) al quinientos noventa (590). Al día de hoy no se ha otorgado títulos de propiedad.
Esta comunidad fue establecida bajo las disposiciones de la Ley Núm. 26, antes mencionada.

En parte de la comunidad Tiburones II y en la comunidad Tiburones III, objetos de esta medida legislativa, aún no se han otorgado los títulos de propiedad, toda vez que los terrenos pertenecen a la Autoridad de Tierras. ADMV ha llevado a cabo varias gestiones con dicha agencia para la adquisicón de los terrenos, las cuales al presente no han culminado.

Por su parte la Autoridad de Tierras informó oficialmente a ADMV, que son varios los predios donde ubican ambas comunidades (Tiburón II y III), las cuales se identifican como sigue:

1. ***Finca Rayo de Barceloneta***, con cabida de catorce (14) cuerdas;
2. ***Finca Walcott de Barceloneta***, con una cabida de once (11) cuerdas; y
3. ***Finca Walcott que ubica en Arecibo y Barceloneta***, con una cabida de veintiseis (26) cuerdas.

El Departamento de la Vivienda endosa la presente medida y ha expresado su interés apremiante en la misma, ya que con su aprobación se agilizarían los trámites de transferencia gratuita de los terrenos en cuestión; y a la vez la otorgación de los títulos de propiedad a las familias que cualifiquen conforme a la Ley Núm. 35 de 14 de junio de 1969, según enmendada.

El licenciado Fernando Machado Echevarría, Director Ejecutivo de la Autoridad de Tierras, indicó a través de su ponencia escrita, que las comunidades Tiburón I y II habían sido transferidas gratuitamente a ADMV, mediante aprobación de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Tierras en reunión efectuada el 31 de octubre de 1991.

Los terrenos objeto de esta medida legislativa pertenecen a la Autoridad de Tierras y existen al día de hoy cientos de familias humildes en espera de que se les otorgue título de propiedad del terreno que han ocupado por años.

Vuestra Comisión de Vivienda ha celebrado un sinnúmero de reuniones con la Autoridad de Tierras en ánimo de que se transfieran terrenos de éstos al Departamento de la Vivienda, para el desarrollo de comunidades para las familias humildes que reclaman viviendas adecuadas y seguras.

Entendemos que las comunidades Tiburón II y III no representan beneficio económico para la Autoridad de Tierras y reconocemos que el problema de la vivienda en nuestra isla es uno de los de mayor magnitud y complejidad que confronta nuestro pueblo. La política pública del Gobierno de Puerto Rico va dirigida a lograr que cada familia puertorriqueña pueda tener el beneficio de un hogar propio, que responda a sus legítimas aspiraciones. Un hogar adecuado y seguro constituye una necesidad básica para todo ser humano.

Con la aprobación de esta medida ante nuestra consideración, contribuimos una vez más a hacer realidad el sueño de estas familias de obtener los títulos de propiedad del terreno que ocupan.

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Vivienda, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 2376, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
José E. "Quique" Meléndez
Presidente
Comisión de Vivienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2593, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda transferir, libre de costo al Municipio de San Sebastián, la parcela número 225 de la Comunidad Rural Barrio Hato Arriba, para la construcción de facilidades comunales, recreativas y deportivas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, antes conocida como Administración de Vivienda Rural del Departamento de la Vivienda, posee la titularidad sobre varios solares en las comunidades rurales del Municipio de San Sebastián.

El Gobierno Municipal de San Sebastián ha construido o está en vías de construir facilidades recreativas o deportivas, así como centros comunales, para el uso y disfrute de sus residentes en dichas propiedades.

Es necesario que el Gobierno Municipal de San Sebastián obtenga la titularidad de las propiedades en cuestión para que así conste ante las autoridades federales y estatales que han provisto fondos para la realización de las obras y que muy bien puedan cuestionar la falta de título y negar ayudas adicionales por esta razón.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda transferir libre de costo al Municipio de San Sebastián, la parcela número 225 de la Comunidad Rural Barrio Hato Arriba para la construcción de facilidades comunales, recreativas y deportivas.

Sección 2.-El Municipio de San Sebastián podrá realizar todas las gestiones necesarias para que se efectúe lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante cualquier departamento, agencia, junta, oficina o corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2593, tiene a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

En El Texto

Página 1, línea 1:	Después de "Vivienda" insertar "(ADMV)" y eliminar "del"
Página 1, línea 2:	Sustituir desde "Departamento" hasta "costo" por "a transferir, libre de costo,"
Página 2, línea 1:	Sustituir "Comunidad Rural Barrio" por "comunidad rural barrio"
Página 2, línea 2:	Sustituir "facilidades" por "instalaciones" y después de "deportivas" insertar "de uso público"
Página 2, línea 4:	Sustituir "departamento" por "Departamento"
Página 2, línea 5:	Sustituir "agencia, junta, oficina o corporación" por "Agencia, Junta, Oficina o Corporación"
Página 2, entre líneas 5 y 6:	Insertar lo siguiente: "Sección 3.-El Municipio de San Sebastián podrá parear sus fondos con aportaciones gubernamentales municipales, estatales, federales, y/o aportaciones de instituciones privadas para cumplir con los propósitos de esta Resolución Conjunta. Sección 4.-Se establece como condición restrictiva de traspaso, que el Municipio utilizará estos terrenos únicamente para el desarrollo de instalaciones comunales, recreativas y deportivas de uso público. De no utilizarse para estos fines, los terrenos revertirán a la Administración de Desarrollo y Vivienda (ADMV). Esta condición restrictiva aparecerá expresa en la escritura de traspaso de esta propiedad."
Página 2, línea 6:	Sustituir "3" por "5"

En La Exposicion De Motivos

Página 1, línea 1:	Después de "Vivienda" insertar "(ADMV)"
Página 1, línea 2:	Eliminar desde "del" hasta "Vivienda"
Página 1, línea 3:	Sustituir "Municipio" por "municipio"
Página 1, línea 5:	Sustituir "facilidades" por "instalaciones" y depués de "deportivas" insertar "de uso público"

Titulo

Página 1, línea 1:	Después de "Vivienda" insertar "(ADMV)" y eliminar el resto del contenido

Página 1, línea 2:	Sustituir desde "Vivienda" hasta "costo" por "a transferir libre de costo,"
Página 1, línea 3:	Sustituir "Comunidad Rural, Barrio" por "comunidad rural barrio" y "facilidades" por "instalaciones"
Página 1, línea 4:	Depués de "deportivas" insertar "de uso público"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la Resolución Conjunta de la Cámara 2593 es ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) a transferir, libre de costo, al Municipio de San Sebastián, la parcela número 225 de la comuniad rural barrio Hato Arriba, para la construcción de instalaciones comunales, recreativas y deportivas de uso público.

La Cámara de Representantes tuvo ante sí esta medida, y luego de evaluar los planteamientos, opiniones y sugerencias de las agencias concernidas, recomendó su aprobación, sin enmiendas.

Esta Comisión tuvo la oportunidad de examinar las ponencias y demás escritos presentados al Cuerpo Hermano, y luego de efectuar varias enmiendas, no tiene reparos a la aprobación de la misma, la cual ha sido endosada por todas las partes interesadas.

Mediante la construcción de instalaciones comunales, recreativas y deportivas de uso público se contribuye al bienestar de una comunidad, ofreciendo alternativas de entretenimiento y sana convivencia entre vecinos, y estimulando de igual manera el deporte entre niños, jóvenes y adultos.

Entendemos que esta legislación persigue un fin público y, por lo tanto, recomendamos la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 2593, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
José E. "Quique" Meléndez Ortiz
Presidente
Comisión de Vivienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2594, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda transferir libre de costo al Municipio de San Sebastián, la parcela número 40 de la Comunidad Rural, Barrio Cibao, para la construcción de facilidades comunales, recreativas y deportivas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, antes conocida como Administración de Vivienda Rural del Departamento de la Vivienda, posee la titularidad sobre varios solares en las comunidades rurales del Municipio de San Sebastián.

El Gobierno Municipal de San Sebastián ha construido o está en vías de construir facilidades recreativas o deportivas, así como centros comunales, para el uso y disfrute de sus residentes en dichas propiedades.

Es necesario que el Gobierno Municipal de San Sebastián obtenga la titularidad de las propiedades en cuestión para que así conste ante las autoridades federales y estatales que han provisto fondos para la realización de las obras y que muy bien puedan cuestionar la falta de título y negar ayudas adicionales por esta razón.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda transferir libre de costo al Municipio de San Sebastián, la parcela número 40 de la Comunidad Rural, Barrio Cibao, para la construcción de facilidades comunales, recreativas y deportivas.

Sección 2.-El Municipio de San Sebastián podrá realizar todas las gestiones necesarias para que se efectúe lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante cualquier departamento, agencia, junta, oficina o corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2596, tiene a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

En El Texto

Página 1, línea 1:	Sustituir "Viviendas" por " Vivienda (ADMV) a"
Página 1, línea 2:	Después de "costo" insertar "," y eliminar desde "destinada" hasta "público" y sustituir por "conocida como "La Charca""
Página 2, línea1:	Sustituir "Urbanización" por "urbanización" y eliminar "y" y después de "Juarbe" insertar "(UM 6-88)" y sustituir "en el" por "del" y eliminar "de Isabela"
Página 2, línea 2:	Sustituir "pasiva" por "pasivo"

En La Exposicion De Motivos

Página 1, línea 1:	Eliminar "y" y después de "Juarbe" insertar "(UM 6-88),"
Página 1, línea 2:	Sustituir "La charca" por "'La Charca'"
Página 1, líneas 4 a la 6:	Sustituir todo su contenido por lo siguiente: "norte, con la carretera número 12; por el sur, con las parcelas nuevas 291-A (casa del veterano) 406, 407, 56 y 58; por el este, con la PR 473; y por el oste, con las parcelas números 24, 25 y 26."
Página 1, línea 7:	Sustituir "ese" por "existe un" y eliminar "está" y sustituir "deshuso" por "desuso"
Página 1, línea 9:	Sustituir "pasiva" por "pasivo"

Página 1, línea 11: Sustituir desde "Pequeñas" hasta "Envejecientes" por "pequeñas ligas, el centro comunal y el centro de envejecientes."

Titulo

Página 1, línea 1: Sustituir desde "Viviendas transferir" por "Vivienda (ADMV) a transferir,"

Página 1,línea 2: Después de "costo" insertar "," y sustituir desde "destinada" hasta "público" por "conocida como "La Charca" y sustituir "Urbanización" por "urbanización"

Página 1, línea 3: Eliminar "y" y después de "Juarbe" insertar "(UM 6-88) y después de "Juarbe" sustituir "en" por "del" y eliminar "de Isabela"

Página 1, línea 4: Sustituir "pasiva" por "pasivo"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la Resolución Conjunta de la Cámara 2596 es ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) a transferir, libre de costo, al Municipio de Isabela, la parcela conocida como "La Charca" en la urbanización Manuel Corchado Juarbe (UM 6-88) del barrio Guayabos, con el propósito de construir un parque de recreación pasivo familiar.

La Cámara de Representantes tuvo ante sí esta medida, y luego de evaluar los planteamientos, opiniones y sugerencias de las agencias concernidas, recomendó su aprobación, sin enmiendas.

Esta Comisión tuvo la oportunidad de examinar las ponencias y demás escritos presentados al Cuerpo Hermano y luego de efectuar varias enmiendas, no tiene reparos a la aprobación de la misma, la cual ha sido endosada por todas las partes interesadas.

Debemos destacar que la Ley Núm. 106 de 3 de agosto de 1995, ordenó el traspaso a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, en adelante ADMV, de los proyectos de urbanizaciones mínimas de la hoy extinta Oficina para la Liquidacón de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda. Dicha Ley dispone en su Artículo 4, que aquellos proyectos de urbanizaciones mínimas en el que existan solares constituidos o viviendas vacantes, solares adjudicados pero abandonados y residentes que no posean título de propiedad se traspasará a ADMV. Esta Ley dispone además, que una vez otorgados todos los títulos de propiedad a los residentes del proyecto, se transferirán al Municipio todas las áreas destinadas para uso público, incluyendo parques, instalaciones recreativas, calles, aceras, sistemas pluviales y sistemas para suministrar energía eléctrica. Esta transferencia se llevará a cabo de no haberse transferido previamente a otra Agencia, Departamento, Oficina o Corporación Pública.

En el proyecto de urbanización mínima Manuel Corchado Juarbe (UM 6-88) aún no se ha finalizado el proceso de otorgación de los títulos de propiedad.

A través de la construcción de instalaciones públicas recreativas, contribuimos al bienestar de una comunidad, ofreciendo alternativas de entretenimiento y sana convivencia entre vecinos. Existe la necesidad de fomentar el desarrollo y la unión familiar y qué mejor manera de llevar a cabo estos propósitos que a través del desarrollo de proyectos de recreación pasivo familiar que enriquezcan los valores humanitarios y alejen a nuestra juventud de los vicios y las drogas.

Entendemos que esta legislación persigue un fin público y, por lo tanto, vuestra Comisión de Vivienda, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 2596 con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
José E. "Quique" Meléndez Ortiz
Presidente
Comisión de Vivienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2596, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas transferir libre de costo al Municipio de Isabela, la parcela destinada para uso público en la Urbanización Manuel Corchado y Juarbe en el barrio Guayabos de Isabela, con el propósito de construir un parque de recreación pasiva familiar.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La finca destinada para uso público en la urbanización Manuel Corchado y Juarbe conocida como La charca del Municipio de Isabela, consta de un total de veinte mil seiscientos cincuenta y cinco punto treinta y siete (20,655.37) metros cuadrados. Está delimitada por el Norte con la Carretera Número 12, por el Sur con las Parcelas Números 291-A (casa del veterano), 406, 407, 56 y 58, por el Este con la Carretera Estatal Número 473 y por el Oeste con las Parcelas Números 24, 25 y 26.

Actualmente, ese remanente está en deshuso y no existe ningún plan del Gobierno Central para utilizar dicha parcela. El Municipio de Isabela interesa adquirir estos terrenos para construir un parque de recreación pasiva familiar, por lo que entendemos apropiado traspasarlo al Municipio de Isabela. Este parque se integrará al desarrollo del área que comprende el parque de Pequeñas Ligas, el Centro Comunal y el Centro de Envejecientes.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas transferir, libre de costo al Municipio de Isabela, la parcela destinada para uso público en la Urbanización Manuel Corchado y Juarbe en el barrio Guayabos de Isabela, con el propósito de construir un parque de recreación pasiva familiar.

Sección 2.-El Municipio de Isabela podrá realizar todas las gestiones necesarias para que se efectúe lo que dispone esta Resolución Conjunta, ante cualquier Departamento, Agencia, Junta, Oficina o Corporación del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2596, tiene a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

En El Texto

Página 1, línea 1:	Sustituir "Viviendas" por " Vivienda (ADMV) a"
Página 1, línea 2:	Después de "costo" insertar "," y eliminar desde "destinada" hasta "público" y sustituir por "conocida como "La Charca""
Página 2, línea1:	Sustituir "Urbanización" por "urbanización" y eliminar "y" y después de "Juarbe" insertar "(UM 6-88)" y sustituir "en el" por "del" y eliminar "de Isabela"
Página 2, línea 2:	Sustituir "pasiva" por "pasivo"

En La Exposicion De Motivos

Página 1, línea 1:	Eliminar "y" y después de "Juarbe" insertar "(UM 6-88),"
Página 1, línea 2:	Sustituir "La charca" por "'La Charca'"
Página 1, líneas 4 a la 6:	Sustituir todo su contenido por lo siguiente: "norte, con la carretera número 12; por el sur, con las parcelas nuevas 291-A (casa del veterano) 406, 407, 56 y 58; por el este, con la PR 473; y por el oste, con las parcelas números 24, 25 y 26."
Página 1, línea 7:	Sustituir "ese" por "existe un" y eliminar "está" y sustituir "deshuso" por "desuso"
Página 1, línea 9:	Sustituir "pasiva" por "pasivo"
Página 1, línea 11:	Sustituir desde "Pequeñas" hasta "Envejecientes" por "pequeñas ligas, el centro comunal y el centro de envejecientes."

Titulo

Página 1, línea 1:	Sustituir desde "Viviendas transferir" por "Vivienda (ADMV) a transferir,"
Página 1,línea 2:	Después de "costo" insertar "," y sustituir desde "destinada" hasta "público" por "conocida como "La Charca" y sustituir "Urbanización" por "urbanización"
Página 1, línea 3:	Eliminar "y" y después de "Juarbe" insertar "(UM 6-88) y después de "Juarbe" sustituir "en" por "del" y eliminar "de Isabela"
Página 1, línea 4:	Sustituir "pasiva" por "pasivo"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la Resolución Conjunta de la Cámara 2596 es ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) a transferir, libre de costo, al Municipio de Isabela, la parcela

conocida como "La Charca" en la urbanización Manuel Corchado Juarbe (UM 6-88) del barrio Guayabos, con el propósito de construir un parque de recreación pasivo familiar.

La Cámara de Representantes tuvo ante sí esta medida, y luego de evaluar los planteamientos, opiniones y sugerencias de las agencias concernidas, recomendó su aprobación, sin enmiendas.

Esta Comisión tuvo la oportunidad de examinar las ponencias y demás escritos presentados al Cuerpo Hermano y luego de efectuar varias enmiendas, no tiene reparos a la aprobación de la misma, la cual ha sido endosada por todas las partes interesadas.

Debemos destacar que la Ley Núm. 106 de 3 de agosto de 1995, ordenó el traspaso a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, en adelante ADMV, de los proyectos de urbanizaciones mínimas de la hoy extinta Oficina para la Liquidacón de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda. Dicha Ley dispone en su Artículo 4, que aquellos proyectos de urbanizaciones mínimas en el que existan solares constituidos o viviendas vacantes, solares adjudicados pero abandonados y residentes que no posean título de propiedad se traspasará a ADMV. Esta Ley dispone además, que una vez otorgados todos los títulos de propiedad a los residentes del proyecto, se transferirán al Municipio todas las áreas destinadas para uso público, incluyendo parques, instalaciones recreativas, calles, aceras, sistemas pluviales y sistemas para suministrar energía eléctrica. Esta transferencia se llevará a cabo de no haberse transferido previamente a otra Agencia, Departamento, Oficina o Corporación Pública.

En el proyecto de urbanización mínima Manuel Corchado Juarbe (UM 6-88) aún no se ha finalizado el proceso de otorgación de los títulos de propiedad.

A través de la construcción de instalaciones públicas recreativas, contribuimos al bienestar de una comunidad, ofreciendo alternativas de entretenimiento y sana convivencia entre vecinos. Existe la necesidad de fomentar el desarrollo y la unión familiar y qué mejor manera de llevar a cabo estos propósitos que a través del desarrollo de proyectos de recreación pasivo familiar que enriquezcan los valores humanitarios y alejen a nuestra juventud de los vicios y las drogas.

Entendemos que esta legislación persigue un fin público y, por lo tanto, vuestra Comisión de Vivienda, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 2596 con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
José E. "Quique" Meléndez Ortiz
Presidente
Comisión de Vivienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 279, sometido por la Comisión de Vivienda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2034 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para derogar la Resolución Conjunta 372 de 3 de septiembre de 1992 y ordenar se revierta a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) la titularidad del solar y estructuras del centro comunal de la comunidad Cayuco de Utuado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Comité Organizador de Esfuerzo Comunitario de Cayuco, Inc., en adelante CODECC, es una corporación sin fines de lucro organizada bajo la Ley de Corporaciones de Puerto Rico y registrada en el Departamento de Estado el día 28 de agosto de 1990. El objetivo principal de esta Organización, entre otros, era mejorar la calidad de vida de los residentes de la comunidad Cayuco mediante la creación de empresas comunitarias que generasen empleos para sus residentes. Sus operaciones serían financiadas por aportaciones de varias agencias del gobierno estatal y federal, así como por los residentes de dicha comunidad.

Entre los planes inmediatos que tenía la Corporación para el 1992, estaba la adquisición de tres (3) camiones para el servicio de vaciado y limpieza de pozos sépticos, así como obtener ayudas y regalías a utilizarse en el diseño y construcción de pozos sépticos, los cuales se instalarían en las residencias de la comunidad, de acuerdo a los Reglamentos de CODECC. De esta manera se contrubuia a ayudar a mejorar la calidad de las aguas de la comunidad y áreas circundantes, al igual que la calidad de vida de las familias que residen en la misma.

Con el fin de contribuir al inicio de operaciones de la Corporación, en octubre de 1991 CODECC recibió un donativo de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), en adelante ADMV, ascendente a ciento setenta y dos mil seiscientos veinticuatro (172,624) dólares. El convenio de transferencia de fondos, para ser pareados con fondos federales consistía en la construcción de ciento veinticinco (125) pozos sépticos y la adquisición de tres (3) camiones de limpieza de pozos sépticos que serían utilizados para dar servicios a la comunidad.

Posteriormente el 3 de septiembre de 1992 se aprueba la Resolución Conjunta 372, la cual ordenaba a ADMV transferir, libre de costo, a CODECC el título de propiedad del solar y estructuras del centro comunal de la comunidad Cayuco en Utuado. La Exposición de Motivos de ésta expresaba, que entre los planes de CODECC estaba el adquirir tres (3) camiones de limpieza de pozos sépticos.

Todos estos esfuerzos y ayudas para con CODECC tenían el propósito de ayudar a la comunidad de Cayuco a progresar y a mejorar la calidad de vida de sus residentes.

Durante los primeros años de creada CODECC, la misma se mantuvo activa al igual que el Consejo Vecinal de Cayuco. Pero, por razones que se desconocen, en 1992 comenzó una inactividad y malestar entre los miembros de la comunidad. Aparentemente, los servicios que CODECC debiera ofrecer no se llevaban a cabo.

En el año 1995, un grupo de residentes solicitaron una investigación a ADMV, alegando éstos malversación de fondos públicos por la cantidad de ciento setenta y dos mil seiscientos veinticuatro (172,624) dólares, donados por ADMV a CODECC en 1991, ya que estos entendían CODECC no estaba cumpliendo con el convenio de transferencia de fondos ni con los propósitos de la corporación. En el mismo se incluia la adquisición de tres (3) camiones y CODECC solo había adquirido uno. De esta investigación solicitada y efectivamente llevada a cabo, hubo señalamientos de malversación de fondos, recogidos en el Informe de Auditoría DV-A1-56-27, realizada por el Departamento de la Vivienda. Esta concluyó que CODECC no había hecho el mejor uso de los fondos asignados y no había cumplido con el convenio, refiriendo el caso al Departamento de Justicia y a la Oficina del Contralor. Actualmente ADMV

lleva a cabo un proceso de reclamación de los fondos asignados. También es necesario se transfiera el control del centro comunal de la comunidad Cayuco de Utuado, nuevamente a ADMV.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se deroga la Resolución Conjunta 372 de 3 de septiembre de 1992 y se revierta a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) la titularidad del solar y estructuras del centro comunal de la comunidad Cayuco de Utuado.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la Resolución Conjunta del Senado 2034, tiene a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

En El Texto

Página 3, línea 1:	Después de "Conjunta" insertar "Núm."

En La Exposicion De Motivos

Página 1, línea 7:	Sustituir "gobierno estatal y federal" por "Gobierno Estatal y Federal"
Página 2, línea 9:	Después de "ADMV" insertar "a"
Página 2, línea 16:	Sustituir "Pero, por" por "Por"
Página 2, línea 21:	Sustituir "estos" por "éstos"
Página 2, línea 22:	Después de "entendían" insertar "que"
Página 2, línea 24:	Después de "uno" insertar "(1)"

En El Titulo

Página 1, línea 1:	Después de "Conjunta" insertar "Núm."

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta del Senado 2034, pretende derogar la Resolución Conjunta Núm. 372 de 3 de septiembre de 1992 y ordenar se revierta a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, en adelante ADMV, la titularidad del solar y estructuras del centro comunal de la comunidad Cayuco de Utuado.

La presente medida es producto de la Resolución del Senado 279, la cual ordena a la Comisión de Vivienda a realizar un estudio e investigación sobre la utilización y administración del centro comunal situado en la parcelas Cayuco del barrio Caguana del municipio de Utuado y transferido al Comité de Esfuerzo Comunitario de Cayuco, en adelante CODECC, mediante la Resolución Conjunta Núm. 372 de 4 de septiembre de 1992.

De dicho Informe Final de investigación el cual detalla los hallazgos basados en las ponencias, documentos y audiencias públicas celebradas pudimos concluir:

Que a consecuencia del Informe de Auditoría efectuado por el Departamento de la Vivienda y los señalamientos negativos del mismo, ADMV, agencia que forma parte del Departamento de la Vivienda, resolvió el Convenio de Transferencia de Fondos para ser pareados con Fondos Federales para el Desarrollo Económico de la comunidad Cayuco en Utuado, que fuera suscrito con CODECC el día 8 de noviembre de 1991 y mediante el cual se transfirió a dicho Comité la cantidad de ciento setenta y dos mil seiscientos veinticuatro (172,624) dólares.

Además ADMV ha requerido formalmente a CODECC, mediante cartas fechadas el 17 de febrero y 23 de marzo de 1999, la devolución de equipo, fondos disponibles y la cantidad de ochenta y seis mil ciento cinco dólares con dieciocho centavos (86,105.18) que fueron utilizados para unos propósitos distintos a los estipulados en el convenio. Cabe señalar que únicamente CODECC adquirió un (1) camión para el vaciado de pozos sépticos por la cantidad de setenta (70) mil dólares.

De igual forma, ADMV cursó comunicaciones el 20 de octubre de 1997 y 10 de febrero de 1999 al Departamento de Justicia y a la Oficina del Contralor, refiriendo el caso para investigación.

ADMV ha solicitado la derogación de la Resolución Conjunta Núm. 372 de 4 de septiembre de 1992, la cual ordenaba la transferencia a CODECC del solar y estructuras al centro comunal de la comunidad Cayuco. Esta petición inició que se radicará la Resolución Conjunta ante nuestra consideración. Es importante que ADMV tome el control del centro comunal para poder así llevar a cabo efectivamente proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de la comunidad de Cayuco y áreas circundantes.

Por todo lo cual vuestra Comisión de Vivienda, recomienda la aprobación de la Resolución Conjunta del Senado 2034, con las enmiendas sugeridas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Cordialmente,

(Fdo.)
José E. "Quique" Meléndez
Presidente
Comisión de Vivienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1833 y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social, con enmiendas.

"RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para establecer "Parámetros para la Protección del Año 2000", a fin de ordenar al Secretario de Salud que le requiera a todas las facilidades que operan con un certificado de necesidad y conveniencia, que establezcan un inventario de medicinas y productos médicos, antes del 31 de diciembre de 1999, para suplir ininterrumpidamente la demanda usual de productos y servicios durante el mes de enero del año 2000.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado tiene como prioridad proteger la salud y seguridad de los ciudadanos. Conforme a este objetivo, es nuestra responsabilidad garantizar que los servicios de salud que se ofrecen sean de la más alta calidad para beneficio de nuestro pueblo.

La planificación ordenada de las facilidades de salud es indispensable para proveer un servicio adecuado de acuerdo a las necesidades de la población. Se ha considerado que al comienzo del año 2000 puedan surgir interrupciones en el tráfico y servicio de medicamentos ocasionados por desajustes en los sistemas electrónicos de información. Tomando en consideración el problema que esto pueda ocasionar, es imperativo presentar alternativas que impidan o minimicen los riesgos que tan desastrosa debacle pudiese ocasionar. Para ofrecer las mayores garantías, y en protección de la ciudadanía, es necesario establecer un almacén de medicinas y productos para garantizar poder suplir ininterrumpidamente la demanda usual por productos y servicios durante el mes de enero del año 2000.

Mediante la Ley Núm. 2 de 7 de noviembre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Certificados de Necesidad y Conveniencia", se hizo compulsorio el que toda persona que proyectara construir, adquirir u operar una facilidad de salud solicitara y obtuviese un certificado de necesidad y conveniencia. Dicha Ley dispone que el Secretario de Salud será el encargado de reglamentar la expedición de los certificados de necesidad y conveniencia.

Los parámetros que aquí se establecen para la protección de la salud en el año 2000 tienen el propósito de ordenar al Secretario de Salud que reglamente requerir el estabelcer un almacén de medicamentos y productos a todas aquellas facilidades que operan con un certificado de necesidad y conveniencia. De esta manera, se complementan las gestiones que está realizando el Estado para evitar que el problema del año 2000 tenga algún impacto significativo en el funcionamiento de los servicios de salud.

La planificación que pretende estos parámetros constituye una medida preventiva ante el posible problema que pueda conllevar el año 2000 y como consecuencia, una crisis en los inventarios de productos médicos. Para evitar esto, esta Asamblea Legislativa entiende necesaria la aprobación de esta Ley para así ofrecer mayores garantías y protección de la salud de nuestro pueblo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Esta resolución conjunta se conocerá como "Ley de Parámetros para la Protección de la Salud en el Año 2000".

Artículo 2.- El Secretario le requerirá, a toda facilidad que cuente con un certificado de necesidad y conveniencia, y a aquellas a las que se apruebe un certificado de necesidad y conveniencia, tener un inventario adecuado de medicinas y otros productos necesarios para operar ininterrumpidamente a partir del 31 de diciembre de 1999. Además, le requerirá a dichas facilidades un plan de contingencia que incluya medidas que aseguren que se puede proveer los productos y servicios ininterrumpidamente a pesar de los problemas directos o indirectos que pueda causar el cambio de fecha en los sistemas computarizados con la llegada del año 2000. Estos planes de contingencia deberán estar disponibles para inspección por el Secretario de Salud no más tarde del 31 de octubre de 1999.

El Secretario establecerá los mecanismos necesarios para el cumplimiento de esta resolución. Ello incluye, entre otros, establecer los formularios a cumplimentar, mecanismos de comprobación, evidencia y las inspecciones que sean necesarias realizar para asegurar que las facilidades establezcan y mantengan el inventario estimado y necesario, según la demanda actual diaria, para suplir la demanda normal durante el mes de enero del año 2000. El Secretario velará que los planes de contingencia establezcan los límites razonables de medicamentos y productos que las facilidades estarán autorizadas a despachar durante el mes de enero del 2000. Es decir, dichos planes deberán establecer si cada persona o entidad estará limitada a recibir cierta cantidad de productos, con el fin de no crear escasez y no privar a otros de tener acceso a dichos productos. El Secretario además, establecerá los requisitos necesarios para que las facilidades que dispensen productos que

requieran refrigeración estén debidamente preparados con plantas eléctricas, o sistemas análogos, para así reducir los riesgos de que éstos se vean afectados en el evento de que no haya servicio de energía eléctrica. Transcurrido dicho mes, las facilidades de salud podrán restablecer los inventarios de medicinas y productos médicos que normalmente mantienen de conformidad con los parámetros ordinarios de operación.

Toda facilidad de salud que no cumpla con lo dispuesto en esta resolución estará sujeta a una revisión de su certificado de necesidad y conveniencia durante los ciento ochenta (180) días subsiguientes al 1 de enero del año 2000. Toda facilidad que haya sido negligente en el cumplimiento de estas disposiciones podrá estar sujeta a la suspensión de su certificado por hasta sesenta (60) días, o la imposición de multas de hasta cinco mil (5,000) dólares por cada día en que se deje sin efecto tal suspensión.

Artículo 3.- Esta resolución conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 1833, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto

Página 2, línea 11 — tachar "31 de octubre de 1999." y sustituir por "30 de noviembre de 1999."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la R. C. del S. 1833 es establecer "Parámetros para la Protección del Año 2000", a fin de ordenar al Secretario de Salud que le requiera a todas las facilidades que operan con un certificado de necesidad y conveniencia, que establezcan un inventario de medicinas y productos médicos, antes del 31 de diciembre de 1999, para suplir ininterrumpidamente la demanda usual de productos y servicios durante el mes de enero del año 2000.

En la Exposición de Motivos nos dice que mediante la Ley Núm. 2 de 7 de noviembre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Certificados de Necesidad y Conveniencia", se hizo compulsorio el que toda persona que proyectara construir, adquirir u operar una facilidad de salud solicitara y obtuviese un certificado de necesidad y conveniencia. Dicha Ley dispone que el Secretario de Salud será el encargado de reglamentar la expedición de los certificados de necesidad y conveniencia.

La planificación ordenada de las facilidades de salud es indispensable para proveer un servicio adecuado de acuerdo a las necesidades de la población. Se ha considerado que al comienzo del año 2000 puedan surgir interrupciones en el tráfico y servicio de medicamentos ocasionados por desajustes en los sistemas electrónicos de información. Tomando en consideración el problema que esto pueda ocasionar, es imperativo presentar alternativas que impidan o minimicen los riesgos que tan desastrosa debacle pudiese ocasionar. Para ofrecer las mayores garantías, y en protección de la ciudadanía, es necesario establecer un almacén de medicinas y productos para garantizar poder suplir ininterrumpidamente la demanda usual por productos y servicios durante el mes de enero del año 2000.

La planificación que pretende estos parámetros constituye una medida preventiva ante el posible problema que pueda conllevar el año 2000 y como consecuencia, una crisis en los inventarios de productos médicos. Para evitar esto, esta Asamblea Legislativa entiende necesaria la aprobación de esta Ley para así ofrecer mayores garantías y protección de la salud de nuestro pueblo.

En reunión celebrada y por las razones previamente expuestas las comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social, luego de análisis de la medida y de la información disponible, recomiendan la aprobación de la R. C. del S. 1833 con enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)
Norma Carranza De León
Presidenta
Comisión de Salud y Bienestar Social"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 1948 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para crear una Comisión con la encomienda de evaluar la implantación y los resultados de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos" con el propósito de recomendar posibles enmiendas a dicha legislación; analizar el funcionamiento operacional a la luz del proceso de planificación e implantación de la política pública dirigida a lograr un desarrollo físico ecológicamente sostenible; estudiar la estructura organizacional; analizar los deberes, funciones y poderes de la Administración a fin de formular recomendaciones dirigidas a fortalecer las facultades adjudicativas y reglamentarias delegadas en la Ley; revisar los mecanismos de coordinación interagencial con otras agencias y organismos reglamentadores; evaluar la reglamentación vigente con el fin de introducir modificaciones y hacer la misma más ágil y efectiva, sin menoscabar el interés público; revisar el proceso de delegación de transferencias sobre planificación y ordenamiento urbano a los municipios conforme a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Administración de Reglamentos y Permisos, conocida por sus siglas como ARPE fue creada en virtud de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, como un organismo reglamentador. De la Exposición de Motivos de la citada Ley se desprende, que el propósito fue delegar en esta agencia los poderes y funciones operacionales que desempeñaba la Junta de Planificación para ese entonces. La razón aducida fue que las funciones de naturaleza operacional que recaían sobre la Junta de Planificación le impedían a ésta desempeñar, en gran medida, el papel primordial de orientar y coordinar el desarrollo integral de Puerto Rico.

En términos generales los programas que integran la agencia realizan actividades conducentes a la revisión de proyectos, el cumplimiento de las leyes y reglamentos sobre uso, desarrollo, subdivisión de terrenos y construcción de edificaciones. Además, atienden toda aquella legislación, ordenanza o

reglamento de cualquier organismo gubernamental que reglamente la construcción en Puerto Rico. De maneras más específica, la Ley Núm. 76, antes citada, le reconoce a ARPE la siguientes funciones, entre otras:

- Aplicar y velar el cumplimiento de sus propios reglamentos, de los Reglamentos de Planificación que haya adoptado o adopte la Junta de Planificación de Puerto Rico para el desarrollo, subdivisión y uso de terrenos y para la construcción y uso de edificios, así como el cumplimiento de toda ley estatal, ordenanza, o reglamentación de cualquier organismo gubernamental que regule la construcción en Puerto Rico.
- Ejercer las funciones, deberes y responsabilidades que le son delegadas por la Junta de Planificación, conforme a la autorización y condiciones consignadas mediante resolución de la Junta, reglamento o en las disposiciones de la ley.
- Establecer estrecha coordinación con la Junta de Planificación, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Junta de Calidad Ambiental y los demás organismos gubernamentales para lograr que la política pública ambiental y sobre el desarrollo económico, social y físico de Puerto Rico, se estructuren mediante el esfuerzo integral de todas las dependencias gubernamentales y así proveer el máximo beneficio a nuestra isla.
- Aprobar reglamentos de carácter interno referentes al trámite de los permisos que requiere la ley y asegurar que los reglamentos que se adopten estén cónsonos con los requisitos referentes a la tramitación contenida en la normativa que haya sido adoptada por los organismos gubernamentales y cuya aplicación recae en la Administración.
- Adoptar y someter para la aprobación de la Junta de Planificación la reglamentación que rige las lotificaciones simples.

Dentro de este marco jurídico y reglamentario, ARPE tiene la encomienda de atender problemas que tienen implicaciones sociales y económicas tales como las construcciones que no reúnen requisitos de ingeniería y diseño y que constituyen amenazas a la seguridad y salud pública; el clandestinaje en el uso, construcción y subdivisión de terrenos; la instalación de rótulos y anuncios que afectan la estética y la seguridad pública; el crecimiento desorganizado de las comunidades y el deterioro de las zonas históricas y turísticas. Esta problemática unida a la marcada limitación territorial, alta densidad poblacional, necesidad de creación de empleos, múltiples requerimientos de desarrollo económico, mejoramiento y expansión de la infraestructura, construcción de viviendas, y presiones conflictivas sobre la planificación urbana son algunos de los factores que conforman la realidad del Puerto Rico moderno. Por ello, el gobierno de Puerto Rico ha diseñado e implantado múltiples iniciativas y estrategias para atender de forma adecuada estos problemas de actualidad y previsibilidad futura.

Por otro lado, el modelo de desarrollo económico que hemos implantado en Puerto Rico, enfatiza la configuración de un clima reglamentario facilitador y apropiado dirigido a estimular el desarrollo económico, diversificando distintos sectores de nuestra economía. Como parte de esta estrategia, se ha reconocido la necesidad de conferirle prioridad al renglón del turismo y como secuela, incentivar otros sectores económicos tomando en consideración un desarrollo integral ecológicamente sostenible. Un inductor del crecimiento económico que incide de forma significativa es la industria de la construcción. Este sector está estrechamente vinculado a la infraestructura pública y al desarrollo de proyectos de vivienda, edificios comerciales, industriales y otras obras de instalaciones. En los informes económicos al Gobernador de la Junta de Planificación que se han presentado durante los últimos años, se destaca la importancia que reviste la inversión del sector público y privado en la actividad de la construcción como un factor que resulta ser de vital importancia para nuestra economía. Es evidente que la instrumentación de estas estrategias tienen como fin el mejoramiento de nuestra calidad de vida y el logro de una sana convivencia social.

Hemos observado que durante los últimos años se han introducido en la Ley Orgánica de ARPE enmiendas en armonía con la política pública de orientar el desarrollo físico de la isla de forma ordenada, balanceada y segura. En fecha más reciente, fue aprobada Ley Núm. 99 de 25 de marzo de 1999, que le confiere a esta agencia la facultad de confiscar la propiedad mueble y decretar el cierre de ciertos usos comerciales cuando dichos establecimientos están relacionados a la actividad criminal, conducta deprimental para la comunidad u operan de forma ilegal y clandestina. Sin embargo, aún persiste la necesidad apremiante de examinar la aplicación de las leyes y reglamentos vigentes en el campo de la construcción, el uso de estructuras y el uso de terrenos, y los resultados obtenidos, sus efectos sobre el desarrollo urbano y el orden social conforme a las exigencias de nuestras comunidades. De igual modo, es imperativo evaluar las limitaciones, problemas y necesidades que enfrenta ARPE para lograr las metas y objetivos ante los retos de nuestra realidad social y económica. Para llevar a cabo este proceso evaluativo, consideramos conveniente crear una Comisión que estará constituida por nueve (9) miembros, entre los que figuran: el Presidente de la Junta de Planificación, el Administrador de ARPE, el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, un representante del Colegio de Ingenieros y Agrimensores, un representante del Colegio de Arquitectos, un representante del Centro Unido de Detallistas y tres (3) ciudadanos en representación del interés público. Los ciudadanos representantes del interés público serán designados miembros de esta Comisión por el Gobernador de Puerto Rico.

Esta Comisión tendrá la responsabilidad de realizar un estudio integral que comprenda, pero sin limitarse a, evaluar la implantación y los resultados de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos". Deberá también analizar el funcionamiento operacional y estudiar la estructura organizacional de la agencia, además de los deberes, funciones y poderes de la Administración a fin de formular recomendaciones dirigidas a fortalecer las facultades adjudicativas y reglamentarias delegadas en la Ley. Es importante a su vez, revisar los mecanismos de coordinación interagencial con otras agencias y organismos reglamentadores y evaluar la reglamentación vigente a fin de hacer la misma más ágil y efectiva, salvaguardando el interés público en armonía con la visión de futuro de lograr un Puerto Rico que responda a los retos y oportunidades que nos depara el nuevo milenio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Creación de la Comisión.-

Se crea una Comisión con la encomienda de evaluar la implantación y los resultados de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos" con el propósito de recomendar posibles enmiendas a dicha legislación; analizar el funcionamiento operacional a la luz del proceso de planificación e implantación de la política pública dirigida a lograr un desarrollo físico ecológicamente sostenible; estudiar la estructura organizacional; analizar los deberes, funciones y poderes de la Administración a fin de formular recomendaciones dirigidas a fortalecer las facultades adjudicativas y reglamentarias delegadas en la Ley; revisar los mecanismos de coordinación interagencial con otras agencias y organismos reglamentadores; evaluar la reglamentación vigente con el fin de introducir modificaciones y hacer la misma más ágil y efectiva, sin menoscabar el interés público; revisar el proceso de delegación de transferencias sobre planificación y ordenamiento urbano a los municipios conforme a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Sección 2.- Composición de la Comisión.-

La Comisión estará integrada por los siguientes nueve (9) miembros: el Presidente de la Junta de Planificación, el Administrador de ARPE, el Secretario del Departamento de Recursos Naturales y

Ambientales, un representante del Colegio de Ingenieros y Agrimensores, un representante del Colegio de Arquitectos, un representante del Centro Unido de Detallistas y tres (3) ciudadanos en representación del interés público. Los ciudadanos representantes del interés público serán designados miembros de esta Comisión por el Gobernador de Puerto Rico.

Sección 3.- Organización y Funcionamiento de la Comisión.-

Esta Comisión será presidida por el Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico. La Comisión funcionará en pleno y podrá constituir aquellos comités de trabajo que estime necesarios para llevar a cabo las funciones que se le encomiendan. Además, la Comisión podrá adoptar un plan de coordinación interagencial dirigido a gestionar servicios técnicos y de asesoramiento de los recursos de las agencias y entidades representadas, y podrá requerir asistencia técnica de otras agencias gubernamentales que de una manera u otra están relacionadas con la legislación y reglamentación en el campo de la construcción, el uso de estructuras y el uso de terrenos.

Las reuniones o juntas que celebre la Comisión podrán llevarse a cabo en las fechas y lugares que los miembros mediante acuerdo de la mayoría determinen. La Comisión se reunirá cuantas veces sea convocada por el Presidente, sin embargo, deberá celebrar no menos de una (1) reunión mensual.

Los miembros de la Comisión adoptarán y promulgarán las reglas que consideren necesarias para el mejor funcionamiento de ésta.

Sección 4.- Funciones y Responsabilidades de la Comisión.-

La Comisión será un organismo evaluador con la encomienda de estudiar y analizar el funcionamiento administrativo y operacional de ARPE, los resultados de la implantación de toda la legislación y reglamentación delegada a dicha agencia y formulará recomendaciones, sin que se entienda como una limitación, sobre los siguientes aspectos:

(1) Evaluación de la política pública dirigida al desarrollo físico de la isla con el fin de reformular posibles estrategias que contribuyan al desarrollo ordenado y seguro de los centros urbanos y otras comunidades.

(2) Factores que afectan o inciden sobre las actividades operacionales de la agencia.

(3) Mecanismos de coordinación con otras agencias o dependencias con funciones reguladoras con el fin de determinar la efectividad y agilidad en la evaluación de proyectos.

(4) Revisión de los sistemas y procedimientos existentes con el propósito de sugerir cambios o modificaciones para mejorar el proceso de radicación de casos referentes a los permisos de usos de estructuras y terrenos, la construcción de obras de infraestructura y edificaciones, lotificación y otros.

(5) Examinar los recursos humanos y fiscales existentes que están destinados a brindar servicios en el trámite de las querellas relacionadas a las construcciones ilegales y usos clandestinos.

(6) Estudio de los procesos de expedición de permisos para proyectos públicos y privados, particularmente aquellos que conlleven estudios ambientales.

(7) Análisis sobre el funcionamiento de los programas de servicios a la ciudadanía relacionados a permisos para la construcción y uso de edificaciones, casos de lotificaciones, segregaciones, inspecciones de campo, atención de querellas y resolución de casos presentados.

(8) Revisión del funcionamiento operacional de las oficinas regionales de la agencia.

(9) Examinar los procedimientos para la aprobación de planos de construcción e inscripción de urbanizaciones residenciales e industriales.

(10) Análisis de los deberes, funciones y poderes de la agencia a fin de formular recomendaciones para fortalecer las facultades adjudicativas y reglamentarias.

(11) Estudiar los resultados de la delegación de transferencias de ARPE a los municipios sobre la planificación y ordenamiento urbano.

(12) Cualesquiera otros asuntos que estén relacionados con el funcionamiento operacional y ámbito legislativo y reglamentario de la agencia, según lo estime necesario la Comisión.

(13)

Sección 5.- Informe de la Comisión.-

La Comisión estará en funciones hasta que le rinda al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa un Informe Final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, conforme a la encomienda que se le asigna mediante esta Resolución Conjunta. Este informe deberá ser sometido en o antes del 31 de octubre del 2000. No obstante, la Comisión deberá preparar y rendir todos aquellos informes parciales que fueren necesarios, a fin de mantener informado al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa de los resultados y las conclusiones parciales, que se obtengan durante el transcurso del estudio y evaluación.

Sección 6.- Vigencia.-

Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la R. C. del S. 1948 con las siguientes enmiendas.

En La Exposicion De Motivos:

Página 3, línea 5	eliminar "gobierno" y sustituir por "Gobierno"
Página 4, línea 3	eliminar "el Presidente de la Junta de Planificación, el Administrador de ARPE,"
Página 4, línea 6	eliminar "tres (3)" y sustituir por "cinco (5)"
Página 4, línea 8	después de "Rico" eliminar el " ." y añadir lo siguiente " , y por lo menos uno de estos deberá haber presidido una asociación de residentes debidamente constituída dentro de los cinco (5) años previos a su designación. El Presidente de la Junta de Planificación y el Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos, serán asesores de dicha Comisión y deberán asistir regularmente a sus reuniones."

En El Resuelvese:

Página 5, líneas 8 y 9	eliminar "el Presidente de la Junta de Planificación, el Administrador de ARPE,"
Página 5, línea 12	eliminar "tres (3)" y sustituir por "cinco (5)"
Página 5, línea 14	después de "Rico" eliminar el " ." y añadir lo siguiente " , y por lo menos uno de estos deberá haber presidido una asociación de residentes debidamente constituída dentro de los cinco (5) años previos a su designación. El Presidente

	de la Junta de Planificación y el Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos, serán asesores de dicha Comisión y deberán asistir regularmente a sus reuniones."
Página 5, líneas 16 y 17	eliminar "Esta Comisión será presidida por el Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico." y sustituir por "El Presidente de la Comisión será designado, entre sus miembros, por el Gobernador de Puerto Rico."
Página 6, entre las líneas 6 y 7	añadir el siguiente párrafo: "Los miembros de la Comisión que no sean funcionarios públicos devengarán una dieta equivalente a la dieta mínima establecida en el Artículo 2 de la Ley Número 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, para los miembros de la Asamblea Legislativa, por las primeras dos (2) reuniones celebradas durante cada mes natural."
Página 8, entre las líneas 4 y 5	añadir lo siguiente: "Sección 6.- Fondos Los fondos necesarios para la operación de esta Comisión Especial, serán provistos por la propia Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE)."
Página 8, línea 5	eliminar "Sección 6.-" y sustituir por "Sección 7.-"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la R. C. del S. 1948, es para crear una Comisión con la encomienda de evaluar la implantación y los resultados de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos" con el propósito de recomendar posibles enmiendas a dicha legislación; analizar el funcionamiento operacional a la luz del proceso de planificación e implantación de la política pública dirigida a lograr un desarrollo físico ecológicamente sostenible; estudiar la estructura organizacional; analizar los deberes, funciones y poderes de la Administración a fin de formular recomendaciones dirigidas a fortalecer las facultades adjudicativas y reglamentarias delegadas en la Ley; revisar los mecanismos de coordinación interagencial con otras agencias y organismos reglamentadores; evaluar la reglamentación vigente con el fin de introducir modificaciones y hacer la misma más ágil y efectiva, sin menoscabar el interés público; revisar el proceso de delegación de transferencias sobre planificación y ordenamiento urbano a los municipios conforme a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada; y para otros fines relacionados.

La Administración de Reglamentos y Permisos, conocida por sus siglas como ARPE fue creada en virtud de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, como un organismo reglamentador. De la Exposición de Motivos de la citada Ley se desprende, que el propósito fue delegar en esta agencia los poderes y funciones operacionales que desempeñaba la Junta de Planificación para ese entonces. La razón aducida fue que las funciones de naturaleza operacional que recaían sobre la Junta de Planificación le impedían a ésta desempeñar, en gran medida, el papel primordial de orientar y coordinar el desarrollo integral de Puerto Rico.

En términos generales los programas que integran la agencia realizan actividades conducentes a la revisión de proyectos, el cumplimiento de las leyes y reglamentos sobre uso, desarrollo, subdivisión de terrenos y construcción de edificaciones. Además, atienden toda aquella legislación, ordenanza o reglamento de cualquier organismo gubernamental que reglamente la construcción en Puerto Rico.

Hemos observado que durante los últimos años se han introducido en la Ley Orgánica de ARPE enmiendas en armonía con la política pública de orientar el desarrollo físico de la isla de forma ordenada, balanceada y segura. En fecha más reciente, fue aprobada Ley Núm. 99 de 25 de marzo de 1999, que le confiere a esta agencia la facultad de confiscar la propiedad mueble y decretar el cierre de ciertos usos comerciales cuando dichos establecimientos están relacionados a la actividad criminal, conducta deprimental para la comunidad u operan de forma ilegal y clandestina. Sin embargo, aún persiste la necesidad apremiante de examinar la aplicación de las leyes y reglamentos vigentes en el campo de la construcción, el uso de estructuras y el uso de terrenos, y los resultados obtenidos, sus efectos sobre el desarrollo urbano y el orden social conforme a las exigencias de nuestras comunidades. De igual modo, es imperativo evaluar las limitaciones, problemas y necesidades que enfrenta ARPE para lograr las metas y objetivos ante los retos de nuestra realidad social y económica.

Es importante a su vez, revisar los mecanismos de coordinación interagencial con otras agencias y organismos reglamentadores y evaluar la reglamentación vigente a fin de hacer la misma más ágil y efectiva, salvaguardando el interés público en armonía con la visión de futuro de lograr un Puerto Rico que responda a los retos y oportunidades que nos depara el nuevo milenio.

En reunión ejecutiva celebrada, luego del análisis de la medida y por las razones previamente expuestas los miembros de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación de la R. C. del S. 1948 con las enmiendas sugeridas en el tirillado electrónico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2888, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y reconocer a la escritora y pintora Dalia Nieves Albert, con motivo de la celebración de la **III Feria Internacional del Libro de Puerto Rico**, del 13 al 21 de noviembre de 1999, en el Coliseo Roberto Clemente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La **III Feria Internacional del Libro de Puerto Rico**, evento que se celebra a mediados del mes de noviembre de cada año, tendrá este año a **La Mujer** como **Invitada de Honor**. Esta distinción es en reconocimiento a la mujer por su aportación al mundo de las letras.

En esta **III Feria Internacional del Libro** participarán distinguidas editoras, libreras, escritoras, políticas, lectoras, educadoras, bibliotecarias, empresarias y críticas literarias, las cuales analizarán y discutirán las tareas de la mujer, así como la aportación de las escritoras en el campo editorial.

Son muchas las mujeres puertorriqueñas que se han destacado en el mundo de las letras, pero es muy significativo reseñar la labor de Dalia Nieves Albert, poeta, pintora, educadora y escritora puertorriqueña, quien nació en Santurce, un 24 de abril.

Graduada de Bachillerato en Estudios Generales de la Universidad de Puerto Rico. Su genuino interés por aumentar su preparación académica y prepararse mejor profesionalmente la motivan a continuar sus estudios universitarios, obteniendo su grado de Maestría en el Centro de Estudios Avanzados de Puerto Rico y el Caribe en el 1976. Prosiguió sus estudios doctorales con la Universidad de Valladolid, España.

Esta sensible y espiritual mujer es profesora de Humanidades e Historia de Puerto Rico en el Colegio Universitario del Este (CUE) y dirige la Revista y Editorial Talleres, de dicha institución.

Es Dalia una mujer suave en su trato y misteriosa en su emotividad. Su presencia irradia armonía, tranquilidad y comprensión.

Su habilidad y destreza en las letras le permiten publicar **Muerte Segunda** en 1970 y **La Calle** en 1978. En 1974 recibió el Primer Premio Poesía Ateneo Puertorriqueño. Siguiendo su trayectoria de escritora, en 1989 publica **En el diario asombro de lo humano**, además de **Vamos a subir la voz para subir mariposas**. En 1993 nos obsequia **Los pétalos de la rosa**.

Continuando con esa habilidad para expresar sus sentimientos a través de las letras, en 1995 publica **Poemas por encargo y otras recetas de amor**, del cual recibe una Mención de Honor del Instituto de Literatura de Puerto Rico, siendo éste el primer volumen de una trilogía llamada "Libros Útiles". A éste le sigue **Las Cajas de Conjuro** y cierra dicha trilogía con **Las Tarjetas del Amor**. Los primeros dos (2) libros de esta trilogía han sido recientemente reeditados por la importante Editorial Diana de México, logrando con esta publicación ser la primera poetisa puertorriqueña con una distribución de alcance Internacional.

Durante este año de 1999 publica los poemarios **El libro del Tiempo**, **Poemas para Gavetas** y **Signo Visual**.

Dalia Nieves Albert es la Vice Presidenta de la Feria Internacional del Libro de Puerto Rico que se ha estado celebrando durante los últimos tres (3) años en nuestra bella Isla del Encanto. Sin lugar a dudas, su motivación, compromiso y dinamismo han sido fundamentales para los logros alcanzados en este evento. Mujer emprendedora y que vence todo obstáculo, continuará día a día luchando hasta alcanzar su meta: **institucionalizar la celebración de esta Feria todos los años.**

El Senado de Puerto Rico reconoce la extraordinaria aportación al mundo literario y a la pintura de la puertorriqueña Dalia Nieves Albert y la exhorta a que continúe contribuyendo con sus obras literarias a mejorar nuestra calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar y reconocer a la escritora y pintora Dalia Nieves Albert, con motivo de la celebración de la **III Feria Internacional del Libro de Puerto Rico**, del 13 al 21 de noviembre de 1999, en el Coliseo Roberto Clemente.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la pintora y poetisa Dalia Nieves Albert, el 18 de noviembre de 1999, a las 10:00 a.m. en el Coliseo Roberto Clemente.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2889, cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al periódico *El San Juan Star*, por motivo de su Cuadragésimo (40) Aniversario de servicio al pueblo de Puerto Rico y por la excelente labor que ha realizado en proveer información de interés para la ciudadanía con gran sentido de responsabilidad y el compromiso que ha demostrado en el desempeño de sus ejecutorias periodísticas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los forjadores de la Constitución de Estados Unidos de América, establecieron en la primera enmienda tres libertades fundamentales: la libertad de prensa, la libertad de expresión y de religión. Por su parte, nuestra Constitución también reconoce expresamente que no se aprobará ley alguna que restrinja la libertad de palabra o de prensa. Dentro de este constexto, los medios informativos ejercen la vital función de mantener informado al público sobre los acontecimientos que día a día inciden sobre nuestra sociedad. Por consiguiente, el éxito y la credibilidad de un periódico reside en la certeza, imparcialidad y responsabilidad con la cual se desempeña en la redacción de sus reportajes. El *San Juan Star*, ha alcanzado el apoyo y reconocimiento del pueblo de Puerto Rico por llevar a cabo coberturas de interés social, de asuntos políticos y económicos que han resultado ser de importancia para nuestra sociedad.

El *San Juan Star*, periódico de circulación general en Puerto Rico, ha alcanzado grandes logros y ha obtenido innumerables reconocimientos por su labor de excelencia en el ámbito del periodismo. Desde su fundación en 1959, editores, reporteros, artistas y fotógrafos de éste medio informativo, han sido galardonados y reconocidos a nivel local e internacional, por su dedicación, esmero y por encomiable labor que han realizado en proveer la información con la mayor certeza y responsabilidad.

Uno de los premios más importantes que ha recibido el *San Juan Star* fue el premio Pulitzer en 1961, por una serie de editoriales que realizaron sobre el choque de poderes entre la política y la Iglesia Católica. La trascendencia de dicho galardón responde al prestigio que ha alcanzado los premios Pulitzer a nivel mundial, y por ser el *San Juan Star* el primer periódico fuera de los Estados Unidos de América en haber recibido este premio.

El Club Ultramarino de Prensa, mejor conocido por el nombre de *Overseas Press Club* ha sido enfático en la excelencia de cobertura noticiosa del perídico *San Juan Star*. Un gran número de los reconocimientos que ha entregado el *Overseas Press Club* en los últimos veinte (20) años, han sido otorgados a miembros del equipo de trabajo de éste periódico como: Andrew Viglucci, Barbara Leblanc, Lorelai Albanese, Eneid Routté-Gómez, Bob McCoy, Peggy Ann Bliss, Robert Friedman, Manny Suárez, Gino Ponti, Harold Lidin, Tomás Stella, entre otros.

La ardua labor, dedicación y esmero al servicio público ha sido reconocida con innumerables galardones que confirman el compromiso de éste periódico con el pueblo de Puerto Rico. En 1964, Alex Maldonado, editor de noticias, recibió el Nieman Fellowship en Harvard University, uno de los premios más importantes y prestigiosos de la profesión. En 1972, Frank Ramos, redactor del periódico recibió el premio "Eddie López" por su distinguidas ejecutorias al servicio público. Ese mismo añó, el equipo de reporteros del *San Juan Star*, David Pérez, James Mcdonough y Manny Suárez, fueron honrados por el *Overseas Press Club*, con motivo de sus destacados trabajos periodísticos. Asimismo, en 1990, el *San Juan Star* nuevamente se destaca al recibir seis (6) premios por el *Overseas Press Club*, por trabajos investigativos y reportajes realizados sobre el Narcotráfico en el Caribe.

A través de los años, el períodico el *San Juan Star,* mediante sus reportajes y trabajos investigativos ha ganado la admiración y reconocimiento de múltiples organizaciones cívicas. Su destacada labor periódistica, en la cobertura del Huracan George, bajo la supervisión de Rafael Matos, ha sido

reconocida por la *Overseas Press Club*. Además, de ser de gran ayuda para el pueblo puertorriqueño, en tan difíciles momentos. Su contribución y apoyo a nuestro pueblo en situaciones de emergencia, se ha extendido más alla de su función periodística.

A la luz de estas consideraciones, el Senado de Puerto Rico, reconoce y desea destacar la excelente labor que ha realizado el periódico El San Juan Star durante sus cuarenta (40) años de servicio al pueblo de Puerto Rico y por cumplir con la importante función de mantener informado al pueblo de Puerto Rico sobre los acontecimientos de trascendencia local e internacional.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al periódico *El San Juan Star*, por motivo de su Cuadragésimo (40) Aniversario de servicio al pueblo de Puerto Rico y por la excelente labor que ha realizado en proveer información de interés para la ciudadanía con gran sentido de responsabilidad y el compromiso que ha demostrado en el desempeño de sus ejecutorias periodísticas.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Gerardo Angulo, Presidente de *El San Juan Star*.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón.

- - - -

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Sí, Vicepresidente, a la moción de que se regrese al turno de una Mociones, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Llámese el turno correspondiente.

MOCIONES

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Marrero Pérez.

SR. MARRERO PEREZ: Señor Presidente, en el día de hoy yo he radicado la Resolución del Senado 2891, para solicitar que se incluya a Su Señoría como co autor de esta medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Muchas gracias, compañero.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, comenzando con la reconsideración del Proyecto del Senado 2904 y 2905.

SR. MELENDEZ ORTIZ: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2904, y del Proyecto de la Cámara 2905, titulados:

"Para enmendar el segundo párrafo de la Sección 3.1 de la Ley 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, a los fines de establecer que los trámites de los documentos ambientales establecidos en el Artículo 4(c) de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, se considerarán procedimientos informales e investigativos, sin función o característica adjudicativa alguna; para enmendar la sección 4.2 de la Ley 170, supra, para añadir un cuarto párrafo, a los fines de reconocer que la revisión judicial dispuesta en dicha sección es el recurso exclusivo para revisar los méritos de una decisión administrativa, sea esta de naturaleza adjudicativa o informal, emitida al ámparo de esta Ley."

"Para añadir un nuevo párrafo al inciso (c), del Artículo 4, de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, a los fines de aclarar la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico respecto al impacto ambiental de proyectos que constituyan fases autosuficientes de un plan general a largo plazo, y para enmendar el Artículo 19 de la Ley Número 9 de 18 de julio de 1970, según enmendada, a los fines de disponer que el recurso de Mandamus no procederá para cuestionar una decisión de la Junta de Calidad Ambiental al cuestionar el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Artículo 4 (c) de esta Ley al considerar un documento ambiental."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar dejar sin efecto la moción anterior y vamos a solicitar que las medidas que se llamaron que se dejen para un turno posterior.

SR.PRESIDENTE: De manera que no es que estamos dejando la moción sin efecto, sino una nueva moción para dejarlo para un turno posterior.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Corregimos la moción, si la moción es que se deje para un turno posterior.

SR.PRESIDENTE: Muy bien. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, vamos a solicitar que se pase a Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese el turno correspondiente.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente, en el primer orden de los asuntos del día de hoy, en el turno de Mensajes y Comunicaciones, inciso e, se da cuenta de una comunicación del Secretario de la Cámara, informando que dicho Cuerpo en su sesión del día 4 de noviembre acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para reconsiderar la Resolución Conjunta del Senado 1865, solicitamos que esa medida se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba; inclúyase.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR.PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar en este momento que se considere el segundo orden de los asuntos circulados en el día de hoy.

SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR.PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se deje sin efecto la moción, toda vez que no se ha distribuido el orden de los asuntos.

SR.PRESIDENTE: Muy bien.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el día 30 de junio de 1999, se constituyó un Comité de Conferencia para entender las discrepancias surgidas en torno al Proyecto de la Cámara 2134, y la Presidencia designó al compañero Santini Padilla para presidir este Comité por parte del Senado, junto a la compañera Luisa Lebrón, a Kenneth McClintock, a Báez Galib y a Berríos Martínez. En estos momentos vamos a solicitar que se sustituya al compañero Santini Padilla por el compañero Enrique Rodríguez Negrón; ya ellos se han puesto de acuerdo, y el compañero Santini Padilla tiene conocimiento y no objeta según nos ha informado una de sus asesoras.

SR.PRESIDENTE: Independientemente de ello, es prerrogativa del Presidente del Senado la designación de los miembros del Comité de Conferencia y a esos fines estamos designando como Presidente de ese Comité de Conferencia, al senador Enrique Rodríguez Negrón.

Notifíquese.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de las medidas del día de ayer, dejadas para el Calendario de hoy.

SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Vamos a comenzar con el Calendario de Ordenes Especiales del jueves, 4 de noviembre, aquella medidas que quedaron pendientes, por favor, llámese la primera medida; debe ser el Proyecto del Senado 2015.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2015, titulado:

"Para autorizar a la Administración de Reglamentos y Permisos a facilitar libre de costo los planos de estructura para viviendas de cemento o madera con el propósito de ayudar a aquellos ciudadanos de moderados recursos económicos que no pueden sufragar la contratación de un ingeniero."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR.PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR.PRESIDENTE: A la moción del compañero, ¿alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

SR.PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2634, titulado:

"Para adicionar la Sección 6187 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", para autorizar al Secretario de Hacienda a eximir del pago de arbitrios los artículos de primera necesidad introducidos a la Isla para ser donados a las personas damnificadas por un desastre natural, así como aquellos utilizados en labores de

limpieza y reconstrucción, y a extender las fechas límites para llevar a cabo ciertas acciones contributivas por razón de desastres declarados por el Gobernador de Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se apruebaN.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2096, titulado:

"Para enmendar el Artículo 207 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de certificaciones falsas expedidas por funcionarios públicos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR.PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para un turno con relación a esta medida.

SR.PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Si bien es cierto que la intención es no recargar las cárceles de personas que no son riesgo para la sociedad, nos preocupa que se apruebe esta medida permitiéndole servicios comunitarios a personas, funcionarios públicos que emiten certificaciones falsas porque entendemos que esto mina la confianza del pueblo. Es preocupante que no se le eche encima el rigor de la ley a aquellos funcionarios que emiten esas certficaciones en foma fraudulenta, y que la ciudadanía vaya perdiendo confianza en la legislación, en las leyes, en los reglamentos y en todo lo que afecta a nuestra comunidad.

Queríamos dejar esto consignado para récord para que los compañeros puedan hacer una evaluación un poquito más profunda de las consecuencias de la aprobación de esta medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida, el Proyecto de la Cámara 2096 sea devuelto a Comisión.

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: No hay Objeción, señor Presidente, y los felicitamos a ustedes por actuar responsablemente.

SR.PRESIDENTE: Que se devuelva a Comisión.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1282, titulado:

"Para enmendar el inciso (i) del Artículo 4 y el inciso (c) del Artículo 12, y designar el segundo y tercer párrafo de dicho inciso como inciso (d) del Artículo 12 y enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público" a fin de limitar la prohibición sobre el uso de resultados de las pruebas de droga en procedimientos de naturalez criminal y corregir errores en la Ley."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que esta medida sea devuelta a la Comisión.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?
SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: No hay objeción.
SR.PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2210, titulado:

"Para disponer que será mandatorio que la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) celebre vistas públicas en los casos de solicitudes de permisos vía excepción, cuando surja alguna oposición a los mismos por cualquiera de los vecinos en el radio establecido por ley, no más tarde de 60 días desde la fecha de la notificación de oposición y ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico que tome las providencias reglamentarias correspondientes para el cumplimiento con esta Ley."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2312, titulado:

"Para declarar la última semana del mes de octubre de cada año como la "Semana de las Telecomunicaciones y la Informática"; y para exhortar anualmente a las entidades educativas y profesionales relacionadas a llevar a cabo actividades dirigidas al desarrollo y conocimiento de estos exitosos medios."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2681, titulado:

"Para enmendar el inciso (2), apartado (a), de la Sección 15 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", para aumentar de veinte mil (20,000) a cincuenta mil (50,000) dólares la cantidad hasta la cual la Autoridad puede adquirir bienes y servicios sin que medie procedimiento de subasta."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR.PRESIDENTE: Señora Portavoz Alterna.

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: Nosotros tenemos objeción a esta medida, ya que aumentar el eximir de la subasta, de 20,000 a 50,000 se presta para más corrupción gubernamental, que estamos tratando nosotros de detener en alguna forma. Hemos estado conscientes todos en el país, de todos los casos que hemos visto en todas las agencias de Gobierno y no quisiéramos dejar puertas abiertas para que vaya aumentando también la corrupción.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR.PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, aunque entendemos la posición de la compañera, eso es cónsono con su visión y estrategia política, pero la verdad es que sería entonces, un mecanismo de desconfianza y falta de credibilidad en los funcionarios públicos, que en su inmensa mayoría son personas honestas y que rinden un gran servicio al Pueblo de Puerto Rico. Sabemos que como seres humanos hay, en todas las áreas de nuestro quehacer diario, personas que no actúan de acuerdo a la ley nuestro sistema democrático y ordenamiento constitucional, tiene las medidas para tomar las acciones correctivas pertinentes.

Señor Presidente, haciendo esa aclaración, queremos solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Hay objeción.

SR.PRESIDENTE: Hay objeción. Los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2492, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones sobre Asuntos Municipales y de Desarrollo de la Capital del Senado de Puerto Rico realizar una investigación dirigida a determinar por qué la Administración Municipal de San Juan y su Alcaldesa, Hon. Sila M. Calderón, impusieron a los placeros de la Plaza del Mercado de Río Piedras un aumento sustancial en el canon de arrendamiento de sus pequeños negocios."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe las enmiendas contenidas en el informe.

SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR.PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el Texto, luego de enmendado, página 2, línea 1, después de "Comisiones", insertar "de". Página 2, línea 8, después de legislativo, eliminar todo el contenido y sustituir por "dentro de noventa (90) días a partir de la aprobación de esta Resolución". Esas son las enmiendas.

SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR.PRESIDENTE: ¿Hay alguna objecion?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Hay objeción, señor Presidente. Tenemos objeción, queremos consumir un breve turno.

SR.PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Esta Minoría ha estado radicando resoluciones en investigación sobre la corrupción que no han parado en nada, que ha sido derrotada aquí con los votos de la Mayoría. Sin embargo, tenemos un patrón de estar cuestionando todas las actuaciones de la señora Alcaldesa de la Capital. En este caso esta Resolución del Senado para investigar el aumento del canon de arrendamiento a los placeros, es una determinación administrativa después de haber estudiado muy bien; de haberse remodelado, como ocurrió un fuego en la Plaza del Mercado y hubo que rehacer prácticamente todos los puestos, pero lo importante es que en 22 años no se había revisado el canon de arrendamiento de los placeros.

Esto se ha hecho, se hizo un comité asesor, en el cual están precisamente los propios placeros y para hacer los reglamentos que atañen a la Plaza del Mercado y a las personas que allí trabajan. Sin embargo, no hubo objeción de parte de parte de ellos en cuanto a que se revisara el canon de arrendamiento. Yo quiero señalar que este aumento en el canon de arrendamiento de los puestos de la Plaza de Mercado de Río Piedras, responde a una realidad a la cual tenemos que atenernos a la luz de lo dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos y que no fue atendida en muchos años. El Municipio de San Juan tiene la obligación estatutaria de revisar cánones de arrendamiento de sus propiedades a la luz del costo y de su vida útil.

Como parte de un adecuado manejo de estas propiedades y para minimizar con el objetivo de eliminar el mal uso de esos arrendamientos, el nuevo reglamento aprobado también con la participación de los propios placeros, limita las cesiones sólo a miembros de la familia del arrendatario dentro del segundo grado de consanguinidad, tanto en la línea ascendente como descendente. Prohíbe tajantemente el subarriendo, pero permite así la operación del puesto por empleados, sólo cuando el arrendatario prueba a satisfacción del municipio, que no puede operarlo. Antes se hacía por el tamaño de la superficie, sin embargo, ahora se toma en consideración el tipo de puesto que es. Yo creo que si en veintidós (22) años no se habían revisado los cánones de arrendamiento, y ahora a la luz de haber tenido una plaza moderna, con todas las facilidades para los placeros, lo menos que se puede hacer es tener la discreción de dejar en manos de la administración, estas decisiones que son de índole administrativa.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR.PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hace unos minutos estaba comentándole a la distinguida Portavoz de la Minoría, el error de la Minoría de nuestro sistema democrático que es fiscalizar la Mayoría, aquí en el Ejecutivo y en todas las áreas de nuestro quehacer.

Y esta medida del compañero Santini Padilla, lo que procura es investigar, utilizando el mecanismo que le provee el Senado y la capacidad y el Reglamento para investigar cualquier preocupación que tenga la

ciudadanía que se representa, como es el caso de los placeros de la Plaza del Mercado de Río Piedras. Si todo estaba bien, pues no hay problema; se descubrió que todo estaba bien y se hizo de acuerdo a la facultad que tiene el Municipio de San Juan para hacerlo, pero se entra en detalle a determinar cuáles son las razones que hubo para este aumento, y qué papel jugó la remodelación, qué papel jugó la tenencia o la cantidad de años que llevaban los placeros ahí, lo que pagaban anteriormente y yo creo que esto es una investigación más que se aprueba aquí en el Senado que en su momento se rendirá el informe y sabremos de qué se trata esta situación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí señor, hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, aquéllos que estén a favor se servirán decir que sí; los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al título, en la página 1, línea 1, después de "Comisiones" insertar "de".

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2688, titulada:

"Para enmendar el inciso c, Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 3 de julio de 1999, con el propósito de ampliar el objeto de la asignación para ayudar a personas de escasos recursos económicos en actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar su calidad de vida."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2709, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados en dicho Municipio, provenientes de los incisos (e) y (f) de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999 para la realización de obras y mejoras permanentes según se propone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2711, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad total de cincuenta y siete mil (57,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para realizar obras y mejoras físicas en los pueblos que forman parte del Distrito Núm. 13 y para autorizar el pareo de fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe las enmiendas contenidas en el informe.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2716, titulada:

"Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556, de 21 de agosto de 1999 para realizar obras y mejoras de construcción y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36 y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe las enmiendas contenidas en el informe.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2717, titulada:

"Para asignar la Administración de Servicios Generales, la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para que a su vez sean transferidos a la Escuela Agustín Rodríguez del Barrio Cedros en Carolina, para la construcción del techo de la cancha de baloncesto y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe las enmiendas contenidas en el informe.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2722, titulada:

"Para asignar al Municipio de Yauco la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, a los fines de destinar su uso según se detalla en la Sección 1; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe las enmiendas contenidas en el informe.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2733, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 como aportación al Departamento de Recreación y Deportes Municipal para llevar a cabo las actividades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe las enmiendas contenidas en el informe.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2735, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantiad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Asociación Contra la Esclerosis Múltiple de Puerto Rico, para la construcción de un Centro de Recreación Pasiva y Terapéutica en la calle Terranova #1199, Villa Capri, Río Piedras; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe las enmiendas contenidas en el informe.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2739, titulada:

"Para asignar a la Administración de Sevicios Generales la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, a ser transferidos a la comunidad "El Falanterio" en Puerta de Tierra para realizar trabajos de pintura en los pasillos de los edificios de la comunidad; autorizar la tranferencia y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SR. MELENDEZ ORTIZ: En el Texto, página 1, línea 7, después de "Resolución" insertar "Conjunta". Esa es la enmienda.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2741, titulada:

"Para asignar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Sociedad Protectora de Animales de Puerto rico, Inc. para hacer mejoras permanentes en la planta física del refugio de animales ubicado en Guaynabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2742, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Escuela Dr. Julio J. Henna, para hacer mejoras permanentes a la estructura física de la escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2743, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Asociación Puertorriqueña Pro Ciegos, para cubrir gastos de construcción del albergue para ciegos adultos de la Asociación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2744, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos al Oratorio San Juan Bosco para cubrir gastos de mejoras y reparación de la estructura física del Oratorio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2745, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Escuela comercial Rafael Cordero, para cubrir los gastos de mejoras al plantel escolar y para la construcción de un centro de estudiantes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2746, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Corporación La Fondita de Jesús, para cubrir gastos operacionales de la entidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2747, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Asociación de Veteranos No-Videntes, para cubrir gastos de la Convención Nacional de Veteranos No-Videntes a celebrarse del 17 al 21 de agosto de 1999 en el San Juan Grand Hotel; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2748, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Cooperativa de Viviendas de Villa Kennedy, para cubrir gastos de construcción de un centro comunal para la comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2754, titulada:

"Para asignar a la Administración de Rehabilitación Vocacional, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Asociación de Espina Bífica e Hidrocefalia de Puerto Rico, para cubrir gastos operacionales de la entidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 2904 y el Proyecto de la Cámara 2905 para reconsiderarlo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2904 y del Proyecto de la Cámara 2905, titulados:

"Para enmendar el segundo párrafo de la Sección 3.1 de la Ley 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, a los fines de establecer que los trámites de los documentos ambientales establecidos en el Artículo 4(c) de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, se considerarán procedimientos informales e investigativos, sin función o característica adjudicativa alguna; para enmendar la Sección 4.2 de la Ley 170, supra, a los fines de reconocer que la revisión judicial dispuesta en dicha Sección es el recurso exclusivo para revisar los méritos de una decisión administrativa, sea ésta de naturaleza adjudicativa o informal, emitida al amparo de esta Ley."

"Para añadir un nuevo tercer párrafo al inciso (c), del Artículo 4, de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, a los fines de aclarar la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico respecto al impacto ambiental de proyectos que constituyan fases autosuficientes de un plan de infraestructura a largo plazo, y para enmendar el Artículo 19 de la Ley Número 9 de 18 de julio de 1970, según enmendada, a los fines de disponer que el recurso de Mandamus no procederá para cuestionar una decisión de la Junta de Calidad Ambiental al cuestionar el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Artículo 4 (c) de esta Ley al considerar un documento ambiental.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al Proyecto de la Cámara 2904.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el Texto Decretativo, en la página 4, entre la línea 18 y la línea 19, añadir "...". En la página 4, línea 19 a la 23, eliminar todo su contenido. En la página 4, Artículo 3, tachar todo su contenido y sustituir por "Artículo 2".- Se enmienda el cuarto párrafo y se añade un último párrafo a la Sección 4.2 de.". En la página 4 línea 27, después de "etapas" eliminar la "y" e insertar ",". Después del "." insertar "La disposición interlocutoria de la agencia podrá ser objeto de un señalamiento de error en el recurso de revisión de la orden o resolución final de la agencia. La revisión judicial aquí dispuesta será el recurso exclusivo para revisar los méritos de una decisión administrativa sea ésta de naturaleza adjudicativa o de naturaleza informal emitida al amparo de esta Ley". En la página 4, después de línea 30, añadir "nuevo Artículo 4, para que lea: "Artículo 4.- Cláusula de separabilidad: Si cualquier párrafo, artículo o parte de esta Ley fuera declarada insconstitucional por un tribunal con competencia y jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto se limitará al párrafo, artículo o parte declarada inscontitucional." Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR.PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas al Texto Decretativo del Proyecto de la Cámara 2904.

SR.PRESIDENTE: Las enmiendas se aprobaron. Lo que vamos a aprobar ahora es el enrolado del Proyecto del Proyecto de la Cámara 2904 según éste ha sido enmendado. ¿Hay alguna objeción?

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: Sí, señor Presidente, tenemos objeción a esta medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Vamos a incluir sus objeciones que sea el debate que hubo ayer?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No, yo quisiera, ayer yo no tuve la oportunidad de participar en este debate.

SR. PRESIDENTE: Pues, vamos a reconocerla en su turno de exposición.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, a mí me preocupa sobremanera que cada vez que el Tribunal Supremo, que es el último intérprete de las leyes y de nuestra Constitución, cada vez que emite una opinión que es adversa a este Gobierno, inmediatamente tenemos que salir corriendo a legislar para tratar de pasar por encima de la opinión del Tribunal Supremo.

Esto es preocupante, porque -usted bien sabe y los compañeros saben- que ejemplo de eso lo hemos visto en los vales educativos, lo hemos visto en el Supertubo, lo hemos visto con la Ruta 66 y lo hemos visto con el Condado Beach Trío. Es decir, es cada vez que hay una opinión del Supremo, salimos corriendo a legislar para tratar de pasar por encima de la ley anterior que era la que estaba vigente, y que es la interpretación que ha dado nuestro máximo Tribunal. Aquí se está invadiendo totalmente los poderes que la Constitución separa, el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial. En días recientes vimos cómo se invadió el Poder Judicial cuando le quieren quitar un edificio que ya tenía por una orden administrativa, adjudicado a la Administración de Tribunales.

Vemos cómo aquí se le han estado aguantando los recursos al Tribunal Supremo, a la Administración de Tribunales que han tenido que estar cogiendo préstamos por primera vez en la historia de la Administracion de Tribunales, teniendo que pedir préstamos adelantados al Banco Gubernamental de Fomento para poder operar. Y ahora le acabamos de dar este nuevo "golpe de estado". Prácticamente, de facto lo que se está haciendo en esta Legislatura es derogando la Constitución y esto es bien peligroso, porque la Constitución es la Carta Magna y es la que protege al ciudadano, cuando un gobierno quiere ser absolutista y ejercer sus poderes como una dictadura y por eso es que le estamos asestando unos golpes a un documento y sobre todo, a una Constitución como la de Puerto Rico que es una Constitución de tanta avanzada para garantizar los derechos democráticos de los ciudadanos. Le estamos haciendo un flaco servicio al Pueblo de Puerto Rico que nos eligió y nos mandó aquí y estamos violando el juramento que hacemos de defender nuestra Constitución y las leyes de Puerto Rico. Por favor, mediten un poco esto porque el Pueblo de Puerto Rico sabrá juzgarlos en las Elecciones del 2000. Por eso le votaremos en contra a esta medida.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, siempre es con mucho placer que escucho a mi compañera senadora, Velda González, viuda de Modestti, hemos compartido en muchas ocasiones, hemos estado en las mismas "trincheras" en algunos asuntos, y a veces hemos estado en "trincheras" distintas en otros asuntos. En este caso de esta medida muy a pesar mío estamos en "trincheras" opuestas.

Lo cierto es que se ha querido dar la impresión de que la Asamblea Legislativa ha entrado en un choque "constitucional" (!) con la Rama Judicial. Y yo oigo mucho esto de choques entre Ramas, y de lo que me doy cuenta es que nuestro pueblo, aún no comprende cuál fue el andamiaje constitucional que los padres de nuestra Nación Americana tuvieron al aprobar la Constitución Federal y los forjadores de nuestra Constitución en 1952, también adoptaron.

Y este es un sistema de gobierno republicano –aunque la palabra, pues aquéllos del partido de Minoría les moleste o aquéllos que somos miembros del Partido Demócrata Nacional nos cree alguna preocupación- pero lo cierto es que así se llama el Gobierno de tres Ramas. Se llama Gobierno Republicano, donde tenemos una Rama Legislativa, una Rama Ejecutiva y una Rama Judicial. ¡Ninguna está por encima de la otra!

Los padres de la Constitución Federal y los forjadores de nuestra Constitución establecieron claramente unos frenos y contrapesos, de manera que ninguna Rama pudiese abusar de la otra. La Rama Legislativa tiene la facultad de legislar. ¡No puede el Ejecutivo, y no puede el Judicial –aunque a veces, da la impresión que sí- legislar! Eso le compete a esta Asamblea Legislativa. A la Rama Judicial –o debo corregir la segunda Rama de Gobierno, la Rama Ejecutiva- le corresponde ejecutar, y a la Rama Judicial le compete adjudicar, y es el que determina la interpretación final de nuestra Constitución. Sin embargo, no puede cada una de ellas usurpar a la otra. Y aquí se nos está diciendo que con esta legislación (!) pretendemos usurpar el poder de la Rama Judicial.

En primer lugar, compañeros, el Tribunal Supremo de Puerto Rico, sobre el pleito que se sigue en cuanto al Condado Trío y la Ruta 66, no hizo una determinación declarando la ley inconstitucional. Lo que hizo el Tribunal Supremo fue que examinó la ley que establece los procedimientos para la otorgación de los permisos ambientales y otros, y determinó que conforme la ley existente, las agencias del Ejecutivo no habían cumplido con la ley. ¿Pero, quiénes hacemos la ley? ¡Esta Asamblea Legislativa!, Y hoy, lo que pretendemos nosotros hacer es precisamente establecer la ley conforme entendemos debe existir, alterando una ley existente y que ha sido interpretada –para fines de la discusión de hoy- correctamente por el Tribunal Supremo. Fíjese que ellos no dijeron que esa ley es inconstitucional, en cuyo caso de haberlo dicho, no podríamos nosotros legislar por encima, salvo que el pueblo enmendara la Constitución para hacer lo que el Tribunal Supremo dice que hoy es inconstitucional, constitucional.

Pero, éste no es el caso, éste es el caso de que han dicho que el Ejecutivo aplicó erróneamente la ley. Pues, le compete entonces al Legislativo enmendar la ley si así lo entiende propio, para determinar cuál debe ser la interpretación correcta. Y hoy estamos haciendo eso, ¿usurpándole el poder al Tribunal Supremo? ¡No! Todos los días estamos enmendando leyes aquí en la Asamblea Legislativa. Leyes inclusive, que han sido interpretadas por el Tribunal Supremo en en el pasado. Leyes inclusive, que han sido ejecutadas por las agencias de la Rama Ejecutiva ¡y nosotros la hemos cambiado! A veces lo que antes no era un delito, hoy es un delito, después de haber enmendado la ley. Pues, eso es lo que hemos hecho. Y aquí estamos, no usurpando el poder del Supremo. Aquí estamos ejerciendo nuestra función constitucional de legislar, y estamos diciendo que en torno a la Ley 170 de Procedimiento Administrativo Uniforme, el mecanismo a seguir es el que vamos a legislar hoy.

Que esto tiene el efecto de incidir en un caso, bueno, el efecto de que el Tribunal Supremo no tendrá otro remedio que señalar que conforme el cambio de ley se ha actuado conforme al estado de derecho vigente. Así es que, ¿cuál es la usurpación? ¡No hay ninguna!

Estamos haciendo lo que la Constitución dice que tenemos que hacer que es "legislar". Entonces vienen con que si hay un choque constitucional. No, choque puede ser si nosotros aquí, luego que el Supremo hubiera declarado una ley inconstitucional, dijéramos que es constitucional. ¡Mire, ni siquiera con la Ley de Oportunidades Educativas, donde el Tribunal Supremo nos declaró esa Ley, no en una, sino en dos ocasiones nos las declaró ¡"inscontitucional"! ¿Y qué hicimos nosotros? La primera vez, pues volvimos

a legislar; pensando que esa legislación, segunda era constitucional. El Tribunal Supremo dijo que no. ¿Y qué hicimos nosotros? Pues, acatamos la decisión. Porque el último intérprete de la Constitución es el Tribunal Supremo. Y finalmente, aprobamos una tercera Ley de oportunidades Educativas que entendemos está dentro del marco de la Constitución, pero que dicta mucho de los alcances de las primeras dos. Ahora, en este caso no está la Constitución involucrada. En este caso es una ley que interpretó el Tribunal, que el Ejecutivo no había cumplido con la ley. Pues ahora la ley es otra, y el Ejecutivo tendrá que cumplir con esta otra ley, y el Tribunal Supremo si se enfrenta a este asunto, una vez esta medida sea aprobada y firmada por el Gobernador, tendrá que concluir que las agencias han actuado conforme la ley, tal como existe en estos momentos.

¿Qué usurpación de qué? Alguien me decía los otros días: "Oye, el Ejecutivo ha implantado la Tarjeta de la Familia, sin haber esperado la legislación". Y algunos dijeron: "Usurpación de poderes". El problema es que el Ejecutivo ejecuta a base de las leyes que tiene, y hay una ley que le da facultad para implantar la Tarjeta de la Familia; ¡que no va a los detalles! ¡No! Pero hay la autorización, por lo cual, el Ejecutivo no está usurpando. ¡Allá nosotros, que le dimos el poder para hacerlo! Y, el Ejecutivo lo está implantando.

Y yo les traigo esto, porque me parece que nos ponemos aquí en Puerto Rico enseguida a ponerle "etiquetas", porque nosotros en nuestra Isla del Encanto, a todo le ponemos "etiqueta". Es como no podemos estar tranquilos a menos que a cada actuación de un individuo se le ponga una etiqueta. Y aquí la etiqueta que le han querido poner al Senado de Puerto Rico y a la Cámara de Representantes, es que estamos "usurpando" (!) el poder del Supremo, que estamos en un choque (!) constitucional. ¡Pues, los que dicen eso nunca han leido la Constitución de Puerto Rico. Nunca han leído el *Diario de Sesiones* de la Asamblea Constituyente de Puerto Rico. Nunca han podido comprender el alcance del principio de frenos y contrapesos que tienen la Constitución Federal de nuestra Nación y la Constitución local de Puerto Rico! Porque si lo entendiesen, comprenderían que la acción nuestra de hoy, en lo absoluto "usurpa" el poder de la Rama Judicial de adjudicar las leyes conforme existen o puedan modificarse para cambiar entonces, su interpretación.

Por eso, señor Presidente, me parece que esta medida debe ser aprobada por este Senado y estaríamos ejerciendo nuestro poder constitucional de legislar.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Sus cinco minutos de rectificación.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, yo quiero, en mi turno de rectificación, yo quiero decir que si bien es cierto que esto es de una Ley de Puerto Rico que no es precisamente de la Constitución. La Constitución proteje a la ciudadanía de las cuestiones en que, por ejemplo, en lo de la Ruta 66 es de proteger a la gente del ambiente, ya es un derecho que ellos tienen. Y hay una invasión de un poder en otro poder. ¿Por qué yo digo que hay una invasión? Porque la si intención no fuera la de invadir el Poder Judicial, y pasar por encima de la opinión del Supremo, pues entonces lo que se aprobara aquí ayer –como se dijo a preguntas del compañero Báez Galib- si esto era prospectivo para otras leyes que vinieran más adelante e inmediatamente corrigieron, para decir que lo que estuviera ahora en este mismo momento estaba afectado. Si no fuera así no hubieran venido con la enmienda, esta cláusula de separabilidad que dice: "Si cualquier párrafo o artículo o parte de esta ley fuera declarada inconstitucional por un Tribunal con competencia y jurisdicción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará el resto de la ley y su efecto se limitará al párrafo o artículo o parte declarada inconstitucional. Si no tienen miedo de que se declare inconstitucional, ¿por qué tienen que poner esta cláusula?

Aquí se ve bien claro cuál es la intención detrás de. Y es que –volvemos a repetir- no es una sola vez que se haya hecho, no es corregir cosas que se quedaron como lagunas en la ley y que el Tribunal Supremo dijo hay una laguna en esto que vuelva a la Legislatura y la Legislatura legisle a estos efectos. No

se trata de eso, se trata de ver qué forma se le busca para darle la vuelta, para hacer lo que quieren hacer por encima de la ley. Y están bien claro los cuatro ejemplos que he dado. Los Vales Educativos, el Supertubo, el Condado Beach Trío, y ahora la también la Ruta 66.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, nunca mencionamos el Supertubo, aunque si tuviéramos que argumentarlo, con mucho gusto. Pero déjeme decir lo siguiente: Mis expresiones fueron dirigidas a lo que se ha querido o lo que se ha pretendido señalar de que estamos usurpando poder al Tribunal Supremo.

En cuanto a la ley, nosotros modificamos leyes y las cambiamos continuamente, inclusive, leyes que han sido hasta interpretadas por el propio Tribunal Supremo. Esa es nuestra función constitucional, aprobar leyes, algunas son nuevas, otras son modificaciones de existentes y otras derogan leyes existentes. En cuanto a que esto pueda ser retroactivo en términos de aquellos asuntos que aún estén pendientes de adjudicación en los tribunales, eso no es inconstitucional. Lo único que no puede ser retroactivo, conforme nuestra Constitución son aquellas leyes ex post facto que van dirigidas a establecer delitos que ayer no eran delitos, y decir que mediante ley aprobada hoy, convertimos delito, conducta que antes no lo era. Eso no se puede hacer. Eso está prohibido por la Constitución. Pero inclusive, aunque eso está prohibido, sí se puede aprobar leyes que tengan efectos retroactivos sobre cualquier otro asuntos, siempre y cuando no sea de naturaleza penal y eso está claramente establecido en la jurisprudencia del propio Tribunal Supremo de Puerto Rico.

Lo otro es que la compañera ya entra en otro aspecto que es el político y el político usado en el mejor sentido de la palabra, de que el pueblo no tiene la protección con esto que estamos aprobando. Oh! el pueblo la tiene. El pueblo tiene un mecanismo o cualquier ciudadano para impugnar la actuación de una agencia de gobierno, conforme los procedimientos que se establecen en nuestra Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme. Y eso se mantiene, el procedimiento. Y el procedimiento para que sea válido constitucionalmente, lo que es importante es que se mantenga el debido procedimiento de ley. Que las personas tengan la oportunidad de ser escuchados, de hacer sus planteamientos y de que un tribunal u oficial, de forma objetiva emita su decisión. Pero el "due process" este proyecto lo garantiza, no es que el ciudadano no va a tener mecanismo para poder cuestionar las acciones de una Rama de una agencia administrativa del Ejecutivo.

Ahora, si la compañera cree que se ha hecho algo mal, pues mire, constitucionalmente eso no es correcto. En términos de nuestra función como legisladores, ni en términos del "due process" para que la gente pueda tener un mecanismo donde pueda hacer su señalamiento. Ahora si es en término de la política, de que el pueblo tal vez diga, no me gustó que hicieran esto, bueno pues, entonces vamos a las elecciones, para eso tenemos, cada cuatro años y el pueblo revisa las actuaciones de cada uno de nosotros. Y uno rinde cuentas, y uno rinde cuentas, y el pueblo determina. Ahora hay un balance de intereses que tenemos que velar, y es que ahora mismo hay una Ruta 66 paralizada, donde ahora el problema ambiental que se está creando es peor que el que alegadamente sostienen los opositores de la Ruta ocurriría si la ruta fuera completada. Y por eso es importante que esto podamos aprobarlo para que se concluya la obra, para que de esa manera se proteja efectivamente el ambiente que hoy está más desprotegido.

Señor Presidente, no tenemos nada más que rectificar.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: Aquéllos que estén por la afirmativa se servirán decir que sí, en contra, no. Aprobada la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al título. En la página 1, línea 5, después de "enmendar" añadir "el cuarto párrafo, y añadir un último párrafo a". Y página 1, línea 6, después de "supra," eliminar "para añadir un cuarto párrafo,". Esas son las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En cuanto al Proyecto de la Cámara 2905, tenemos enmiendas en Sala. Estas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 4, línea 18, después de "legislación" sustituir "clarifica" por ""impide";". Después de "recurso" sustituir "no estará disponible por "se utilice";". Después de "revisar" insertar ", directa o indirectamente," en el Texto Decretativo, en la página 4, línea 1, después de "nuevo" añadir "tercer". En la página 4, línea 5, antes de "Copias" insertar "En aquellos casos donde el Gobierno de Puerto Rico adopte planes a largo plazo de desarrollo de infraestructura pública, en particular, pero no limitado únicamente a los proyectos de transportación contemplados en los planes viales de la Junta de Planificación, se reconoce que los proyectos asociados a dichos planes, pueden llevarse a cabo por etapas, según la política pública y los recursos lo permitan. Las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico deberán someter las declaraciones de impacto ambiental cuando correspondan, antes de proceder a la construcción de cualquiera de dichas etapas." En la página 4, línea 11 a la 17, eliminar todo su contenido e insertar "...". En la página, entre la línea 11 y la línea 12, añadir "Sección 3. - Cláusula de Separabilidad: Si cualquier párrafo, artículo o parte de esta Ley fuera declarada inconstitucional por un tribunal con competencia y juridiscción, la sentencia dictada no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto se limitará al párrafo, artículo o parte declarada inconstitucional." En la página 5, línea 12, eliminar "3" y sustituir por "4". Esas son las enmiendas a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 2905 según ha sido enmendado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 1, después de "nuevo" añadir "tercer", página 1, línea 4, sustituir "general" e insertar "de infraestructura". Esas son las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Para que se llamen las medidas del Calendario de hoy viernes, 5 de noviembre de 1999. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1473, titulado:

"Para añadir un nuevo inciso al Artículo 3 de la Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993, a los fines de prohibir la práctica de fumar en establecimientos o instituciones dedicadas al cuido de ancianos o personas de edad avanzada."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Tengo una enmienda en Sala. En la página 2, línea 2, tachar "protega" y sustituir por "proteja". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1848, titulado:

"Para enmendar la sección 2 de la Ley Número 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, a fines de referir que el personal que supervisa directamente a los niños en los Centro de Cuido de Niños estén debidamente entrenados y certificados para ofrecer resucitación cardiopulmonar (C.P.R.)."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas incluidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA DE RIVERA: En el Texto, en la página 3, línea 1, tachar "cardiopulmunar" y sustituir por "cardiopulmunar". En la página 2, línea 7, tachar "del" y sustituir por "el". En la Exposición de Motivos, en la página 1, línea 2, tachar "de" y sustituir por "para". Página 1, línea 14, tachar "cardiopulmonar" y sustituir por "cardiopulmonar". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2096, titulado:

"Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 146 de 30 de junio de 1961, según enmendada, a los efectos de añadir el inciso (r) y el subinciso 1 a dicho inciso para concederle al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda la facultad de expropiación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Proyecto del Senado 2096 se deje para un turno posterior.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1965, titulado:

"Para traspasar la responsabilidad por la conservación y la administración de las ruinas históricas de la casa erigida por don Juan Ponce de León en Villa Caparra, del Instituto de Cultura Puertorriqueña al Municipio de Guaynabo y derogar la Ley Núm. 54 de 16 de junio de 1956."

SRA. BERRIOS RIVERA: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Carmín Berríos.
SRA. BERRIOS RIVERA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2576, titulado:

"Para adicionar un inciso (p) al Artículo 5 de la Ley Núm. 23 del 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", a fin de facultar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a reglamentar la protección, manejo y conservación de los humedales de Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1384, tituladA:

"Para asignar a la Sociedad Americana del Cáncer, División de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo General, para llevar a cabo actividades educativas en la comunidad y hospitales; programas de rehabilitación e investigación; y programas de evaluación y albergue temporero para niños que padecen de cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR.VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
SR. MELENDEZ ORTIZ: En el Texto, página 1, línea 10, después de "Resolución" insertar "conjunta".
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1624, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Famila la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Asociación Padres y Amigos del Centro de Evaluación, Diagnóstico y Orientación para Niños (as) con Deficiencias en el Desarrollo, Inc. (APACEDO), para ser utilizados en la reparación de estructura recién adquirida por la Institución y para la compra de equipo y materiales para el salón del nivel pre-escolar."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR.VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerdan.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1830, titulada:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para la construcción del Mausoleo a Don Antonio R. Barceló Martínez; para autorizar recibir donativos y aportaciones particulares; y el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR.VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: En el Texto, página 1, línea 9, después de "político" sustituir "de la" por "que". Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1835, titulada:

"Para reasignar la cantidad de dos mil ($2,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 del 28 de agosto de 1998, originalmente asignados a través del Municipio de Cidra, para el Proyecto Milagro de Amor, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en al Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR.VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1842, titulada:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, adscrita al Departamento de la Vivienda, la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la preparación de Informes de Valoración (Tasaciones) y cualesquiera otros trabajos en las comunidades Buena Vista IV y Buena Vista V del municipio de San Juan."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas a la medida contenidas en el informe.

SR.VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el Texto, página 1, línea 6, después de "Mejoras" sustituir "a" por "de". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1866, titulada:

"Para reasignar la cantidad de ciento sesenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro dólares con noventa y tres centavos ($163,364.93) de los cuatrocientos mil (400,000) dólares asignados al Municipio de Las Marías mediante la Resolución Conjunta Núm. 225 de 25 de julio de 1997 a los fines de sufragar los costos relacionados con las obras de reparación y reconstrucción del Coliseo Municipal de Las Marías; autorizar el pareo de los fondos asignados; establecer vigencia; y otros fines relacionados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR.VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el Texto, página 1, línea 5, tachar "Las Marías". Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 5, tachar "Las Marías".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1980, titulada:

"Para reasignar la cantidad de catorce mil trescientos ($14,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 del 14 de agosto de 1997, originalmente asignados a través del Departamento de Recreación y Deportes, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR.VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2037, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Energía Electrica, la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para la instalación de dos (2) postes y líneas secundarias para servicio nuevo en el Barrio Pedro García, Sector Vertero, Finca Zacarías García, persona encargada la señora Carmen M. Labrador Mateo, número seguro social 581-15-0415; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR.VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2043, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, (cifra de cuenta 1999-141-0870000-0001-155), para gastos de funcionamiento del Equipo de Béisbol Doble A de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SR.VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2044, titulada:

"Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Corporación CODEFIN del Municipio de Vieques, para la realización de mejoras permanentes en la Urbanización Lucila Franco de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SR.VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2045, titulada:

"Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para el pago de un mes de sueldo adicional a los treinta y siete (37) participantes de los programas de la Administración del Derecho al Trabajo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SR.VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2060, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Hogar Crea Inc., para la construcción de una cocina-comedor en el Hogar Crea "La Misión" en la calle 2 núm. 100 del Bo. Saint Just; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2065, titulada:

"Para asignar al Municipio de Barranquitas, la cantidad de tres mil (3,000) dólares,de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para la construcción de un muro de contención para proteger la residencia del señor José H. Díaz Robles, número de seguro social 580-82-0231, ubicada en la carretera 773 del barrio Quebradillas, Sector Gallera Modelo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2066, titulada:

"Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 del 4 de agosto de 1999, para arreglar el techo del Club de actividades del Barrio Higuero del mismo municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2629, titulada:

"Para asignar a la Administración de Fomento Comercial la cantidad de cien mil (100,000) dólares de Fondos no Comprometidos del Fondo Estatal, para los gastos incurridos en la celebración de la primera cumbre de mujeres empresariales del Centro Unido de Detallistas que se celebró desde el 30 de junio de 1999 al 4 de julio de 1999, en el Hotel El Conquistador."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2715, titulada:

"Para asignar la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, de los cuales cincuenta mil (50,000) dólares serán asignados al Municipio de Toa Baja, para obras y mejoras al Complejo Deportivo de la Sexta Sección de Levittown y cincuenta mil (50,000) dólares del Departamento de Educación para que a su vez los transfiera a la Escuela María Luisa Gómez de Toa Baja, con el propósito de realizar mejoras en la referida escuela; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.
SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.
SR. MELENDEZ ORTIZ: En el Texto, página 1, línea 7, después de "Resolución" insertar "Conjunta". Esa es la enmienda.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2738, titulada :

Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser transferidos a la Sra. Evelyn Rivera Morales,

para gastos de viaje, hospedaje y para tratamiento por padecimiento en el hígado en el Children's Hospital en Cincinnati, Ohio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. RIVERA: Señor Presidente, quisieramos solicitar que se reconsiderara la Resolución de la Cámara 2629, porque tenemos una pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 2629, titulada:

"Para asignar a la Administración de Fomento Comercial la cantidad de cien mil (100,000) dólares de Fondos no Comprometidos del Fondo Estatal, para los gastos incurridos en la celebración de la primera cumbre de mujeres empresariales del Centro Unido de Detallistas que se celebró desde el 30 de junio de 1999 al 4 de julio de 1999, en el Hotel El Conquistador."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, tenemos una pregunta con relación a la medida, aunque el compañero no ha pedido su aprobación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, tenemos una pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? La pregunta de la compañera, adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: A nosotros nos consta que hubo la celebración de la Primera Cumbre de Mujeres Empresariales del Centro Unido de Detallistas, nos consta que la actividad fue muy bonita, que fue celebrada en nuestra área de Fajardo, pero se está asignando a la Administración de Fomento Comercial, la cantidad de cien mil (100,000) dólares de Fondos no Comprometidos, del Fondo Estatal, y como a nosotros siempre se nos ha dicho que todos los fondos deben tener cuentas y que el tal Fondo no Comprometido no existe, nosotros quisiéramos saber cuáles son esos fondos, por si tenemos también el privilegio en otras ocasiones de actividades también importantes, nosotros recurrir al mismo, como sabemos que los señores técnicos de la Comisión de Hacienda conocen de la procedencia de todas la cuentas, quisiera que nos ilustraran.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Esta asignación de fondos se hace para cumplir con un compromiso contraído con la celebración de esta actividad que-como bien dice la compañera- ya pasó. La medida fue radicada anteriormente, y pasó por este Senado y por la Cámara y se envió al Gobernador, por un error entre la Oficina de Presupuesto y Gerencia y Fortaleza, la medida fue vetada. Y después de salvado el error, pues se volvió a radicar en común acuerdo y por eso es que está considerándose nuevamente esta medida. Esta medida y esta asignación está dentro del cuadre presupuestado que se hizo cuando se aprobó el Presupuesto General de Gastos.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, siendo eso así, ¿por qué nos específica la cuenta contra la cual va a ser girada? Porque Fondos no Comprometidos, son fondos no comprometidos, y asignaciones específicas están todas ya consignadas dentro de los presupuestos de las agencias o de las diferentes cuentas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, esta pregunta, pues, no la podemos contestar. Nos consta la información que le hemos dado, pero esa no nos consta.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: También quisiéramos saber si es que el error en el veto de la medida era precisamente, porque son fondos no comprometidos, y lo que se solicitó fue la especificidad de la cuenta o en qué consiste el error anterior, porque tenemos que emitir un voto responsable, aunque sabemos de la actividad, y que estuvo bien bonita y que era para las mujeres y que fue en el Conquistador y todas esas cosas, que las aplaudimos, pero quisiéramos estar claros.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Esa asignación proviene del Fondo General, asignados a una de las agencias del Estado como consignatarias, para que a su vez, los utilice en el uso que se determina en esta Resolución, que es para esa actividad de las Mujeres Empresariales de las Américas del Centro Unido de Detallistas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Lo sabemos, señor Presidente, porque fuimos a la escuela y sabemos leer. Lo único que queremos estar claros es que nosotros como Senadores también hemos radicado medidas con cargos al Fondo no Comprometido que tienen igual importancia que la que estamos atendiendo en el día de hoy, y siempre se nos ha dicho por los técnicos de la Comisión de Hacienda, que tienen que ser indentificados los recursos, las cuentas y los fondos de los que proviene, y lo que queremos estar claros es, para si en la eventualidad en un futuro de que nosotros también radiquemos medidas de tanta importancia como la que estamos atendiendo, correremos la misma suerte que la que está corriendo ésta, que no objetamos el propósito, pero queremos estar claros con relación a lo sustantivo de la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hay que quedar bien claro en el récord, que los técnicos de la Comisión de Hacienda no hacen asignaciones de dinero ni hacen compromisos de asignación del Tesoro, que ellos sencillamente bregan con el aspecto procesal de las medidas, las cuales provienen de la gestión de los Senadores normal y corriente con el Presupuesto General de Gastos.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, lo sabemos y nos consta de la capacidad y de la calidad y de la inteligencia de los compañeros de la Comisión de Hacienda, y son ellos los que nos indican los fondos y la procedencia y son también los que nos dicen que Fondos Comprometidos no existen y que tenemos que especificar cuentas. Y atendiendo a esa información previa y a esa orientación y a esa ilustración que siempre se nos ha dado, es que formulamos la pregunta.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, nosotros vamos a consumir un pequeño turno con la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante con el pequeño turno.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Y establecemos que no es el propósito de la medida, pero es el precedente que estamos estableciendo en la mañana de hoy, porque haN habido ocasiones en que no tan sólo esta Senadora, sino compañeros Senadores, que tienen también reclamos por parte de sus constituyentes, han solicitado asignación de fondos para obras tan o más importantes, con cargos al Fondo General, que siempre se nos ha dicho que tienen que existir esas cuentas específicas y la procedencia tiene

que estar establecida y se nos han dado informes negativos por no existir los recursos, y nosotros bajo esa premisa no podemos avalar el que esta medida de Fondos no Comprometidos se apruebe. Queremos hacer constar, señor Presidente, que no objetamos el propósito. Sí queremos establecer que nos vamos a abstener en la medida, porque no estamos conforme ni con la explicación ni con el precedente que se sienta. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2376, titulada:

"Para autorizar a la Autoridad de Tierras para que traspase al Departamento de la Vivienda los terrenos donde ubican las comunidades Tiburón II y Tiburón III del municipio de Barceloneta, para que el Departamento de la Vivienda ceda a título gratuito la titularidad de dichos terrenos a los actuales residentes, bajo los términos y condiciones de esta Resolución Conjunta."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2593, titulada:

"Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda transferir, libre de costo al Municipio de San Sebastián, la parcela número 225 de la Comunidad Rural Barrio Hato Arriba, para la construcción de facilidades comunales, recreativas y deportivas."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el Texto, luego de enmendado, página 2, en la nueva sección 4, después de "Desarrollo y" insertar "Mejoras".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2594, titulada:

"Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda del Departamento de la Vivienda transferir libre de costo al Municipio de San Sebastián, la parcela número 40 de la Comunidad Rural, Barrio Cibao, para la construcción de facilidades comunales, recreativas y deportivas."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el Texto, luego de enmendado, página 2, línea 2, después de "deportivas", insertar "de uso público". Página 2, en la nueva sección 4, después de "Desarrollo y" insertar "Mejoras". Esas son las enmiendas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para una pregunta al compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Compañero, ¿por qué una pieza de ley específica para la cesión al municipio de unos solares que deben estar cubiertos bajo las disposiciones de la Ley 26 de 1941, que atiende todo lo relacionado con las parcelas en Puerto Rico?

Mediante la Ley 26 -y el compañero lo sabe mejor que esta Senadora- se adjudican todos los solares en usufructo en las comunidades rurales. La Ley 35 del 69 -Ley de don Luis A. Ferré, como bien lo dice el compañero- concede los títulos de propiedad con la venta de los solares de acuerdo a las disposiciones de esa Ley. ¿Por qué razón una ley específica para que se transfiera al Municipio de San Sebastian, estos solares, cuando pueden estar cubiertos bajo las disposiciones de algunas de las leyes qaue ya administra el Departamento?

SR. MELENDEZ ORTIZ: La compañera tiene razón en lo que está exponiendo, pero si se fija esta es una Resolución Conjunta de la Cámara, que como este Senador hemos echado mano a este mecanismo legislativo para forzar el trámite y que se acelere, porque las gestiones administrativas -como bien sabe la compañera- de los municipios con el Departamento de la Vivienda, pues no son tan rápidas como este mecanismo. Y hay aquí una expresión legislativa que ordena que se haga ese traspaso. Que se ha venido realizando la gestión por mucho tiempo administrativamente, no se ha logrado, pues vamos a tener una

expresión legislativa y a la vez este Senador, al igual que los compañeros Representantes, pues cumplen con su responsabilidad legislativa ante los ciudadanos que representan en esas comunidades.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ¿Pero está el compañero consciente, ha recibido información de que los trámites administrativos que le pudo haber iniciado el Municipio cumplían con todos los reglamentos y requisitos del Departamento y que solamente es la demora administrativa la que provocó el que se ponga en movimiento toda la maquinaria legislativa para estos traspasos?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Yo no sé si esa situación existe en este caso, pero la experiencia que tenemos con otros casos, y dicho sea de paso, yo sé si en el Calendario de hoy, y en el de mañana habrá un caso similar de este Senador, pues los vecinos acuden ante las oficinas de los Senadores y Representantes de Distrito a solicitar servicios y este es el mecanimo de cumplir con la ciudadanía en esas comunidades.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Nunca hemos tenido reparo, compañero, cuando son solares individuales que las personas están solicitando, lo único que estamos aquí inquiriendo porque es el municipio el que está solicitando. El compañero sabe que los reglamentos y los requisitos para las entidades públicas, son diferentes a los ciudadanos. ¿Qué cosas dentro de la solicitud que pudo haber presentado el Departamento de la Vivienda al Municipio, no permitieron el que se realizara la transferencia y mediante esta pieza de ley, pudiéramos estar obviando las exigencias que presentó el Departamento de la Vivienda al Municipio, dando como bueno los trámites del Municipio sin considerar lo que pudo haber objetado el Departamento.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No tenemos conocimiento, lo que sí le podemos informar a la compañera que esta medida no sustituye la responsabilidad legal que tiene el Departamento. O sea, esto lo que se obtiene es una expresión legislativa, pero el Departamento tiene que realizar y solicitarle al Municipio todos los requerimientos que tiene que hacer legales para poder firmarse una escritura pública de cambio de titularidad.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí, compañero, pero aquí no estamos especificando términos, condiciones ni precio ni nada. Aquí meramente estamos diciendo que se va a transferir libre de costo. Aquí no estamos hablando de lo que pudo haber el Departamento entendido que debía compensar el Municipio. Aquí le estamos dando un mandato al Departamento para que transfiera al Municipio esa parcela, que posiblemente estuvo destinada para uso comunal, uso recreativo, uso institucional. Lo desconocemos, porque aquí meramente se menciona unas cualidades. Pero lo que cuestionamos es si el Departamento realizó su trabajo responsablemente, si de alguna manera el Municipio, ésta o cualquiera de las otras Resoluciones que estamos viendo, no cumplían con aquellos requisitos que el Reglamento establece y mediante este proceso vamos a obviar todo esto, toda vez que el Departamento va a tener un mandato legislativo de transferir libre de costo al Municipio para tal propósito, sin reclamos ni exigencia de clase alguna.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Entiendo la pregunta de la compañera, es si mediante la aprobación de esta medida el Departamento va a obviar requerimientos administrativos que se exigen normalmente al Municipio. Señor Presidente, en lo que concierne a este Senador, sí, sí, lo que aquí esto persigue es un mandato de que el Departamento traspase sin dilación el terreno, la parcela al Municipio para que el Alcalde pueda construir las facilidades que va a construir, y que sabemos que en muchas ocasiones son con fondos federales que le exigen el título de propiedad del solar que está abandonado por el Departamento por decenas de años y que el Departamento, pues que sabemos por experiencia que nunca tiene los fondos para construir facilidades comunales y son los alcaldes los que normalmente atienden esta situación en las comunidades.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, otra pregunta.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, de la pieza no surge nada relacionado con la transacción. ¿Quién va a asumir la responsabilidad de la redacción de la escritura, los gastos de inscripción, la presentación en el registro? ¿A quién se le va a responsabilizar, al Departamento de la Vivienda, que se le está ordenando que transfiera libre de costos, o al propio Municipio?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, normalmente eso es un asunto que se deja a discreción de las partes. En muchas ocasiones, como ocurrió en Luquillo recientemente que se aprobaron tres medidas de ésta para pasar tres parcelas de Vivienda al Municipio para construir facilidades comunales, fue la Alcaldesa para aligerar el trámite, sus abogados del Municipio redactaron las escrituras y se firmaron. Y yo personalmente en mi distrito le recomiendo a los alcaldes que soliciten el hacer las escrituras para acelerar el trámite, porque si se le deja al Departamento, pues nunca salen.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sabemos que el compañero no está muy contento con el Departamento, pero una última pregunta, ¿los gastos de inscripción en el Registro, quién asume esos gastos? porque aquí no se especifica que es libre de costos como son las certificaciones y los documentos que expida el Departamento? Esa es la pregunta, señor Presidente, y cuando recibamos la contestación, muchas gracias.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Que se pongan de acuerdo entre las partes si es que procede en algún momento.

Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Antes de continuar, quisiéramos reconocer la presencia de un grupo de estudiantes de la Escuela Segunda Unidad Asunción Lugo, de Yabucoa, del Distrito de Humacao. Bievenidos al Hemiciclo del Senado y que su estadía aquí sea de gran provecho para ellos.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: A nombbre de la Delegación del Partido Popular, también nos queremos unir en la bienvenida a este grupo de estudiantes de esta Escuela de Yabucoa que nos honra con su presencia en la tarde de hoy.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2596, titulada:

"Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas transferir libre de costo al Municipio de Isabela, la parcela destinada para uso público en la Urbanización Manuel Corchado y Juarbe en el barrio Guayabos de Isabela, con el propósito de construir un parque de recreación pasiva familiar."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, luego de enmendada, página 1, línea 4, después de "parcelas" sustituir "nuevas" por "número". Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 3, antes de "barrio" tachar "el". Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Vivienda en torno a Resolución del Senado 279, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Vivienda realizar un estudio e investigación sobre la utilización y administración del centro comunal situado en las Parcelas Cayuco del Barrio Caguana del municipio de Utuado y transferido al Comité Organizador de Esfuerzo Comunitario de Cayuco (CODECC) mediante la Resolución Conjunta Núm. 372 del 4 de septiembre de 1992."

"INFORME FINAL

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado 279, tiene a bien rendir un Informe Final como resultado del estudio e investigación que fuera encomendado por este Alto Cuerpo.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la Resolución del Senado 279 es ordenar a la Comisión de Vivienda realizar un estudio e investigación sobre la utilización y administración del centro comunal situado en las Parcelas Cayuco del Barrio Caguana del municipio de Utuado y transferido al Comité Organizador de Esfuerzo Comunitario de Cayuco (CODECC) mediante la Resolución Conjunta Núm. 372 del 4 de septiembre de 1992.

INFORMACION GENERAL

El Comité Organizador de Esfuerzo Comunitario de Cayuco, en adelante CODEEC, es una corporación sin fines de lucro organizada bajo la Ley de Corporaciones de Puerto Rico y registrada en el

Departamento de Estado el día 28 de agosto de 1990. El objetivo principal de esta Organización es "fomentar el desarrollo económico, físico y cultural; así como el bienestar social de los residentes de la comuidad de Cayuco y comunidades vecinas del municipio de Utuado. También será su propósito contribuir a mejorar la calidad de vida y el crecimiento económico de otras comunidades en la isla que participan en un esfuerzo para implantar un Programa de Desarrollo Económico Comunitario similar al que se desea impulsar en Cayuco".[3]

Las operaciones de esta Corporación serían financiadas por aportaciones de diferentes instituciones, es decir, agencias estatales, federales, fundaciones, iglesias, corporaciones privadas, entre otras.

Entre las funciones y deberes de la Corporación, podemos mencionar:

1. Fomentar la participación de los residentes de Cayuco en el desarrollo e implantación de programas y actividades dirigidas a ayudar a la comunidad en aquellas necesidades y problemas existentes;
2. proveer a los miembros de la Corporación con ayuda técnica y asesoramiento con el propósito de establecer empresas comunitarias que sean operadas y controladas por miembros de la comunidad;
3. celebrar conferencias, seminarios y talleres con el fin de mejorar la calidad de vida de los residentes de Cayuco;
4. orientar a los miembros de la corporación sobre los servicios, beneficios, programas y actividades;
5. designar comités especiales tales como recreación y deportes, calidad de vida, cívico cultural, vivienda e infraestructura, comercio y empleo, entre otros; y
6. planificación y coordinación con las agencias públicas de los programas, actividades, servicios y el desarrollo de empresas comunitarias.

Como parte de las actividades y programas dirigidas a mejorar la calidad de vida de los residentes de Cayuco, el 8 de noviembre de 1991, CODEEC representado por su Director Ejecutivo, señor Rubén Cuevas Bermúdez y la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, en adelante ADMV, firman el "Convenio de Trasferencia de Fondos para ser pareados con fondos federales para el desarrollo Económico de la comunidad de Cayuco en Utuado". Dicho convenio era parte de un donativo que le hiciera ADMV a CODEEC por la cantidad de ciento setenta y dos mil seiscientos veinticuatro (172,624) dólares, a los fines de implantar un programa encaminado al desarrollo económico comunitario para las comunidades bajo la administración de ADMV, y de otorgar asignaciones específicas para el pareo de fondos con la Agencia de Protección Ambiental (EPA, por sus siglas en inglés). Dicho Proyecto a desarrollarse consistía en la construcción de ciento vienticinco (125) pozos sépticos y la adquisición de tres (3) camiones para la limpieza de pozos sépticos a ser utilizados para dar servicio a la comunidad de Cayuco y otras comunidades.

Cada señalar, que a pesar de que el señor Cuevas Bermúdez firmó este convenio como Director Ejecutivo de CODECC, no es hasta el 16 de marzo de 1992, que la señora Ada L. Salvá, como nueva Presidenta de CODECC, efectivamente nombra al señor Cuevas como Director Ejecutivo.

Con el fin de contribuir con el inicio de operaciones y los propósitos de CODEEC, el 3 de septiembre de 1992, se aprueba la Resolución Conjunta Núm. 372, la cual ordenó a ADMV a transferir, libre de costo, a CODEEC el título de propiedad del solar y estructuras del centro comunal de Cayuco en Utuado.

La Exposición de Motivos de la misma hacía referencia a que entre los planes inmediatos de la Corporación estaba la "adquisición de tres (3) camiones para el servicio de vaciado y limpieza de pozos

---

[3] ***Reglamento Corporativo, CODEEC, Utuado, Puerto Rico***

sépticos así como obtener ayudas y regalías a utilizarse en el diseño y construcción de pozos sépticos, los cuales se instalarían en las residencias de la comunidad, conforme a los reglamentos de CODECC."[4]

Debemos destacar, que durante los primeros años de creada esta Corporación, la misma se mantuvo activa al igual que el Consejo Vecinal de Cayuco, quien dirigía el señor José Lájara. Como parte de las actividades que se llevaban a cabo, hubo clases de costura, además de un programa educativo para aprender inglés para aquellos miembros de la comunidad interesados. Por razones que se desconocen, en 1992, comenzó una inactividad y malestar entre los miembros de la comunidad, al igual que los miembros de la Junta de Directores de CODECC. Aparentemente, los servicios que CODECC debiera dar, no se llevaban a cabo, y los miembros de la comunidad se sentían que no eran tratados de manera igual, es decir, había favoritismo hacia unos grupos esfecíficos.

Así los cosas, el 15 de noviembre de 1993, renuncian los miembros de la Junta de Directores de CODECC, exceptuando su Presidenta, señora Ada L. Salvá y el Director Ejecutivo, señor Rubén Cuevas Bermúdez. La decisión de renuncia de estas personas se debía, entre otras, a las deficiencias administrativas de carácter serio que habían originado graves pérdidas de proyectos que ya se habían prometido para con la comunidad de Cayuco; al igual que actitudes negativas. Ambas acciones llevadas a cabo por parte de la Presidenta y el Director Ejecutivo de CODECC, limitaban las decisiones democráticas de la Junta de Directores. Esta acción motivó a que la señora Ada L. Salvá, como Presidenta y el señor Rubén Cuevas como Director Ejecutivo, tuvieran el control absoluto de CODECC.

En el año 1995, un grupo de residentes solicitaron una investigación a ADMV, alegando éstos malversación de fondos públicos por la cantidad de ciento setenta y dos mil seiscientos veinticuatro (172,624) dólares, cantidad que había sido donada por ADMV a CODECC para unos propósitos específicos. De esta investigación solicitada y efectivamente llevada a cabo por el Departamento de la Vivienda, hubo señalamientos de malversación de fondos, recogidos en el Informe de Auditoría DV-A1-56-27. Algunos de los hallazgos fueron:

1. Se compró un solo camión para el vaciado de pozos sépticos en diciembre de 1991 por setenta mil (70,000) dólares cuando el convenio de transferencia de fondos claramente estipulaba la compra de tres (3) camiones;

2. el señor Rubén Cuevas, devengó un salario como Director Ejecutivo de veinte mil ciento noventa y nueve dólares con cincuenta y un centavos (20,199.51) durante los años 1992 al 1994 sin haberse suscrito contrato por servicios profesionales, ni informes de asistencia;

3. se pagaron salarios a otros empleados por trabajos realizados para habilitar una escuela para un taller de costura y alquiler de una finca que ascendió a catorce mil novecientos ochenta y cuatro dólares con treinta y nueve centavos (14,984.39);

4. se pagó al señor Juan Correa Burgos por servicios profesionales la cantidad de veintidos mil quinientos (22,500) dólares por evaluaciones y estudios que se hicieron varios meses antes de que se hiciera la asignación de fondos públicos a CODECC;

5. CODECC arrendó una finca de 125 cuerdas en 1994 por la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares al año, además de comprar dieciocho (18) reses de ganado por seis mil doscientos cuarenta y ocho (6,248) dólares. Ninguna de estas acciones estaban estipuladas en el convenio de transferencia de fondos; y

---

[4] ***Resolución Conjunta Núm372 de septiembre de 1952.***

6. recibió en concepto de intereses generados por los ciento sesenta y dos mil seiscientos veinticuatro (172,624) dólares, la cantidad de siete mil seiscientos diecinueve dólares con cuarenta y seis centavos (7,619.46), y treinta y un mil cincuenta y tres dólares con ocheinta y dos centavos (31,053.82) por el servicio de vaciado de pozos sépticos. Estas cantidades totalizaban la cantidad de doscientos once mil doscientos noventa y siete dólares con veintiocho centavos (211,297.28), pero el balance de la cuenta de cheques para mayo de 1996 era de sies mil ochocientos cuarenta y cuatro dólares con ochenta y ocho centavo (6,844.88).

De dicho Informe de Auditoría, el Departamento de la Vivienda concluyó que CODECC no había hecho el mejor uso de los fondos asignados y no había cumplido con el Convenio para el Desarrollo Económico de la Comunidad de Cayuco de Utuado, ya que no se llevó a cabo el Convenio de Transferencia de Fondos firmado en noviembre de 1991.

Como resultado de la auditoría antes mencionada, y del deber ministerial de la entonces Secretaria del Departamento de la Vivienda, Honorable Ana Carmen Alemañy, se refirió este asunto al Departamento de Justicia y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, para que éstos evaluarán y tomarán las medidas pertinentes.

Como parte de los trabajos investigativos, esta Comisión solicitó los comentarios y recomendaciones al Departamento de la Vivienda, al Gobierno Municipal de Utuado y CODECC.

La Comisión tuvo la oportunidad de celebrar dos (2) audiencias públicas, los días 5 de marzo de 1998 y 10 de febrero de 1999. Además se llevaron a cabo un sinnúmero de reuniones con las agencias concernidas y miembros de la comunidad de Cayuco.

CONCLUSIONES

A consecuencia del Informe de Auditoría efecuada por el Departamento de la Vivienda y los señalamientos negativos del mismo, la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV), agencia que forma parte del Departamento de la Vivienda, resolvió el Convenio de Transferencia de Fondos para ser paredas con Fondos Federales para el Desarrollo Económico de la comunidad Cayuco en Utuado, que fuera suscrito con CODECC el día 8 de noviembre de 1991 y mediante el cual se transfirió a dicho Comité la cantidad de ciento setenta y dos mil seiscientos veinticuatro (172,624) dólares.

Además ADMV ha requerido formalmente a CODECC, mediante cartas fechadas el 17 de febrero y 23 de marzo de 1999, la devolución de equipo, fondos disponibles y la cantidad de ochenta y seis mil ciento cinco dólares con dieciocho centavos (86,105.18) que fueron utilizados para unos propósitos distintos a los estipulados en el convenio. Cabe señalar que únicamente CODECC adquirió un (1) camión para el vaciado de pozos sépticos por la cantidad de setenta (70) mil dólares.

De igual forma, ADMV cursó comunicaciones el 20 de octubre de 1997 y 10 de febrero de 1999 al Departamento de Justicia y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico, refiriendo el caso para investigación.

Por todo lo anterior, ADMV igualmente ha solicitado la derogación de la Resolución Conjunta Núm. 372 de 4 de septiembre de 1992, la cual ordenaba la transferencia a CODECC del solar y estructuras al centro comunal de la comunidad Cayuco. Dicha agencia desea tomar el control del centro comunal para poder así llevar a cabo efectivamente proyectos encaminados a mejorar la calidad de vida de la comunidad de Cayuco y áreas circundantes.

Por tal razón se radicó la Resolución Conjunta del Senado 2034 y esta Comisión recomienda la aprobación de esta Resolución Conjunta con el fin de que ADMV adquiera la titularidad de dicho centro comunal y pueda llevar a cabo aquellos proyectos necesarios encaminados a brindar mejores servicios a la comunidad de Cayuco y por ende mejorar la calidad de vida de éstos .

Entendemos que hemos cumplido con la encomienda que nos dio la Resolución del Senado 279, y por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Vivienda somete el presente Informe Final a este Honorable Cuerpo.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
José E. "Quique" Meléndez
Presidente
Comisión de Vivienda"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que el Senado reciba y acepte el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 279.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, tenemos objeción al informe. El compañero Bruno Ramos tiene unas expresiones.

SR. RAMOS OLIVERAS: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERAS: Es para ver si el Presidente de la Comisión me permite hacerle una pregunta sobre dicho informe.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí.

SR. RAMOS OLIVERAS: Y es en la página 7, como no tiene los números al lado, donde dice: "De igual forma la Administración de Desarrollo y Mejoras a Vivienda cursó comunicación el 20 de octubre del 97", y luego más adelante al Departamento de Justicia y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico refiriéndose el caso para investigación. ¿Qué hay con relación a la investigación hecha sobre la primera solicitud del 20 de octubre del 97?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Bueno, el Departamento de Justicia tiene la solicitud del Departamento de la Vivienda en la Oficina del Contralor. Están haciendo su trabajo. No sabemos el resultado de esa investigación.

SR. RAMOS OLIVERAS: Pero, una investigación que se solicita en el 97, donde usted está investigando, porque lo que me "huele" con este informe es que es un informe político más que otra cosa, el cual se llevó a cabo. Y nos preocupa realmente que se haya llegado a una determinación de luego presentar una Resolución a la Cámara, la 2034, para que esto pase nuevamente a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, cuando se debió haber esperado, pues los resultado de dicha investigación. Porque realmente no vemos nada que aquí diga que el Contralor de Puerto Rico ha investigado y que se hayan encontrado esos supuestos hallazgos que usted dice que aparecen en dicho informe.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, una auditoría realizada por el Departamento de la Vivienda encontró, pues irregularidades, y cuando ocurre una auditoría interna y hay irregularidades en el desembolso de dineros públicos, lo que hace el Director de la Agencia responsable es que refiere el asunto a las agencias pertinentes que es Justicia y el Contralor. Y la auditoría se hizo, porque existe un contrato entre Vivienda y la organización privada sin fines de lucro por ciento setenta y dos mil (172,000) dólares y

se estipulaba en qué se iban a gastar. Y aparentemente surge de la auditoría que no se invirtió en lo que se iba a invertir, y cuando eso ocurre hay violaciones de contrato. Y entonces, la auditoría reflejó todos esos hallazgos y refiere el asunto al Departamento de Justicia. Y la información que tenemos, por virtud de las comunicaciones con Vivienda es que cumpliendo su deber ministerial, pues ha pedido la investigación a Justicia, ha pedido la investigación al Contralor, lo ha referido, y también está solicitando la devolución de todas aquellas propiedades adquiridas en virtud del contrato, incluyendo el traspaso del centro comunal.

SR. RAMOS OLIVERAS: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Bruno Ramos.

SR. RAMOS OLIVERAS: Para hacerle justicia a estos amigos y amigas que dirigen este centro en Utuado que se conoce como CODECC, entiendo que se le debe dar la oportunidad de que sea el Contralor de Puerto Rico que realmente haga los señalamientos requeridos, y para yo poder votar a favor posiblemente de una resolución como ésta que se le pide que se le quite la titularidad, permitir que ese informe, pues se nos haga llegar,y entendemos que es una solicitud al Contralor de Puerto Rico y a Justicia, el 20 de octubre del 97, y que a estas alturas no se haya llevado a cabo y se esté tomando estas decisiones, pues, entendemos claramente que esto no es una gestión, sino más politiquera que otra cosa porque sabemos de dónde es que viene y más aún,cuando tenemos un representante en nuestro Distrito que esta situación se le pudo haber traído a la mano y él si realmente entendía que tenía los méritos necesarios para echarlo hacia adelante, entiendo que eso fue así y no lo hizo. Y realmente nos preocupa que aquí el Senado de Puerto Rico, un Senador que no pertenece al Distrito, se le haya traído una situación como ésta, la haya investigado y no haya esperado esos informes de Justicia y el Contralor para poder tomar una decisión como ésta. Así es que yo le solicito al señor Presidente de dicha Comisión que retire dicho informe y adicional a eso, pues también se retire la Resolución Conjunta del Senado, la 2034. Esa era una petición, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Usted está presentando lo que ha expresado por moción?

SR. RAMOS OLIVERAS: Por eso, es una moción para que se retire tanto el informe como la Resolución, en lo que bajan los informes del Contralor y de Justicia.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Hay objeción. Los que estén a favor del compañero Bruno Ramos se servirán decir que sí. Los que estén en contra, no. Derrotada la moción.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 279.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SR. RAMOS OLIVERAS: Señor Presidente, con la objeción nuestra.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de la moción del compañero Portavoz se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada la moción del compañero.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2034, titulada:

"Para derogar la Resolución Conjunta 372 de 3 de septiembre de 1992 y ordenar se revierta a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) la titularidad del solar y estructuras del centro comunal de la comunidad Cayuco de Utuado."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: Sí, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Tenemos objeción a la acción que se está tomando aquí por las razones que expuso el compañero en el Informe Final que se aprobó anteriormente.

SR. VICEPRESIDENTE: Los que estén a favor de la medida se servirán decir que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de continuar, es que tenemos la visita de un segundo grupo de la misma Escuela de Yabucoa, que nos visita en el Hemiciclo del Senado y a nombre de la Mayoría Parlamentaria, quisiéramos darle la bienvenida a este segundo grupo de la Escuela Asunción Lugo de Yabucoa. Bienvenidos.

SR. VICEPRESIDENTE: Le damos al bienvenida todos.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1833, titulada:

"Para establecer "Parámetros para la Protección del Año 2000", a fin de ordenar al Secretario de Salud que le requiera a todas las facilidades que operan con un certificado de necesidad y conveniencia, que establezcan un inventario de medicinas y productos médicos, antes del 31 de diciembre de 1999, para suplir ininterrumpidamente la demanda usual de productos y servicios durante el mes de enero del año 2000."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para unas enmiendas en Sala, señor Presidente. En el Texto, en la página 2, en el "RESUELVESE" sustituir "EL SENADO" por "LA ASAMBLEA LEGISLATIVA". En la página 2, línea 1 y 3, sustituir "Artículo" por "Sección". En la página 3, línea 11, después de "Resolución" insertar "Conjunta". En la página 3, línea 17, sustituIr "Artículo" por "Sección". Esas son las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1948, titulada:

"Para crear una Comisión con la encomienda de evaluar la implantación y los resultados de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos" con el propósito de recomendar posibles enmiendas a dicha legislación; analizar el funcionamiento operacional a la luz del proceso de planificación e implantación de la política pública dirigida a lograr un desarrollo físico ecológicamente sostenible; estudiar la estructura organizacional; analizar los deberes, funciones y poderes de la Administración a fin de formular recomendaciones dirigidas a fortalecer las facultades adjudicativas y reglamentarias delegadas en la Ley; revisar los mecanismos de coordinación interagencial con otras agencias y organismos reglamentadores; evaluar la reglamentación vigente con el fin de introducir modificaciones y hacer la misma más ágil y efectiva, sin menoscabar el interés público; revisar el proceso de delegación de transferencias sobre planificación y ordenamiento urbano a los municipios conforme a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada; y para otros fines relacionados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2096, titulada:

"Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 146 de 30 de junio de 1961, según enmendada, a los efectos de añadir el inciso (r) y el subinciso 1 a dicho inciso para concederle al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda la facultad de expropiación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el Texto, luego de enmendado, en la página 3, después de nuevo inciso j, tachar "j...". En la Exposición de Motivos, página 1, línea 16, después de "moderado" sustituir "o" por "para". Esas son las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, para una enmienda adicional.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: En el Texto, luego de enmendado, en la página 3, en la primera línea del nuevo inciso j, después de "propiedad inmueble" eliminar "o" e insertar lo siguiente: "que sea clasificada como inadecuada, ineficaz y que se encuentre en estado de abandono y atente contra la estética, seguridad y salubridad y". Eso es todo, señor Presidente. Hemos discutido con el Portavoz de la Mayoría y no hay objeción.

SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿No hay objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para una expresiones antes de pedir la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 2096 procura darle facultad de expropiación a la Agencia de Financiamiento de la Vivienda, al Banco y Agencias de Financiamiento de la Vivienda. Como es de conocimiento público en la dinámica social cada día que pasa se hacen más escasos los terrenos para construir vivienda, lo poco que queda tiene un costo elevado, lo que motiva que el valor de la vivienda nueva para familias de recursos moderados y escasos recursos, pues aumente de valor cada día. Y también aumenta la población en comparación con la extensión territorial.

Y en nuestros cascos urbanos existen edificaciones abandonadas que afean la ciudad, afectan la salud y son estorbos públicos. Y dándole esa facultad al banco, pues pueden rescatar muchas de esas estructuras y convertirlas en unidades de vivienda a través de los distintos programas que tiene el Departamento de la Vivienda para atender las familias de recursos moderados o de escasos recursos y así también se densifican las áreas urbanas, los cascos urbanos que en estos momentos, pues están un tanto despobladas. Ese es el motivo y a la misma vez acelera el trámite de expropiación cuando haya que aplicar ese recurso legal para poder tener el título de esa propiedad.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Unas preguntas al compañero.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ¿Cuál es específicamente la Ley 146 de junio del 61?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Esa es la Ley del Banco de la Vivienda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ¿Y esa es la ley que vamos a enmendar para concederle la facultad de expropiar al banco?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, compañera.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ¿Y cómo va a ser el proceso para las expropiaciones, el propio banco, se le va a conceder a través del Departamento de Justicia, cómo es el procedimiento?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Precisamente esa es la idea que en estos momentos si el Departamento quiere expropiar una estructura de éstas, tiene que ir a través del Departamento de Justicia y todos conocemos lo lento que es el proceso a través del Departamento de Justicia y entonces, dándole la facultad al Banco se acelera el trámite para poder llevar los programas de Vivienda a los cascos urbanos en estas estructuras que están sin uso alguno.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: El compañero está consciente que la expropiación forzosa es una ..., aunque el Estado tiene esa facultad constitucional, todavía hay unos derechos ciudadanos que se tienen que preservar, porque la propia Constitución establece que no habrá una expropiación sin la justa compensación.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Eso es así. Por eso fue que hice claro, cuando sea necesario recurrir a ese mecanismo legal para poder hacer alguna transferencia o llevar a cabo un programa del Departamento de la Vivienda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ¿El propio Banco?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Es correcto. El Banco.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: ¿No tiene que tomar la determinación el Secretario? El Banco de la Vivienda es parte del Departamento Sombrilla. ¿Cómo establecemos aquí que quede claramente que siendo el Banco un ente entre el Departamento Sombrilla, va a tener esa facultad que no la va a tener las demás agencias? Porque todas utilizan el procedimiento de expropiación a través del Departamento de Justicia, de la División de Expropiación. El Banco va a ser dentro del Departamento, el ente facultado para él por derecho propio o a través del Departamento, ¿cómo queda en términos legales, eso fraseado?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, la política pública, pues obviamente, la establece el Secretario de la Vivienda y los directores de las agencias adscritas y el Banco es una agencia adscrita al Departamento de la Vivienda y será lo que guíe las acciones del Banco en este asunto de la política pública que el Secretario tome para este asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Lo que queremos estar claro, señor Presidente, es que el Banco y agencias de financiamiento -como se le conoce ahora- es una corporación que tiene unas prerrogativas que se le concede su propia Ley Orgánica. Que el Banco está adscrito en el Plan de Reorganización al Departamento de la Vivienda. Que la política pública de vivienda en Puerto Rico la traZa el Departamento de la Vivienda. Pero tenemos que quedar claros cuando se vaya a establecer el procedimiento, a instar el procedimiento. Se lo está instando el Departamento de la Vivienda o lo está instando el Banco de la Vivienda?

SR. MELENDEZ ORTIZ: No, que quede claro en el récord es el Departamento de Vivienda quien va a establecer la política pública. Lo único que está cambiando este proyecto es que cuando se determine por la política pública del Departamento de la Vivienda que hay que expropiar en alguna estructura en el casco urbano, que no tenga que ir a Justicia, sino que entonces vaya a través del Banco de la Vivienda, que como corporación entonces, estaría falcultado a hacerlo.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Muy bien, pero ocurre que el Departamento tiene también programas en el área urbana y en el área rural. ¿El Banco de la Vivienda va a expropiar para sus propios programas? Porque la Declaración de Política Pública que hace el Gobernador; porque cuando se hace una declaración de política pública para expropiación, por lo menos la experiencia nuestra es que siempre la determinación se hacía a través del señor Gobernador. ¿Quién hace la determinación de política pública, cuando estemos hablando de casos en el área urbana que son jurisdicción no necesariamente del Banco? Quién hace determinación cuando sean en el área rural? ¿Cómo es el mecanismo?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Obviamente, la política pública que el Secretario de la Vivienda habrá a implementar es en común acuerdo con el señor Gobernador. Eso tiene que ser así. Aquí lo que se está estableciendo es que el Departamento de la Vivienda, que hoy tiene la facultad de iniciar proceso de expropiación, pero tiene que pedírselo al Departamento de Justicia a través de la División de Expropiaciones. Aquí lo que se está pretendiendo es que no tenga que ir a la División de Expropiaciones. Que a una de sus agencias adscritas se le faculte con ese poder, y se está recomendando que sea el Banco y Agencia de Financiamiento -que como la compañera sabe- cuando se reorganizó el Departamento de la

Vivienda a la luz de la eliminación de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda, ahora ya no hay una agencia que atienda la zona rural y no hay una agencia que atienda la zona urbana, que hay una sola agencia que es la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda, que atiende toda la problemática de vivienda en toda la zona de nuestra isla, sea rural o sea urbana, como brazo operacional del Departamento. Y entonces, como brazo de financiamiento para llevar a cabo la política pública, está ahora el Banco de la Vivienda que ya no es un Banco para prestar para construir vivienda, ahora es, además de esa función, es la Agencia de Financiamiento del Departamento de la Vivienda para llevar a cabo su programa.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna pregunta adicional de la compañera?

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Es que en eso estriba nuestra duda, señor Presidente, el Departamento como ente es el que recoge todos los demás componentes. Nosotros le estamos dando la facultad para expropiar al Banco y Agencia de Financiamiento. Entendemos que correctamente debería concedérsele esa facultad al Departamento de la Vivienda y que fuera el Departamento el que administrativamente determinara cuál de sus entes ea el que va luego a procesar la expropiación, pero que la facultad fuera a concedida directamente al Departamento y no a una sola de las agencias. El Departamento recurre en expropiación a través del Departamento de Justicia, pero que recayera toda la responsabilidad exclusivamente en el Departamento. Porque lo que hemos entendido que dice el compañero es que no se recurra a través de el Departamento de Justicia, sino que sea a través del Banco y Agencia de Financiamiento. Y nuestra duda es el Banco tiene los recursos, pero es para unos programas; no todos los demás programas de Vivienda dependen del Banco. ¿Por qué específicamente concederle al Banco y Agencia de Financiamiento la facultad de expropiar, cuando el Departamento que recoge el Banco y cuyo jefe es el Secretario, es el que va a determinar cuál es la política pública y es el que va a solicitar la expropiación?

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Se hace, señor Presidente, porque las instrumentalidades del Estado tienen que ir a través de la División de Expropiación del Departamento de Justicia como es el Departamento de la Vivienda, una instrumentalidad del Estado. Ahora bien, las corporaciones públicas que así lo soliciten, pudiera darse la facultad de tener el mecanismo de expropiación propio, y no tener que ir a Justicia, o a través de Justicia, como lo es el caso de la Autoridad de Carreteras, que es una corporación pública. El Banco y Agencia de Financiamiento es una corporación pública y entonces Vivienda, en ánimos de acelerar, de construir más viviendas para la gente humilde de nuestro país, pues quiere que se le otorgue esa facultad al Banco y Agencia de Financiamiento, porque es una corportación pública adscrita al Departamento de la Vivienda y que tiene que regirse por la política pública que establezca el Secretario y el señor Gobernador.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, estamos claros, clarísimos.

SR. VICEPRESIDENTE: El problema es que estamos haciendo preguntas y estamos argumentando, entonces se están convirtiendo en unos mini turnos. Yo le voy a pedir a la compañera si tiene una pregunta en específico y luego entonces que consuma un turno ya en relación a la medida porque si no nos vamos a extender demasiado de tiempo en el proceso.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Si es cuestión de tiempo, señor Presidente, le recogemos el consejo. Lo que no podemos admitir es que el señor Presidente diga que no hemos sido claro en nuestras preguntas, porque la primera pregunta que formulamos es la que ha provocado las demás preguntas. Y queríamos aclarar récord, señor Presidente, porque no es que estemos opuestos a la medida. Lo que ocurre es que esta Senadora fue por muchos años abogada del Departamento de la Vivienda y sabe de lo que está preguntando. Pero como el señor Presidente quiere ahorrar tiempo, no vamos a preguntar más nada.

SR. VICEPRESIDENTE: Quiero aclararle a la distinguida compañera que lo que he dicho es que ella nos solicitó la palabra para unas preguntas, pero en cada pregunta estaba ocurriendo también una

argumentación y entonces, pues ya son unos turnos en cada una de las preguntas y obviamente, quisiéramos de alguna forma agilizar un poco el proceso y yo creo que no estoy pidiendo nada que sea fuera de lo razonable.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, nosotros no tenemos ninguna objeción en contestar preguntas a la compañera. Estamos contestándole de acuerdo a nuestro mejor conocimiento y al mejor asesoramiento recibido y con la información que tenemos a nuestro poder. Y hemos sido lo más claro que hemos podido para satisfacer las dudas de la compañera.

Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. MELENDEZ ORTIZ: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el título, luego de enmendado, página 1, línea 2, eliminar "inciso (r) "al" y sustituir por "como incisos (k) al ® a". Esa es la enmienda al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2888, titulada:

"Para felicitar y reconocer a la escritora y pintora Dalia Nieves Albert, con motivo de la celebración de la **III Feria Internacional del Libro de Puerto Rico**, del 13 al 21 de noviembre de 1999, en el Coliseo Roberto Clemente."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2889, titulada:

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al periódico *El San Juan Star*, por motivo de su Cuadragésimo (40) Aniversario de servicio al pueblo de Puerto Rico y por la excelente labor que ha realizado en proveer información de interés para la ciudadanía con gran sentido de responsabilidad y el compromiso que ha demostrado en el desempeño de sus ejecutorias periodísticas."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, después de la "y" insertar "la". Página 1, párrafo 1, línea 4, tachar "constexto"y sustituir por "contexto". Página 1, párrafo 2, línea 3, tachar "éste" y sustituir por "este". Página 2, párrafo 1, línea 2, después de "por" insertar "la". Págian 2, párrafo 3, línea 2, tachar "perídico" y sustituir por "periódico". Página 2, párrafo 3, línea 4, tachar "éste" y sustituir por "este". Página 2, párrafo 4, línea 5, tachar "su" y sustituir por "sus". Página 2, párrafo 4, lines 6, tachar "añó" y sustituir por "año". Página 2, párrafo 5, línea 1, tachar "períodíco" y sustituir por "periódico". Página 2, párrrafo 5, línea 2, después de la la "y" insertar "el". Página 2, párrafo 5, línea 3, tachar "periodistica" y sustitituir por "periodística". En esa misma línea tachar "Huracan" y sustituir por "Huracán". Y en esa misma línea tachar "Geroge" y sustituir por "Georges". Página 3, párrafo 1, línea 1, tachar "dificiles" y sustituir por "difíciles". Página 3, párrafo 1, línea 2, tachar "alla" y sutituir por "allá". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeció, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 1865, titulada:

Para asignar al Municipio de Cidra, la cantidad de mil (1,000) dólares, para la construcción de un baño con las facilidades en la residencia de la niña Katherine Báez Ortiz, ubicada en el Sector Buen Pastor, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al texto enrolado.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el Texto enrolado, página 1, línea 4, sustituir "1997" por "1996". Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala al título.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 4, sustituir "1997" por "1996".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 2891 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, también vamos a solicitar que se releve a las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de lo Jurídico, de tener que informar el Proyecto del Senado 2113 y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se deje en suspenso la Regla 15.9 del Reglamento para que se pueda considerar esta medida en el día de hoy.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de ambas medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2891, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida y cordial felicitación a la señorita Zoraida I. Fonalledas Ferraiouli, quien resultó seleccionada como la nueva reina del certamen Miss Universe de Puerto Rico y quien representará a la Isla en el certamen Miss Universe que se llevará a cabo en Chipre en el año 2000.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El jueves, 4 de noviembre de 1999, en el Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré, fue escenario del concurso más importante que se celebra en Puerto Rico, Miss Puerto Rico Universe.

En el referido certamen, la señorita Zoraida I. Fonalledas Ferraiouli de 21 años, quien representó al Municipio de Guaynabo cargó con el premio al rostro más fotogénico y resultó coronada como la nueva Miss Universe de Puerto Rico, quien elegante y dignamente representará a Puerto Rico en el referido concurso que se efectuará en Chipre en el año 2000.

Entre lágrimas de emoción y el aplauso de sus compañeras, Fonalledas recibió la corona más codiciada entre las participantes del concurso, que anualmente se lleva a cabo en la Isla, y en la cual participaron bellas e inteligentes jóvenes de todo Puero Rico, las cuales efectuaron un excelente trabajo representando a sus respectivos Municipios. Todas las candidatas mostraron fé y confianza en sus dones como profesionales, y como seres humanos al contestar las preguntas del jurado que tuvo a su cargo la difícil tarea de seleccionar la nueva Miss Universe de Puerto Rico.

El certamen Miss Universe de Puerto Rico se llevó a cabo con un espectáculo de belleza y esplendor que pone en alto los adelantos técnicos de escenografía y la producción televisiva en el país. Dicho certamen culminó con la gala de coronación que se efectuó en la plaza Juan Morel Campos, frente al Centro de Bellas Artes Luis A. Ferré en Santurce.

La señorita Fonalledas es una digna representante del pueblo de Guaynabo, del Distrito Senatorial de Bayamón y de todo Puerto Rico. Su elocuencia, su belleza, su encanto y su capacidad intelectual hacen de esta joven una excelente representante del pueblo de Puerto Rico ante el Universo.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa la más cálida y cordial felicitación a la señorita Zoraida I. Fonalledas Ferraiouli, quien resultó seleccionada como la nueva reina del certamen Miss Universe de Puerto Rico y quien representará a la Isla en el certamen Miss Universe que se llevará a cabo en Chipre en el año 2000.

Sección 2.- Para que se le entregue esta Resolución en forma de pergamino a la señorita Zoraida I. Fonalledas Ferraiouli en una actividad de reconocimiento que se llevará a cabo en el Senado de Puerto Rico.

Sección 3.- Se entregará copia de esta resolución a los medios noticiosos del país, para su conocimiento, reconocimento y divulgación.

Sección 4.-Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2113, el cual fue descargado de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; y de lo Jurídico.

LEY

Para enmendar la Ley Núm. 136 del 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico, a los fines de añadir el inciso "r" al Artículo 5 con el propósito de facultar al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales para adoptar, con el asesoramiento del Secretario de Hacienda, las normas y procedimientos relativos al cobro de las deudas que se generen a favor del Departamento al amparo de la citada Ley Núm. 136 y para cobrar el interés legal prevaleciente sobre esas deudas; y a los fines de enmendar el Artículo 18, inciso (a), para autorizar al Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales para expedir multas mediante boletos por las infracciones que en la presente ley se enumeran, aclarar que la imposición de multas mediante boletos no limita las facultades del Secretario para expedir órdenes de hacer o no hacer, cesar y desistir y, previa la celebración de vistas, imponer sanciones y multas administrativas adicionales hasta un máximo de cincuenta mil [$50,000.00] dólares; y disponer que cada día de infracción será considerado como una infracción independiente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El agua es un recurso natural de un valor social incalculable. La conservación y el desarrollo sabio de este recurso ha motivado al Estado a incurrir en la inversión de grandes esfuerzos y de recursos económicos sustanciales para lograr que su uso se ajuste al interés público y a criterios de uso óptimo, beneficioso y razonable.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, como administrador de las aguas de Puerto Rico, ha diseñado mediante reglamento un sistema de permisos y franquicias que funciona como instrumento para implantar la política pública establecida en la Ley Núm. 136 del 3 de junio de 1976. A pesar de los esfuerzos de esta agencia para lograr el fiel cumplimiento de las normas establecidas en su reglamento, no todos los ciudadanos las cumplen poniendo en riesgo el manejo sabio del recurso y la

distribución equitativa de las aguas entre aquéllos que las necesitan. Si no se cumplen las normas, es imposible asegurar que los usos del agua se hacen con arreglo al interés público y a criterios de uso óptimo, beneficioso y razonable.

La presente ley tiene tres propósitos. Por un lado, tiene el propósito de facultar al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales para que, en coordinación con el Secretario de Hacienda, adopte las normas y procedimientos adecuados para el cobro de las deudas generadas a favor del Departamento al amparo de la Ley Núm. 136 citada, incluyendo el cobro de intereses sobre las mismas. La recuperación de esos fondos es de vital importancia para la administración y manejo del recurso. Por otro lado, tiene el propósito de facultar a los vigilantes de Recursos Naturales para expedir boletos imponiendo multas por cierto tipo de violaciones, según se describen en su texto. Este es un mecanismo que se añade a los que autoriza la Ley 136 vigente para hacer cumplir las normas que rigen el sistema de permisos y franquicias. Además de representar un mecanismo de persuasión importante, es una fuente de fondos que ingresarán al Fondo de Agua para ser utilizados en la administración del recurso. Como mecanismo adicional de persuasión, la presente ley tiene el propósito de establecer que cada día de infracción a cualquier norma será considerado como una infracción independiente.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. - Se enmienda el Artículo 5 de la Ley Núm. 136 del 3 de junio de 1976, conocida como "Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico", según enmendada, para añadir el inciso "r", el cual se leerá como sigue:

"r" Adoptar, con el asesoramiento del Secretario de Hacienda, las normas y procedimientos relativos al cobro de las deudas que se generen a favor del Departamento al amparo de esta ley. Se faculta al Secretario a cobrar el interés legal prevaleciente sobre estas deudas".

Artículo 2. - Se enmienda Artículo 18, inciso "a", de la Ley Núm. 136 del 3 de junio de 1976, conocida como "Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de agua de Puerto Rico", según enmendada, para que se lea como sigue:

Artículo 18. - Ordenes del Secretario, Multas Administrativas y Auxilio de Jurisdicción.

[a] El Secretario o sus representantes autorizados tendrán facultad para recibir testimonios, tomar juramentos, expedir citaciones requiriendo la comparecencia de testigos o la presentación de evidencia documental o de otra índole. El Secretario podra expedir órdenes de hacer o no hacer, cesar y desistir, e imponer sanciones ~~o~~ y multas administrativas hasta un máximo de cincuenta mil [$50,000.00] dólares por infracciones a esta ley, sus reglamentos o las órdenes emitidas al amparo de ellos. Cada día de infracción a cualquier disposición de esta ley se considerará como una infracción independiente. La imposición de sanciones y multas administrativas requiere la celebración previa de vistas, excepto que en el caso de las multas administrativas los vigilantes de Recursos Naturales podrán expedir boletos por las sumas que se disponen a continuación sin el requisito de vista previa cuando se cometan las siguientes infracciones:

(1) Aprovechamiento de agua con franquicia vencida: $400.00

(2) Aprovechamiento de agua sin franquicia: $500.00

(3) Aprovechamiento de agua sin copia en el lugar de la extracción de la Resolución de Franquicia otorgada por el Secretario: $200.00

(4) Construcción de sistema de extracción sin copia en el lugar de la extracción de la Resolución de Permiso otorgada por el Secretario: $200.00

(5) Construcción de sistema de extracción sin permiso: $500.00

(6) Construcción de sistema de extracción con permiso vencido: $400.00

(7) Operación de sistema de extracción sin metro, cuando éste ha sido establecido como requisito por el Secretario: $200.00

(8) Operación de sistema de extracción con metro dañado y el usuario no lo ha informado al Secretario: $200.00

(9) Desvío de agua para evitar que ésta pase por el metro: $500.00

(10) En los casos de acueductos rurales regidos por esta ley, la multa por boleto será de $25.00 por cualquiera de las infracciones enumeradas anteriormente.

Se podrá expedir un boleto por infracción por cada día de violación hasta que la infracción sea corregida. No se expedirá más de un boleto por día por cada infracción. La imposición de multas mediante boletos no limita las facultades del Secretario para expedir órdenes de hacer o no hacer, cesar y desistir y, previa la celebración de vistas, imponer sanciones y multas administrativas; disponiéndose que en el caso de las multas, la suma de las cantidades impuestas mediante boletos y las cantidades impuestas en procesos de vistas no deberán exceder de cincuenta mil [$50,000.00] dólares por infracción. Las multas impuestas mediante boletos deberán ser pagadas o impugnadas dentro de un término de treinta [30] días contados a partir de la fecha de expedición de los boletos. Si el boleto es impugnado, el proceso de impugnación se regirá por el reglamento del Departamento que rige los procedimientos de adjudicación. El proceso de impugnación deberá ser consolidado con el proceso adjudicativo relacionado con la querella u orden que por los mismos hechos se haya presentado, si alguna.

Los fondos correspondientes al pago de multas administrativas ingresarán al Fondo Especial de Agua creado en virtud del Artículo 12 de esta Ley.

El Secretario podrá comparecer ante el Tribunal Superior para solicitar que éste ordene el cumplimiento de cualquier citación u orden expedida por él.

Artículo 3. - Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llamen las medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2891, titulada:

"Para expresar la más cálida y cordial felicitación a la señorita Zoraida I. Fonalledas Ferraiouli, quien resultó seleccionada como la nueva reina del certamen Miss Universe de Puerto Rico y quien representará a la Isla en el certamen Miss Universe que se llevará a cabo en Chipre en el año 2000."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el Texto, página 2, línea 1, tachar "Se expresa" y sustituir por "Expresar". Página 2, línea 5, tachar "Para que se le entregue" y sustituir por "Copia de", y en esa misma línea, después de "Resolución" insertar "se entregará". Página 2, línea 9, tachar

"reconocimento" y sustituir por "reconocimiento". En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 4, tachar "fé" y sustituir por "fe". Esas son las enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Espciales del Día se anuncia el Proyecto del Senado 2113, titulado:

"Para enmendar la Ley Núm. 136 del 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico, a los fines de añadir el inciso "r" al Artículo 5 con el propósito de facultar al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales para adoptar, con el asesoramiento del Secretario de Hacienda, las normas y procedimientos relativos al cobro de las deudas que se generen a favor del Departamento al amparo de la citada Ley Núm. 136 y para cobrar el interés legal prevaleciente sobre esas deudas; y a los fines de enmendar el Artículo 18, inciso (a), para autorizar al Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales para expedir multas mediante boletos por las infracciones que en la presente ley se enumeran, aclarar que la imposición de multas mediante boletos no limita las facultades del Secretario para expedir órdenes de hacer o no hacer, cesar y desistir y, previa la celebración de vistas, imponer sanciones y multas administrativas adicionales hasta un máximo de cincuenta mil [$50,000.00] dólares; y disponer que cada día de infracción será considerado como una infracción independiente."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, asi se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR.MELENDEZ ORTIZ; Vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Conjunta del Senado 2053, Resolución Conjunta del Senado 2054, Resolución Conjunta del Senado 2055, Resolución Conjunta del Senado 2056, Resolución Conjunta del Senado 2057, Resolución Conjunta del Senado 2058, Resolución Conjunta del Senado 2059, Resolución Conjunta del Senado 2061, Resolución Conjunta del Senado 2062, Resolución Conjunta del Senado 2063, Resolución Conjunta del Senado 2071, Resolución Conjunta del Senado 1946, Resolución Conjunta del Senado 1947, Resolución Conjunta del Senado 1955, Resolución Conjunta del Senado 2049, Resolución Conjunta del Senado 2050, Resolución Conjunta del Senado 2051, Resolución Conjunta del Senado 2052.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También la Resolución Conjunta del Senado 1945, Resolución Conjunta del Senado 2041, Resolución Conjunta del Senado 2046, Resolución Conjunta del Senado 2048 y Resolución Conjunta del Senado 2067.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de las mismas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 2053 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Srta. Heysha G. Ortiz Benítez con número de seguro social 584-69-9417, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte del costo del viaje a realizar a Palmas De Mayorca, en España, en donde participará de unas competencias de Atletismo, representando a Puerto Rico contra los mejores atletas universitarios del mundo; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Srta. Heysha G. Ortiz Benítez con número de seguro social 584-69-9417, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte del costo del viaje a realizar a Palmas De Mayorca, en España, en donde participará de unas competencias de Atletismo, representando a Puerto Rico contra los mejores atletas universitarios del mundo.

Sección 2.- El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un Informe Final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2053**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2 — Tachar "a ser transferidos a la Srta. Heysha G. Ortiz Benítez con número de seguro social 584-69-9417,"

Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999," insertar "a ser transferidos a la Srta. Heysha G. Ortíz Benítez, con número de seguro social 584-69-9417,"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos a la Srta. Heysha G. Ortiz Benítez con número de seguro social 584-69-9417,"
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999," insertar "a ser transferidos a la Srta. Heysha G. Ortíz Benítez, con número de seguro social 584-69-9417,"
Página 1, línea 6	Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2053**, propone asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Srta. Heysha G. Ortíz Benítez, con número de seguro social 584-69-9417, para cubrir parte del costo del viaje a realizar a Palmas De Mayorca, en España, en donde participará de unas competencias de Atletismo, representando a Puerto Rico contra los mejores atletas universitarios del mundo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2053** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 2054 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud, a ser transferidos al joven José Rosado García con número de seguro social 582-71-0978, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para costear parte de los gastos para la adquisición de una silla de rueda especial para José el cual hace 19 años le fue diagnosticado con retardación mental severa; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Salud, a ser transferidos al joven José Rosado García con número de seguro social 582-71-0978, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para costear parte de los gastos para la adquisición de una silla de rueda especial para José el cual hace 19 años le fue diagnosticado con retardación mental severa.

Sección 2.- El Departamento de Salud someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un Informe Final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2054**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos al joven José Rosado García con número de seguro social 582-71-0978,"
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999," insertar "a ser transferidos al joven José Rosado García, con número de seguro social 582-71-0978,"
Página 1, línea 4	Tachar "rueda" y sustituir por "ruedas" y en la misma línea, tachar "el" y sustituir por ", quien"
Página 1, línea 5	Tachar "cual" y en la misma línea, tachar "le"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos al joven José Rosado García con número de seguro social 582-71-0978,"
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999," insertar "a ser transferidos al joven José Rosado García, con número de seguro social 582-71-0978,"
Página 1, línea 4	Tachar "rueda" y sustituir por "ruedas" y en la misma línea, tachar "el cual" y sustituir por ", quien" y tachar "le"
Página 1, línea 5	Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2054**, propone asignar al Departamento de Salud, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser

transferidos al joven José Rosado García, con número de seguro social 582-71-0978, para costear parte de los gastos para la adquisición de una silla de ruedas especial para José, quien hace 19 años fue diagnosticado con retardación mental severa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2054** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como primer asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 2055 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Srta. Mizuky Ben Villanueva con número de seguro social 584-61-4828, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para ayudar a cubrir parte del costo de una computadora, la cual sera de gran provecho y ayuda para completar su estudios en Programación de Computadoras; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Srta. Mizuky Ben Villanueva con número de seguro social 584-61-4828, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para ayudar a cubrir parte del costo de una computadora, la cual sera de gran provecho y ayuda para completar su estudios en Programación de Computadoras .

Sección 2.- El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un Informe Final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2055**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos a la Srta. Mizuky Ben Villanueva con número de seguro social 584-61-4828,"
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 4	Después de "1999," insertar "a ser transferidos a la Srta. Mizuky Ben Villanueva, con número de seguro social 584-61-4828," y en la misma línea, tachar "sera" y sustituir por "será"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos a la Srta. Mizuky Ben Villanueva con número de seguro social 584-61-4828,"
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999," insertar "a ser transferidos a la Srta. Mizuky Ben Villanueva, con número de seguro social 584-61-4828,"
Página 1, línea 4	Tachar "sera" y sustituir por "será"
Página 1, línea 5	Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2055**, propone asignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Srta. Mizuky Ben Villanueva, con número de seguro social 584-61-48428, para ayudar a cubrir parte del costo de una computadora, la cual será de gran provecho y ayuda para completar su estudios en Programación de Computadoras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2055** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 2056 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Sra. Patricia Mandés Díaz con número de seguro social 597-16-9353, la cantidad de quinientos diez y seis (516) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte del costo del viaje a realizar al estado de Huntsville, Alabama por motivo de participar en el Campamento de Técnicas Aeroespaciales, auspiciado por la NASA; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Sra. Patricia Mandés Díaz con número de seguro social 597-16-9353, la cantidad de quinientos diez y seis (516) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte del costo del viaje a realizar al estado de Huntsville, Alabama por motivo de participar en el Campamento de Técnicas Aeroespaciales, auspiciado por la NASA.

Sección 2.- El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un Informe Final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2056**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos a la Sra. Patricia Mandés Díaz con número de seguro social 597-16-9353,"
Página 1, línea 3	Tachar "diez y seis" y sustituir por "dieciséis" y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 4	Después de "1999," insertar "a ser transferidos a la Sra. Patricia Mandés Díaz, con número de seguro social 597-16-9353," y en la misma línea, tachar "al estado de" y sustituir por "a"
Página 1, línea 5	Después de "Alabama" insertar ","

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "a ser transferidos a la Sra. Patricia Mandés Díaz con"
Página 1, línea 2	Tachar "número de seguro social 597-16-9353," y en la misma línea, tachar "diez y seis" y sustituir por "dieciséis"
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999," insertar "a ser transferidos a la Sra. Patricia Mandés Díaz, con número de seguro social 597-16-9353,"
Página 1, línea 4	Tachar "al estado de" y sustituir por "a" y en la misma línea, después de "Alabama" insertar ","
Página 1, línea 5	Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2056**, propone asignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos dieciséis (516) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Srta. Patricia Mandés Díaz, con número de seguro social 597-16-9353, para cubrir parte del costo del viaje a realizar a Huntsville, Alabama, por motivo de participar en el Campamento de Técnicas Aeroespaciales, auspiciado por la NASA; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2056** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 2057 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Srta. Quetcy Oquendo de los Santos con número de seguro social 582-39-5514, la cantidad de mil ochocientos ochenta y siete (1,887) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para costear parte de los

gastos de matricula de la joven, en la Universidad de Puerto Rico; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Srta. Quetcy Oquendo de los Santos con número de seguro social 582-39-5514, la cantidad de mil ochocientos ochenta y siete (1,887) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para costear parte de los gastos de matrícula de la joven, en la Universidad de Puerto Rico.

Sección 2.- El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un Informe Final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2057**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos a la Srta. Quetcy Oquendo de los Santos con número de seguro social 582-39-5514,"
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta"
Página 1, línea 4	Tachar "del" y sustituir por "de" y en la misma línea, después de "1999," insertar "a ser transferidos a la Srta. Quetcy Oquendo De los Santos, con número de seguro social 582-39-5514,"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos a la Srta. Quetcy Oquendo de los Santos con número de seguro social 582-39-5514,"
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 4	Después de "1999," insertar "a ser transferidos a la Srta. Quetcy Oquendo De los Santos, con número de seguro social 582-39-5514," y en la misma línea, tachar "matricula" y sustituir por "matrícula"
Página 1, línea 5	Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2057**, propone asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil ochocientos ochenta y siete (1,887) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm.

399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Srta. Quetcy Oquendo De los Santos, con número de seguro social 582-39-5514, para costear parte de los gastos de matrícula de la joven, en la Universidad de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2057** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 2058 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Srta. Suannette Vidal con número de seguro social 597-22-5347, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para ayudar a costear parte del programa de intercambio de estudiantes que ofrece la Universidad de Puerto Rico; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Srta. Suannette Vidal con número de seguro social 597-22-5347, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para ayudar a costear parte del programa de intercambio de estudiantes que ofrece la Universidad de Puerto Rico.

Sección 2.- El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un Informe Final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2058**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos a la Srta. Suannette Vidal con número de seguro social 597-22-5347,"
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999," insertar "a ser transferidos a la Srta. Suannette Vidal, con número de seguro social 597-22-5347,"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos a la Srta. Suannette Vidal con número de seguro social 597-22-5347,"
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999," insertar "a ser transferidos a la Srta. Suannette Vidal, con número de seguro social 597-22-5347,"
Página 1, línea 5	Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2058**, propone asignar al Departamento de Educación, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Srta. Suannette Vidal, con número de seguro social 597-22-5347, para ayudar a costear parte del programa de intercambio de estudiantes que ofrece la Universidad de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2058** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 2059 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a Darlene M. Sánchez con número de seguro social 581-73-5246, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C.

Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos universitarios del semestre en la Universidad Metropolitana de Río Piedras; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación, a ser transferidos a Darlene M. Sánchez con número de seguro social 581-73-5246, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos universitarios del semestre en la Universidad Metropolitana de Río Piedras.

Sección 2.- El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un Informe Final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2059**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos a Darlene M. Sánchez con número de seguro social 581-73-5246,"
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999," insertar "a ser transferidos a Darlene M. Sánchez, con número de seguro social 581-73-5246,"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos a Darlene M. Sánchez con número de seguro social 581-73-5246,"
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999," insertar "a ser transferidos a Darlene M. Sánchez, con número de seguro social 581-73-5246,"
Página 1, línea 4	Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2059**, propone asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Darlene M. Sánchez, con número de seguro social 581-73-5246, para cubrir parte de los

gastos universitarios del semestre en la Universidad Metropolitana de Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2059** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 2061 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a Estancia Corazón, Inc., la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los servicios que ofrecen a las personas deambulantes de área de San Juan tales como laboratorios, cuidados médicos, servicos de salud mental, entre otros; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia, a ser transferidos a Estancia Corazón, Inc., la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los servicios que ofrecen a las personas deambulantes de área de San Juan tales como laboratorios, cuidados médicos, servicos de salud mental, entre otros.

Sección 2.- El Departamento de la Familia someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un Informe Final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2061**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar "a ser transferidos a Estancia"
Página 1, línea 2	Tachar "Corazón, Inc.," y en la misma línea, tachar "R." y sustituir por "Resolución"
Página 1, línea 3	Tachar "C." y sustituir por "Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999," insertar "a ser transferidos a Estancia Corazón, Inc.,"
Página 1, línea 4	Después de "deambulantes" tachar "de" y sustituir por "del" y en la misma línea, después de "San Juan" insertar ","

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "a ser transferidos a Estancia Corazón, Inc.,"
Página 1, línea 2	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 3	Después de "1999," insertar "a ser transferidos a Estancia Corazón, Inc.," y en la misma línea, después de "deambulantes" tachar "de" y sustituir por "del"
Página 1, línea 4	Después de "San Juan" insertar ","
Página 1, línea 5	Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2061**, propone asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Estancia Corazón, Inc., para cubrir parte de los servicios que ofrecen a las personas deambulantes del área de San Juan, tales como laboratorios, cuidados médicos, servicios de salud mental, entre otros; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2061** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 2062, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a los beneficiarios y distribuidos tal como se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para la compra de enseres eléctricos del hogar, a causa de un siniestro fuego ocurrido el 6 de julio de 1999 en donde estas personas perdierón todas sus pertenencias; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia, a ser transferidos a los beneficiarios y distribuidos tal como se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para la compra de enseres eléctricos del hogar a causa de un siniestro fuego ocurrido el 6 de julio de 1999 en donde estas personas perdierón todas sus pertenencias:

a)	Sr. Manuel Mercado Segui S.S. 580-44-7176 C / Blanes # 73 San Juan, Puerto Rico 00923	1,500
b)	Sr. Juan Ramón Ocasio Agosto S.S. 583-32-6698 C / Blanes # 71 San Juan, Puerto Rico 00923	1,500
c)	Sra. Modesta Agosto Adorno S.S. 582-72-4788 C/ Blanes # 69 San Juan, Puerto Rico 00923	1,500
d)	Sra. Sonia Pérez López S.S. 582-23-3287 C / Blanes # 67 San Juan, Puerto Rico 00923	1,500
	TOTAL	**6,000**

Sección 2.- El Departamento de Familia someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un Informe Final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2062**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos a los beneficiarios y distribuidos tal como se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución"
Página 1, línea 3	Tachar "Conjunta," y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta"
Página 1, línea 4	Tachar "del" y sustituir por "de" y después de "hogar" insertar ","
Página 1, línea 5	Después de "1999" insertar "," y en la misma línea, tachar "estas" y sustituir por "las" y tachar "perdierón" y sustituir por "perdieron"
Página 1, línea 6	Después de "pertenencias" insertar ", a ser distribuidos según se detalla a continuación:"
Página 1, línea 7	Después de "Segui" insertar "," y en la misma línea, tachar "1,500"
Página 1, línea 9	Después de "00923" insertar "$1,500"
Página 1, línea 10	Después de "Agosto" insertar "," y en la misma línea, tachar "1,500"
Página 2, línea 1	Después de "00923" insertar "$1,500"
Página 2, línea 2	Después de "Adorno" insertar "," y en la misma línea, tachar "1,500"
Página 2, línea 4	Después de "00923" insertar "1,500"
Página 2, línea 5	Después de "López" insertar "," y en la misma línea, tachar "1,500"
Página 2, línea 7	Después de "00923" insertar "1,500"
Página 2, línea 8	Tachar "6,000" y sustituir por "**$6,000**"
Página 2, línea 9	Después de "Departamento de" insertar "la"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos a los beneficiarios y distribuidos tal como se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta,"
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 5	Después de "1999" insertar "," y en la misma línea, tachar "estas" y sustituir por "las" y tachar "perdierón" y sustituir por "perdieron" y después de "pertenencias" insertar ", a ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta;" y tachar "que se"
Página 1, línea 6	Tachar "autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2062**, propone asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999,

para la compra de enseres eléctricos del hogar, a causa de un siniestro fuego ocurrido el 6 de julio de 1999, en donde las personas perdieron todas sus pertenencias, a ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2062** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 2063 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos al Sr. Concepción Matta Osorio con numero de seguro social 580-46-3420 tutor de Francisco Pantoja Beltrán, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para costear parte de la deuda que tiene el joven Francisco el cual es una persona de escasos recursos y huerfano de padres, para que sea desglosado tal como se indica en esta Resolución Conjunta, 400 dólares para el pago de mantenimiento donde reside y 400 dólares para abonar al pago del agua; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Familia, a ser transferidos al Sr. Concepción Matta Osorio con numero de seguro social 580-46-3420 tutor de Francisco Pantoja Beltán, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para costear parte de la deuda que tiene el joven Francisco el cual es una persona de escasos recursos y huerfano de padres, para que sea desglosado tal como se indica en esta Resolución Conjunta, 400 dólares para el pago de mantenimiento donde reside y 400 dólares para abonar al pago del agua.

Sección 2.- El Departamento de Familia someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un Informe Final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2063**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 a la 3	Tachar "a ser transferidos al Sr. Concepción Matta Osorio con numero de seguro social 580-46-3420 tutor de Francisco Pantoja Beltán,"
Página 1, línea 4	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999," insertar "a ser transferidos al Sr. Concepción Matta Osorio, con número de seguro social 580-46-3420, tutor de Francisco Pantoja Beltrán,"
Página 1, línea 5	Después de "Francisco" insertar "," y en la misma línea, tachar "y huerfano" y sustituir por "económicos y huérfano"
Página 1, línea 6	Tachar "en esta Resolución Conjunta, 400" y sustituir por "a continuación: cuatrocientos (400)" y en la misma línea, después de "dólares" insertar ","
Página 1, línea 7	Después de "mantenimiento" insertar "en" y en la misma línea, tachar "400" y sustituir por "cuatrocientos (400)" y después de "dólares" insertar ","
Página 1, línea 8	Después de "Departamento de" insertar "la"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos al Sr. Concepción Matta Osorio con numero de seguro social 580-46-3420 tutor de Francisco Pantoja Beltrán,"
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 4	Después de "1999," insertar "a ser transferidos al Sr. Concepción Matta Osorio, con número de seguro social 580-46-3420, tutor de Francisco Pantoja Beltrán," y en la misma línea, después de "Francisco" insertar ","
Página 1, línea 5	Tachar "y huerfano" y sustituir por "económicos y huérfano" y en la misma línea, tachar "en esta"
Página 1, línea 6	Tachar "Resolución Conjunta, 400" y sustituir por "a continuación: cuatrocientos (400)" y en la misma línea, después de "dólares" insertar "," y después de "mantenimiento" insertar "en" y tachar "400" y sustituir por "cuatrocientos (400)" y después de "dólares" insertar ","

Página 1, línea 7 Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2063**, propone asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Sr. Concepción Matta Osorio, con número de seguro social 580-46-3420, tutor de Francisco Pantoja Beltrán, para costear parte de la deuda que tiene el joven Francisco, el cual es una persona de escasos recursos económicos y huérfano de padres, para que sea desglosado tal como se indica a continuación: cuatrocientos (400) dólares, para el pago de mantenimiento en donde reside y cuatrocientos (400) dólares, para abonar al pago del agua; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2063** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 2071 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos previamente asignados en la R.C. Núm. 402 de 4 de agosto de 1999 a Utuado; para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, donativos a entidades, organizaciones y otros en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los fondos aquí reasignados proviene de los fondos originalmente asignados en virtud de la R.C. Núm. 402 de 4 de agosto de 1999 en el Municipio de Utuado, para los gastos de mejoras al camino de Rafa Torres Sector Las Piñas, Utuado, Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos previamente asignados en la R.C. Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, donativos a entidades, organizaciones y otro en el Distrito Senatorial de Ponce.

Sección 2.- Los fondos aquí reasignados podrán parearse con aportaciones estatales, municipales, federales o aportaciones particulares.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2071**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1	Tachar "proviene" y sustituir por "provienen" y en la misma línea, después de "asignados" insertar ","
Página 1, línea 2	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "en el Municipio de Utuado," y sustituir por ", al Municipio de Utuado"

En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar "Reasignar" y sustituir por "Se reasigna"
Página 1, línea 2	Tachar "previamente", tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma, tachar ";" por ","
Página 1, línea 3	Tachar ", donativos a entidades, organizaciones y otro"

En el Título:

Página 1, línea 2	Tachar "previamente", tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "a Utuado;" y sustituir por ","
Página 1, línea 3	Tachar ", donativos a entidades, organizaciones y otro"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2071,** propone reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2071** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 1946 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Gobiernos Municipales de Aguada, Moca, Hormigueros, Las Marías, Rincón, Aguadilla, la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta ($8,650.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Gobiernos Municipales de Aguada, Moca, Hormigueros, Las Marías, Rincón, Aguadilla, la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta ($8,650.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

1.	Municipio de Aguada	
a.	Corporación de Talladores de Santos del Oeste HC-03 Box 29133, Aguada, PR Gastos de Actividad	400.00
2.	Municipio de Moca	
a.	Equipo Los Explosivos TNT	2,500.00
b.	Equipo Volleyball Superior de Moca apoderado Apoderado Lic. Babilonia	500.00
3.	Municipio de Hormigueros	
a.	Mileng Rodríguez Calle Cipren SL-24 Urb. Balle Hermoso Abajo Hormigueros, PR Certamen Miss PR Teen 2000	500.00
4.	Municipio de Las Marías	
a.	Carlos Maya Padilla Apto 35 Bo. Maravilla Norte Carr 199 Km 26 Las Marías, PR SS 584-45-5493 Mejoras a vivienda	200.00
b.	Cecilio Ruperto Rosado HC-01 Box 2111 Las Marías, PR SS 581-43-1896 - Rampa Impedido	200.00
5.	Municipio de Rincon	
a.	Club 4-H	

PO Box 1323, Rincon, PR	250.00
b. Juanita Bonet Ruíz	
H-C 02 Box 8241 Rincon PR	
SS 582-42-7026 - Mejoras a Vivienda	200.00
6. Municipio de Aguadilla	
a. Asociación de Pescadores	
Bo. Higuey Aguadilla	
PO Box 1093 Aguadilla, PR	800.00
b. Policía de Puerto Rico	
Area de Aguadilla División Seguridad y Protección	
Compra de Fotocopiadora	1,000.00
c. Néstor (Tito) Gregory Gastos de Viaje	
Departamento de Recreación y Deportes	1,500.00
TOTAL ASIGNADO	**8,650.00**

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente despúes de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1946**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Después de "Rincón" tachar ","y sustituir por "y" y en la misma línea, tachar "ocho mil seiscientos cincuenta ($8,650.00)" y sustituir por "siete mil (7,000)"
Página 1, línea 3	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, líneas 4 y 5	Tachar "en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." y sustituir por "a continuación:"
Página 1, línea 9	Tachar "$400.00" y sustituir por "$250.00"
Página 2, línea 2	Tachar "$2,500.00" y sustituir por "$2,000.00"
Página 2, líneas 3 y 4	Tachar todo su contenido
Página 2, entre las líneas 9 y 10	Insertar "4. Municipio de San Germán a. Maratón de la Mujer Puertorriqueña Barrio Sábana Eneas Profesor Freddie Vargas $1,000.00"
Página 2, líneas 10 a la 17	Tachar todo su contenido
Página 3, líneas 1 a la 3	Tachar todo su contenido
Página 3, línea 7	Tachar "$800.00"
Página 3, entre las líneas 7 y 8	Insertar "Gastos de actividades $500.00"

Página 3, línea 13	Tachar "$8,650.00" y sustituir por "**$7,000.00**"

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Rincón" tachar "," y sustituir por "y"
Página 1, línea 2	Tachar "ocho mil seiscientos cincuenta ($8,650.00)" y sustituir por "siete mil (7,000)"
Página 1, línea 3	Tachar "del" y sustituir por "de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1946,** propone asignar a los Municipios de Aguada, Moca, Hormigueros, Las Marías, Rincón y Aguadilla, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1946** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 1947 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Gobierno Municipal de Mayagüez, la cantidad de catorce mil doscientos ($14,200.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Gobierno Municipal de Mayagüez , la cantidad de catorce mil docientos ($14,200.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

7. Municipio de Mayagüez
a. Asociación Recreativa de Sábalo Inc.
Res. Sábalo Nuevo Edif. 20 Apto. 200

Mayaguez, PR Gastos Aniversario	1,000.00
b. Federación de Brincadores de Cuica Inc.	
CalleRafael Martínez C-14-B Mayaguez	
$1,000.00	
c. Mujeres del Oeste Voces de Libertad Inc.	
Grupo de Apoyo de Mujeres sobrevivientes de	
Violencia Domestica	
Gastos Operacionales	1,000.00
d. Escuela de la Comunidad Eugenio María de Hosto	
Gastos de Viaje Estudiante	1,500.00
e. Marilyn Negrón	
Consejo de residentes Manuel Hernández Rosa	
Bo. Candelaria Mayaguez, PR	200.00
f. Residencial Kennedy	
Festival de Reyes, Mayaguez, PR	
Gastos festival	200.00
g. Doble Cleta de PR	
Gastos Operacionales	1,000.00
h. Israel Peña Rodríguez	
Apartado 5812 Mayaguez, PR	
SS 582-88-7712	
Fondos para Publicar libros Obispado Mayaguez	500.00
i. Balseada Mayaguez	
Gastos Operacionales	1,000.00
j. Día Internacional de la Bandera	
Gastos Operacionales	4,000.00
k. Consejo de Residentes Res. Columbus Landing	
Festival de Reyes	100.00
l. Prof. Juan B. Tomasini	
Libro Memorias de Villa Angelica	
Gastos Producción y Publicación	500.00
m. Clase Graduanda de 1959	
Lcdo. Héctor Grau Ortíz	
Gastos para actividad de celebración 40 Aniversario	1,000.00
n. Guendulin Rodríguez Vargas	
Liceo Arriba #339, Mayaguez, PR	
SS 582-29-8572 Gastos Médicos	300.00
o. Pablo Maya Luciano	
Río Hondo Box M. 46 Mayaguez, PR	
SS 100-28-4977 Ayuda para Nevera	200.00
p. Liga Luis A. Gomez	
Carr. 341 Bzn. 5113 Bo. Mani	
Mayaguez, PR	
Gastos Operacionales	300.00
q. Francisco Vazquez	
Calle La Vía 325 Bo. Mani, Mayaguez, PR	

	SS 582-22-4831 Gastos Médicos	200.00
r.	Lydia Sotomayor Rivera Carr 348 Km 5.2 HC-02 Box 22323 Mayaguez, PR	
	SS 096-24-0689 Gastos Funebres	200.00
	TOTAL ASIGNADO	**$14,200.00**

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente despúes de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1947**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "catorce mil docientos ($14,200)" y sustituir por "diecisiete mil seiscientos (17,600)"
Página 1, línea 3	Tachar "del" y sustituir por "de" y en la misma línea, tachar "en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta;" y sustituir por "a continuación:
Página 1, línea 4	Tachar todo su contenido
Página 1, línea 8	Tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez"
Página 1, línea 10	Tachar "CalleRafael" y sustituir por "Calle Rafael"
Página 2, línea 3	Tachar "Domestica" y sustituir por "Doméstica"
Página 2, línea 5	Tachar "Hosto" y sustituir por "Hostos"
Página 2, línea 7	Tachar "e."
Página 2, línea 9	Tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez"
Página 2, línea 11	Tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez"
Página 2, línea 16	Tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez"
Página 2, línea 18	Tachar "libros Obispado Mayaguez" y sustituir por "libro"
Página 2, línea 19	Tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez"
Página 3, línea 2	Tachar "$4,000.00" y sustituir por "$3,500.00"
Página 3, línea 6	Tachar "Angelica" y sustituir por "Angélica"
Página 3, línea 12	Tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez"
Página 3, línea 15	Tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez"
Página 3, línea 17	Tachar "Gomez" y sustituir por "Gómez"
Página 3, línea 18	Tachar "Mani" y sustituir por "Maní"
Página 3, línea 19	Tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez"
Página 4, línea 1	Tachar "Vazquez" y sustituir por "Vázquez"
Página 4, línea 2	Tachar "Mani, Mayaguez" y sustituir por "Maní, Mayagüez"
Página 4, línea 6	Tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez"

Página 4, entre las líneas 7 y 8 — Insertar "s. Alianza Gerontológica del Oeste
PO Box 1242
Mayagüez, P.R. 00680
SS 599-03-7365 $3,900.00"

Página 4, línea 8 — Tachar "$14,200.00" y sustituir por "**$17,600.00**"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2 — Tachar "catorce mil doscientos ($14,200)" y sustituir por "diecisiete mil seiscientos (17,600)" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1947,** propone asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de diecisiete mil seiscientos (17,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1947** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 1955 y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de doce mil ($12,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a al Municipio de Mayagüez, la cantidad de doce mil ($12,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

1. MUNICIPIO DE MAYAGÜEZ

a.	Para la compra o construcción de rótulo para la Escuela de la Comunidad Esteban Rosado Báez Esteban López Rosado, Alameda 11 Sultana, Mayagüez, PR	1,000.00
b.	Para la compra de canastos de baloncesto para la Barriada Barbosa Garrau Garmier	1,000.00
c.	Patria Ruíz Valentín Bo. Río Canas, HC-05 Box 56961, Mayaguez,PR SS 583-56-8740 Mejoras a Vivienda	500.00
d.	Ana C. Suarez Vélez Calle Elena Segarra Bzn. 119 Bo. Mani, Mayaguez, PR SS 583-14-1529 Mejoras a Vivienda	500.00
e.	Marisol Bolta Bo. Mani, Calle La Vía Bzn. 56, Mayaguez, PR SS 582-53-4713 Mejoras a Vivienda	500.00
f.	Lorenza Raldiris Rivera Parcelas Castillo, Calle Wenseslao Pérez Mayaguez, PR SS 092-54-0139 Mejoras a Vivienda	500.00
g.	Roberto Marrero Pérez Quebrada Grande Camino Los Marreros HC-02 Box 20495, Mayaguez, PR SS 584-54-1688 Mejoras a Vivienda	500.00
h.	Teresa Alcover Calle Dr. Valley #126, Mayaguez, PR SS 061-28-3805 Mejoras a Vivienda	500.00
i.	Miriam Sebastián Valle Buena vista #148, Mayaguez PR 00680 SS 581-80-9380 - Mejoras a Vivienda	500.00
j.	Rafael Santiago Velazquez Aries B-8-A Villas del Oeste, Mayaguez, PR SS 475-32-9894 - Mejoras a Vivienda	500.00
k.	Benita Casiano Rivera Carr. 341 Bzn 5460, Bo. Mani, Mayaguez, PR SS 584-01-6391 mejoras a vivienda	500.00
l.	Cecilia Rivera Calle Delicias #17 Int. Mayaguez, PR 00680 SS 584-78-0120 mejoras a vivienda	500.00
m.	Luis A. Cancel Marrero Parcelas Castillo Calle Torrimar Bzn E-8 Mayaguez, PR SS 583-61-6334 mejoras a vivienda	500.00
n.	Ramonita de Jesús Salazar Bo. Algarrobo Detras Holliday Inn Mayaguez, PR Mejoras a Vivienda	500.00

o. Resp. Logia Washington #78
Apartado 465 Mayaguez, PR
Mejoras permanentes edificio 4,000.00

TOTAL ASIGNADO $12,000.00

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1955**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar "($12,000)" y sustituir por "(12,000)"
Página 1, líneas 3 y 4	Tachar "en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
Página 2, línea 1	Tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez"
Página 2, línea 3	Tachar "Suarez" y sustituir por "Suárez"
Página 2, línea 5	Tachar "Mani, Mayaguez" y sustituir por "Maní, Mayagüez"
Página 2, línea 8	Tachar "Mani" y sustituir por "Maní" y en la misma línea, tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez"
Página 2, línea 12	Tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez"
Página 2, línea 16	Tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez"
Página 3, línea 1	Tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez"
Página 3, línea 3	Tachar "Velazquez" y sustituir por "Velázquez"
Página 3, línea 4	Tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez"
Página 3, línea 7	Tachar "Mani, Mayaguez" y sustituir por "Maní, Mayagüez"
Página 3, línea 10	Tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez"
Página 3, línea 14	Tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez"
Página 3, línea 17	Tachar "Detras" y sustituir por "detrás"
Página 3, línea 18	Tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez"
Página 3, línea 20	Tachar "Mayaguez" y sustituir por "Mayagüez"
Página 3, línea 21	Tachar "$4,000.00" y sustituir por "$4,000.00"
Página 3, línea 22	Tachar "$12,000.00" y sustituir por "**$12,000.00**"

En el Título:

Página 1, líneas 1	Tachar "($12,000)" y sustituir por "(12,000)"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1955,** propone asignar al Municipio de Mayaguez, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomineda la aprobación de la **R. C. del S. 1955** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 2049, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Srta. Aileen A. Narváez Castro con número de seguro social 597-05-3760, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos de viaje de la joven Aileen a la Universidad de Oswego en New York, en la que participará en el programa de intercambio "Intensive English Summer 99"; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Srta. Aileen A. Narváez Castro con número de seguro social 597-05-3760, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos de viaje de la joven Aileen a la Universidad de Oswego en New York, en la que participará en el programa de intercambio "Intensive English Summer 99".

Sección 2.- El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un Informe Final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2049**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos a la Srta. Aileen A. Narváez Castro con número de seguro social 597-05-3760,"
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 4	Después de "1999," insertar "a ser transferidos a la Srta. Aileen A. Narváez Castro, con número de seguro social 597-05-3760," y en la misma línea, tachar "de la joven Aileen"
Página 1, línea 5	Tachar "la que" y sustituir por "donde" y en la misma línea, tachar "el" y sustituir por "un"
Página 1, línea 6	Después de "intercambio" insertar "llamado"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos a la Srta. Aileen A. Narváez Castro con número de seguro social 597-05-3760,"
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999," insertar "a ser transferidos a la Srta. Aileen A. Narváez Castro, con número de seguro social 597-05-3760,"
Página 1, línea 4	Tachar "de la joven Aileen" y en la misma línea, tachar "la que" y sustituir por "donde"
Página 1, línea 5	Tachar "el" y sustituir por "un" y en la misma línea, después de "intercambio" insertar "llamado" y tachar "que se" y sustituir por "autorizar"
Página 1, línea 6	Tachar "autoricen"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2049**, propone asignar al Departamento de Educación, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Srta. Aileen A. Narváez Castro, con número de seguro social 597-05-3760, para cubrir parte de los gastos de viaje a la Universidad de Oswego en New York, en donde partcipará en un programa de intercambio llamado "Intensive English Summer 99"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2049** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 2050, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos al joven Antonio Santos con número de seguro social 584-65-7539, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir los gastos de matricula y libros en el Colegio M.B.T.I., en Santurce; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación, a ser transferidos al joven Antonio Santos con número de seguro social 584-65-7539, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir los gastos de matricula y libros en el Colegio M.B.T.I., en Santurce.

Sección 2.- El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un Informe Final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2050**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2 — Tachar "a ser transferidos al joven Antonio Santos con número de seguro social 584-65-7539,"

Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999," insertar "a ser transferidos al joven Antonio Santos con número de seguro social 584-65-7539,"
Página 1, línea 4	Tachar "matricula" y sustituir por "matrícula"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos al joven Antonio Santos con número de seguro social 584-65-7539,"
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999," insertar "a ser transferidos al joven Antonio Santos con número de seguro social 584-65-7539,"
Página 1, línea 4	Tachar "matricula" y sustituir por "matrícula" y en la misma línea, tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2050**, propone asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al joven Antonio Santos, con número de seguro social 584-65-7539, para cubrir los gastos de matrícula y libros en el Colegio M.B.T.I., en Santurce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2050** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 2051, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Asociación de Maestros de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para ayudar a cubrir parte del costo de los pasajes de la delegación de maestros

escogidos por la Junta Local de San Juan, en la Asamblea Anual de la Asociación Educativa Nacional; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Asociación de Maestros de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para ayudar a cubrir parte del costo de los pasajes de la delegación de maestros escogidos por la Junta Local de San Juan, en la Asamblea Anual de la Asociación Educativa Nacional.

Sección 2.- El Departamento de Educación someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un Informe Final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2051**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos a la Asociación de Maestros de Puerto Rico,"
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999," insertar "a ser transferidos a la Asociación de Maestros de Puerto Rico,"

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "a ser transferidos a la Asociación de Maestros de"
Página 1, línea 2	Tachar "Puerto Rico," y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta"
Página 1, línea 3	Tachar "del" y sustituir por "de" y en la misma línea, después de "1999," insertar "a ser transferidos a la Asociación de Maestros de Puerto Rico,"
Página 1, línea 5	Tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2051**, propone asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación de Maestros de Puerto Rico, para ayudar a cubrir parte del costo de los

pasajes de la delegación de maestros escogidos por la Junta Local de San Juan, en la Asamblea Anual de la Asociación Educativa Nacional; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2051** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 2052, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes a ser transferidos al Sr. Diego Meléndez Montañez con número de seguro social 583-66-9199, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos del Campamento de Baloncesto, el cual se ofrece clinícas a niños de escasos recurso y se le provee uniformes y equipo a los participantes; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes a ser transferidos al Sr. Diego Meléndez Montañez con número de seguro social 583-66-9199, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos del Campamento de Baloncesto, el cual se ofrece clinícas a niños de escasos recurso y se le provee uniformes y equipo a los participantes.

Sección 2.- El Departamento de Recreación y Deporte someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un Informe Final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2052**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos al Sr. Diego Meléndez Montañez con número de seguro social 583-66-9199"
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 4	Después de "1999," insertar "a ser transferidos al Sr. Diego Meléndez Montañez, con número de seguro social 583-66-9199," y en la misma línea, tachar "se"
Página 1, línea 5	Tachar "recurso y se le" y sustituir por "recursos económicos y"
Página 1, línea 7	Tachar "Deporte" y sustituir por "Deportes"

En el Título:

Página 1, líneas 1 y 2	Tachar "a ser transferidos al Sr. Diego Meléndez Montañez con número de seguro social 583-66-9199"
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999," insertar "a ser transferidos al Sr. Diego Meléndez Montañez, con número de seguro social 583-66-9199,"
Página 1, línea 4	Tachar "se"
Página 1, línea 5	Tachar "recurso y se le" y sustituir por "recursos económicos y" y en la misma línea, tachar "que se autoricen" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2052**, propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Sr. Diego Meléndez Montañez, con número de seguro social 583-66-9199, para cubrir parte de los gastos del Campamento de Baloncesto, el cual ofrece clinícas a niños de escasos recursos económicos y provee uniformes y equipo a los participantes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2052** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 1945, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Gobiernos Municipales de San Sebastián, Añasco, San Germán, Isabela, Cabo Rojo, la cantidad de diecinueve mil seiscientos ($19,600.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a los Gobiernos Municipales de San Sebastián, Añasco, San Germán, Isabela, Cabo Rojo, la cantidad de diecinueve mil seiscientos ($19,600.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

8.	**MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN**	
a.	Casa Pepiniana de la Cultura	
	Apartado 5137 San Sebastian, PR	3,000.00
b.	Vanguardia Juvenil, Inc.	
	Bo. Altosano Apto 1701 San Sebastian PR	1,000.00
c.	Escuela Narciso Rabell Cabrero	
	Calle Pavía Fernández #99 Apartado 1619	
	San Sebastián, PR	
	Compra de Materiales para Artes Industriales	200.00
d.	Niños Escuchas Tropa #847	
	Gastos Operacionales	300.00
e.	Chistian Ortiz Barreto	
	RR-1 Buzón 45160	
	SS 597-12-3408 Gastos Medicos	500.00
f.	Club Ikebana	1,500.00
g.	Equipo Doble AA Patrulleros del Pepino	2,500.00
9.	Municipio de Añasco	
a.	Ashley Caraballo Figueroa	
	Parcelas La Playa, Añasco PR	
	SS 596-52-1578 Gastos Médicos	300.00
10.	**MUNICIPIO DE SAN GERMÁN**	
a.	Alex Vega Collado	
	Carr 348 12.4 Int Bo. Rosario San Germán	
	Gastos de Estudio y Viaje	300.00
b.	Federación de Deportes de Caballo de paso fino de PR	
	Calle Manuel Pérez Aviles #309	
	Arecibo, PR 00612	
	Gastos Operacionales	250.00

c. Club Amigos Unidos	
Box 1832 San German, PR	
Gastos operacionales	1,400.00
d. Trotadores Porta Coeli	
Box 1373, San German, PR	
Gastos Operacionales	1,400.00
e. Alejandro Irizarry Arroyo	
Mansiones de San German Calle #2 B-11	
Camara Junior San Germán Gastos Viaje	250.00
f. Yelitza Barrios	
HC-02 Box 121962 Bo. Sabana Eneas	
SS 597-12-2361 Gastos Médicos	300.00
g. Hugo Perdomo Montes	
Carr. 330 km. 1.9 Duey Bajo	
SS 584-85-3760 Gastos Médicos	500.00
h. Melvin Martínez	
HC-02 Box 11941	
Gastos uniformes, calzado y transportación	
Grupo Atletas	300.00
i. Felix Ramos Quintana	
Gastos de Estudio de la Escuela de Derecho	
Eugenio María de Hostos Mayguez	1,000.00

P. MUNICIPIO DE ISABELA

a. Sixto G. Mercado	
Calle Amardor 23	
Gastos Médicos	500.00
b. Fiesta de los Santos Inocentes	
Sector Poncito Bo. Llanadas	
Gastos Operacionales	700.00
c. Cordeco Inc.	
Comite Desarrollo de los Recursos de la comunidad	
Gastos Operacionales	500.00

11. MUNICIPIO DE CABO ROJO

a. Escuela de la Comunidad Ines María Mendosa	
PO Box 610	
Donativo Día del Estudiante	100.00
b. Escuela Superior Monserrate León	
Boquerón Cabo Rojo	
Gastos de Viaje Estudiante Luis E. Ortíz	300.00
c. Equipo Los Turistas de Cab Rojo	
Liga Puertorriqueña baloncesto	2,500.00
TOTAL ASIGNADO	**$19,600.00**

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente despúes de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 1945**, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Después de "Isabela" tachar "," y sustituir por "y" y en la misma línea, tachar "diecinueve mil seiscientos ($19,600.00)" y sustituir por "diecisiete mil ochocientos cincuenta (17,850)"
Página 1, línea 3	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, líneas 4 y 5	Tachar "en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados." y sustituir por "a continuación:"
Página 1, línea 6	Tachar "Sebastian" y sustituir por "Sebastián"
Página 1, línea 8	Tachar "Sebastian" y sustituir por "Sebastián" y en la misma línea, tachar "$3,000.00" y sustituir por "$2,000.00"
Página 1, línea 10	Tachar "Sebastian" y sustituir por "Sebastián"
Página 2, línea 7	Tachar "Chistian Ortiz" y sustituir por "Christian Ortíz"
Página 2, línea 9	Tachar "Medicos" y sustituir por "Médicos"
Página 2, línea 11	Tachar "$2,500.00" y sustituir por "$2,000.00"
Página 2, líneas 20	Tachar todo su contenido
Página 3, líneas 1 a la 3	Tachar todo su contenido
Página 3, línea 5	Tachar "German" y sustituir por "Germán"
Página 3, línea 6	Tachar "$1,400.00" y sustituir por "$1,250.00"
Página 3, línea 8	Tachar "German" y sustituir por "Germán"
Página 3, línea 9	Tachar "$1,400.00" y sustituir por "$1,250.00"
Página 3, línea 11	Tachar "German" y sustituir por "Germán"
Página 4, línea 3	Tachar "Felix" y sustituir por "Félix"
Página 4, línea 5	Tachar "Mayguez" y sustituir por "de Mayagüez"
Página 4, línea 6	Tachar "p." y sustituir por "4."
Página 4, entre las líneas 15 y 16	Insertar "d. Futuros Líderes de Comercio de Puerto Rico Escuela Francisco Mendoza de Isabela Gastos de Viaje $300.00"
Página 4, línea 16	Tachar "4." y sustituir por "5."
Página 5, línea 3	Tachar "Cab" y sustituir por "Cabo"
Página 5, línea 4	Tachar "$2,500.00" y sustituir por "$2,000.00"
Página 5, entre las líneas 4 y 5	Insertar "d.Luis S. Cruz García Urb. Jardines de Boquerón, Calle C #D Cabo Rojo, P.R. 00622

	Gastos de estudios Escuela San Pico, México $500.00"
Página 5, línea 5	Tachar "$19,600.00" y sustituir por "**$17,850.00**"
En el Título:	
Página 1, línea 1	Después de "Isabela" tachar "," y sustituir por "y"
Página 1, línea 2	Tachar "diecinueve mil seiscientos ($19,600.00)" y sustituir por "diecisiete mil ochocientos cincuenta (17,850)"
Página 1, línea 3	Tachar "del" y sustituir por "de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 1945,** propone asignar a los Municipios de San Sebastián, Añasco, San Germán, Isabela y Cabo Rojo, la cantidad de diecisiete mil ochocientos cincuenta (17,850) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 1945** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 2041, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Escuela de la Comunidad Felipe Gutiérrez, de Río Piedras, la cantidad de dieciséis mil quinientos (16,500) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para cubrir parte de los gastos de construcción de la biblioteca; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar a la Escuela de la Comunidad Felipe Gutiérrez, de Río Piedras, la cantidad de dieciséis mil quinientos (16,500) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto

de 1999 para cubrir parte de los gastos de construcción de la biblioteca; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- La Escuela de la Comunidad Felipe Gutiérrez, de Río Piedras, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un Informe Final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2041**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1	Tachar "**EXPOSICION DE MOTIVOS**"

En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna"
Página 1, línea 2	Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta"
Página 1, línea 3	Tachar "del" y sustituir por "de" y en la misma línea, después de "1999" insertar ",
Página 1, línea 4	Tachar "; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados." y sustituir por "."
Página 1, líneas 6 y 7	Tachar "final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"

En el Título:

Página 1, línea 2	Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, achar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 3	Después de "1999" insertar ","
Página 1, línea 4	Tachar "que se autorice" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2041**, propone asignar a la Escuela de la Comunidad Felipe Gutiérez, de Río Piedras, la cantidad de dieciséis mil quinientos (16,500) dólares, de los fondos consignados en la

Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos de construcción de la biblioteca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2041** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 2046, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para la construcción de una biblioteca en el casco urbano de Río Piedras; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para la construcción de una biblioteca en el casco urbano de Río Piedras; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- La Universidad de Puerto Rico, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un Informe Final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2046**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1	Tachar "**EXPOSICION DE MOTIVOS**"

En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna" y en la misma línea, después de "Rico" insertar ","
Página 1, línea 2	Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999" insertar ","
Página 1, líneas 3 y 4	Tachar "; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados." y sustituir por "."
Página 1, línea 6	Tachar "final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Rico" y de "dólares" insertar ","
Página 1, línea 2	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999" insertar ","
Página 1, línea 3	Tachar "que se autorice" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2046**, propone asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la construcción de una biblioteca en el casco urbano de Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2046** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 2048, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Agricultura, a ser transferidos a la Villa Pesquera La Coal, Inc., en San Juan, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para mejoras permanentes de la Villa Pesquera; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Asignar al Departamento de Agricultura, a ser transferidos a la Villa Pesquera La Coal, Inc., en San Juan, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para mejoras permanentes a la Villa Pesquera; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.- El Departamento de Agricultura, someterá a la Comisión de Hacienda del Senado, un Informe Final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o con cualesquiera otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o del Gobierno de los Estados Unidos.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2048**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1	Tachar "**EXPOSICION DE MOTIVOS**"

En el Texto:

Página 1, línea 1	Tachar "Asignar" y sustituir por "Se asigna" y en la misma línea, tachar "a ser transferidos a la Villa Pesquera"
Página 1, línea 2	Tachar "La Coal, Inc., en San Juan," y en la misma línea, después de "dólares" insertar ","
Página 1, línea 3	Tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de" y después de "1999" insertar ", a ser transferidos a la Villa Pesquera

	La Coal, Inc., en San Juan," y tachar "; y" y sustituir por "."
Página 1, línea 4	Tachar "para que se autorice el pareo de los fondos asignados."
Página 1, línea 6	Tachar "final sobre el cumplimiento de los propósitos establecidos en" y sustituir por "de liquidación a la terminación de las obras y mejoras permanentes que se detallan en la Sección 1 de"

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "a ser transferidos a la Villa Pesquera La Coal, Inc.,"
Página 1, línea 2	Tachar "en San Juan," y en la misma línea, después de "dólares" insertar "," y tachar "R.C." y sustituir por "Resolución Conjunta"
Página 1, línea 3	Tachar "del" y sustituir por "de" y en la misma línea, después de "1999" insertar ", a ser transferidos a la Villa Pesquera La Coal, Inc., en San Juan," y tachar "que"
Página 1, línea 4	Tachar "se autorice" y sustituir por "autorizar"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2048**, propone asignar al Departamento de Agricultura, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Villa Pesquera La Coal, Inc., en San Juan, para mejoras permanenetes de la Villa Pesquera; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2048** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura se lee la Resolución Conjunta del Senado 2067, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas:

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a las

Pequeñas Ligas de Country Club, para cubrir parte de los gastos de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a las Pequeñas Ligas de Country Club, para cubrir parte de los gastos de equipo deportivo.

Sección 2.- Se autoriza el pareo de los fondos con aportaciones particulares municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes deberá someter a la Comisión de Hacienda un informe sobre los propósitos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2067**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta" tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 5	Después de "particulares" insertar ","

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "dólares" insertar ","
Página 1, línea 2	Tachar "R.C. del S." y sustituir por "Resolución Conjunta" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2067**, propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a las Pequeñas Ligas de Country Club, para cubrir parte de los gastos de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2067** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se proceda con la consideración de la Discusión de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DÍA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2053, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Srta. Heysha G. Ortiz Benítez con número de seguro social 584-69-9417, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte del costo del viaje a realizar a Palmas De Mayorca, en España, en donde participará de unas competencias de Atletismo, representando a Puerto Rico contra los mejores atletas universitarios del mundo; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2054, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud, a ser transferidos al joven José Rosado García con número de seguro social 582-71-0978, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para costear parte de los gastos para la adquisición de una silla de rueda especial para José el cual hace 19 años le fue diagnosticado con retardación mental severa; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2055, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Srta. Mizuky Ben Villanueva con número de seguro social 584-61-4828, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para ayudar a cubrir parte del costo de una computadora, la cual sera de gran provecho y ayuda para completar su estudios en Programación de Computadoras; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2056, titulada:

Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Sra. Patricia Mandés Díaz con número de seguro social 597-16-9353, la cantidad de quinientos diez y seis (516) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte del costo del viaje a realizar al estado de Huntsville, Alabama por motivo de participar en el Campamento de Técnicas Aeroespaciales, auspiciado por la NASA; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2057, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Srta. Quetcy Oquendo de los Santos con número de seguro social 582-39-5514, la cantidad de mil ochocientos ochenta y siete (1,887) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para costear parte de los gastos de matricula de la joven, en la Universidad de Puerto Rico; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2058, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Srta. Suannette Vidal con número de seguro social 597-22-5347, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para ayudar a costear parte del programa de intercambio de estudiantes que ofrece la Universidad de Puerto Rico; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2059, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a Darlene M. Sánchez con número de seguro social 581-73-5246, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C.

Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos universitarios del semestre en la Universidad Metropolitana de Río Piedras; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2060, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Hogar Crea Inc., para la construcción de una cocina-comedor en el Hogar Crea "La Misión" en la calle 2 núm. 100 del Bo. Saint Just; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2061, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a Estancia Corazón, Inc., la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los servicios que ofrecen a las personas deambulantes de área de San Juan tales como laboratorios, cuidados médicos, servicos de salud mental, entre otros; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2062, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos a los beneficiarios y distribuidos tal como se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para la compra de enseres eléctricos del hogar, a causa de un siniestro fuego ocurrido el 6 de julio de 1999 en donde estas personas perdierón todas sus pertenencias; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2063, titulada:

"Para asignar al Departamento de la Familia, a ser transferidos al Sr. Concepción Matta Osorio con numero de seguro social 580-46-3420 tutor de Francisco Pantoja Beltrán, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para costear parte de la deuda que tiene el joven Francisco el cual es una persona de escasos recursos y huerfano de padres, para que sea desglosado tal como se indica en esta Resolución Conjunta, 400 dólares para el pago de mantenimiento donde reside y 400 dólares para abonar al pago del agua; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2071, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos previamente asignados en la R.C. Núm. 402 de 4 de agosto de 1999 a Utuado; para el desarrollo de obras y mejoras permanentes, donativos a entidades, organizaciones y otros en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe..
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1946, titulada:

"Para asignar a los Gobiernos Municipales de Aguada, Moca, Hormigueros, Las Marías, Rincón, Aguadilla, la cantidad de ocho mil seiscientos cincuenta ($8,650.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1947, titulada:

"Para asignar al Gobierno Municipal de Mayagüez, la cantidad de catorce mil doscientos ($14,200.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de

1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1955, titulada:

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de doce mil ($12,000.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2049, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Srta. Aileen A. Narváez Castro con número de seguro social 597-05-3760, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos de viaje de la joven Aileen a la Universidad de Oswego en New York, en la que participará en el programa de intercambio "Intensive English Summer 99"; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2050, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos al joven Antonio Santos con número de seguro social 584-65-7539, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir los gastos de matricula y libros en el Colegio M.B.T.I., en Santurce; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2051, titulada:

"Para asignar al Departamento de Educación, a ser transferidos a la Asociación de Maestros de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para ayudar a cubrir parte del costo de los pasajes de la delegación de maestros escogidos por la Junta Local de San Juan, en la Asamblea Anual de la Asociación Educativa Nacional; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2052, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes a ser transferidos al Sr. Diego Meléndez Montañez con número de seguro social 583-66-9199, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos del Campamento de Baloncesto, el cual se ofrece clinícas a niños de escasos recurso y se le provee uniformes y equipo a los participantes; y para que se autoricen el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 1945, titulada:

"Para asignar a los Gobiernos Municipales de San Sebastián, Añasco, San Germán, Isabela, Cabo Rojo, la cantidad de diecinueve mil seiscientos ($19,600.00) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2041, titulada:

"Para asignar a la Escuela de la Comunidad Felipe Gutiérrez, de Río Piedras, la cantidad de dieciséis mil quinientos (16,500) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para cubrir parte de los gastos de construcción de la biblioteca; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2046, titulada:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para la construcción de una biblioteca en el casco urbano de Río Piedras; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2048, titulada:

"Para asignar al Departamento de Agricultura, a ser transferidos a la Villa Pesquera La Coal, Inc., en San Juan, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la R.C. Núm. 402 del 4 de agosto de 1999 para mejoras permanentes de la Villa Pesquera; y para que se autorice el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2067, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quinientos (500) dólares de los fondos consignados en la R.C. del S. Núm. 399 del 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a las Pequeñas Ligas de Country Club, para cubrir parte de los gastos de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se considere el segundo orden de los asuntos circulados.
SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Nombramientos, nueve informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado los nombramientos del licenciado Vicente Aguirre Iturrino, para miembro Asociado de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 12 de septiembre del 2005; de la señora Auristela Aponte Falcón, para miembro de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza, por un nuevo término de cuatro (4) aos; de la doctora Celia De Lourdes Feliciano, para miembro de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico, para un término de tres (3) años; de la licenciada Sylvia I. Hernández Castrodad, para miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, para un nuevo término que vence el 20 de julio del 2003; de la señora Lisbeth Hyman, para miembro de la Junta Examinadora de Geólogos de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 23 de agosto del 2003; del señor Jorge Palou Pujós, para miembro del Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre, para un nuevo término que vence el 20 de julio del 2003; del licenciado Carlos Ramos Cruz, para miembro de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales de Puerto Rico, para un nuevo término de cuatro (4) años; del ingeniero José Ramiro Rodríguez Perazza, para miembro de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Arquitectos Paisajistas, por un término de cuatro (4) años y del señor Miguel Romero Lugo, para miembro de la Junta de Apelaciones del Sistema de la Administración de Personal.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2478, con enmiendas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de resoluciones del Senado radicadas y referidas a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2890
Por el señor Peña Clós:

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a los cirujanos cardiovasculares Iván Francisco González Cancel, Cid Quintana y Efraín Defendini, por el éxito alcanzado en las cirugías de trasplantes de corazón."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2891
Por el señor Marrero Pérez:

"Para expresar la más cálida y cordial felicitación a la señorita Zoraida I. Fonalledas Ferraiouli, quien resultó seleccionada como la nueva reina del certamen Miss Universe de Puerto Rico y quien representará a la Isla en el certamen Miss Universe que se llevará a cabo en Chipre en el año 2000."
(ASUNTOS INTERNOS)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de la siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veinte comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 2516; 2717; 2721; 2728 y 2785 y las R. C. de la C. 2737; 2763; 2771; 2786; 2787; 2803; 2804; 2805; 2806; 2812; 2816; 2817; 2827; 2828 y 2829 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Asuntos Legislativos, setenta y dos comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes:

LEY NUM. 45.-
Aprobada el 13 de enero de 1999.-

(P. de la C. 1819) "Para enmendar los incisos (c), (d) y (p) y adicionar los incisos (q) y (r) al Artículo 4: y enmendar el inciso (n) del Artículo 5 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1979, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico", a fin de disponer que el Director de dicha Administración deberá remitir anualmente a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico un informe sobre las actividades de la misma; ampliar las funciones, facultades y deberes del Director de la Administración y para otros fines."

Aprobada el 14 de enero de 1999.-

(P. de la C. 567) "Para enmendar el Artículo 100 del Código Civil de Puerto Rico de 1930 a los efectos de especificar los casos en que se habrá de imponer pensión alimentaria "pendente lite" y proveer para la coadministración de los bienes gananciales durante el juicio."

LEY NUM. 47-
Aprobada el 14 de enero de 1999.-

(P. del S. 1210) "Para enmendar los Artículos 4 y 11 de la Ley Número 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico" a los fines de disponer que el agrimensor hará certificaciones de su trabajo cuando sea uno de naturaleza de la agrimensura y que con la aprobación de cualquiera de los dos exámenes, el fundamental o, el profesional, se pueda expedir un certificado de agrimensor en entrenamiento."

LEY NUM. 48.-
Aprobada el 14 de enero de 1999.-

(Sust. del Senado al P. de la C. 1584) "Para añadir un Artículo 19A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, mejor conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a fin de crear una Unidad de Tratamiento y Evaluación Sico-Social en cada área policial, adscrita a la Policía de Puerto Rico y establecer su composición y facultades."

LEY NUM. 49.-
Aprobada el 16 de enero de 1999.-

(P. del S. 1213) "Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2 de la Ley Núm. 91 de 19 de agosto de 1994 a los fines de permitirle al Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico, Inc., incluir en el pareo que le exige la ley hasta un 75% del valor tasado de cualquier equipo y obra de arte que le sea donada."

LEY NUM. 50.-
Aprobada el 22 de enero de 1999.-

(P. del S. 1271) "Para enmendar el Artículo 12 de la Ley Núm. 32 de 22 de mayo de 1972, según enmendada, con el propósito de establecer que las dietas que recibirán los miembros de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación sean equivalentes a las dietas mínimas establecidas para los miembros de la Asamblea Legislativa, según dispone el Artículo 2 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada."

LEY NUM. 51.-
Aprobada el 26 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2041) "Para enmendar el Artículo 89-A de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir

la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de daños por animales sin bozal en lugares públicos."

LEY NUM. 52.-
Aprobada el 26 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2045) "Para enmendar el Artículo 98 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de duelo."

LEY NUM. 53.-
Aprobada el 26 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2055) "Para enmendar el Artículo 140 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de orden de arresto o de allanamiento obtenida ilegalmente."

LEY NUM. 54.-
Aprobada el 26 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2062) "Para enmendar el Artículo 170 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de escalamiento."

LEY NUM. 55.-
Aprobada el 26 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2063) "Para enmendar el Artículo 172 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de posesión de herramientas para escalar."

LEY NUM. 56.-
Aprobada el 26 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2064) "Para enmendar el Artículo 177 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de usurpación."

LEY NUM. 57.-
Aprobada el 26 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2069) "Para enmendar el Artículo 118 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de difamación."

LEY NUM. 58-
Aprobada el 26 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2071) "Para enmendar el Artículo 126 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de celebración de matrimonios por personas no autorizadas."

LEY NUM. 59.-
Aprobada el 26 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2074) "Para enmendar el Artículo 130 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de restricción de libertad."

LEY NUM. 60.-
Aprobada el 26 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2077) "Para enmendar el Artículo 134 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de evasión de auto de hábeas corpus."

LEY NUM. 61.-
Aprobada el 26 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2078) "Para enmendar el Artículo 135 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de nuevo arresto o encarcelamiento de persona excarcelada."

LEY NUM. 62.-
Aprobada el 26 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2107) "Para enmendar el Artículo 220 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito incumplimiento en cuanto a dar recibo."

LEY NUM. 63.-
Aprobada el 26 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2117) "Para enmendar el Artículo 238 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de impedimento o persuasión para que testigos no asistan a juicio."

LEY NUM. 64.-
Aprobada el 26 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2121) "Para enmendar el Artículo 250 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de incomparecencia voluntaria e injustificada."

LEY NUM. 65.-
Aprobada el 26 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2122) "Para enmendar el Artículo 252 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de conducta desordenada en presencia de la Asamblea Legislativa."

LEY NUM. 66.-
Aprobada el 26 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2123) "Para enmendar el Artículo 255 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de negativa de testigos a asistir, testificar o presentar evidencia."

LEY NUM. 67.-
Aprobada el 26 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2125) "Para enmendar el Artículo 258 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de resistencia u obstrucción a la autoridad pública."

LEY NUM. 68.-
Aprobada el 27 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2054) "Para enmendar el Artículo 139 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de violación de morada."

LEY NUM. 69.-
Aprobada el 27 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2056) "Para enmendar el inciso (a) del Artículo 141 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de acometimiento, opresión, etc., por funcionario público."

LEY NUM. 70.-
Aprobada el 27 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2059) "Para enmendar el inciso (a) del Artículo 165-A de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de apropiación ilegal de propiedad intelectual."

LEY NUM. 71.-
Aprobada el 27 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2060) "Para enmendar el Artículo 165-B de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de alteración de datos que identifican las obras artísticas, científicas o literarias."

LEY NUM. 72.-
Aprobada el 27 de enero de 1999.-

(P. de la C. 2061) "Para enmendar el Artículo 168 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de recibo y transportación de bienes apropiados ilegalmente."

LEY NUM. 73.-
Aprobada el 27 de febrero 1999.-

(P. de la C. 2070) "Para enmendar el Artículo 125 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de celebración de matrimonios ilegales."

LEY NUM. 74.-
Aprobada el 27 de febrero de 199.-

(P. de la C. 2072) "Para enmendar el Artículo 127 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de simulación de matrimonio."

LEY NUM. 75.-
Aprobada el 27 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2073) "Para enmendar el Artículo 129 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de adulterio."

LEY NUM. 76.-
Aprobada el 27 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2076) "Para enmendar el Artículo 133 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de incumplimiento de auto de hábeas corpus."

LEY NUM. 77-
Aprobada el 27 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2079) "Para enmendar el Artículo 178 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de entrada en heredad ajena."

LEY NUM. 78.-
Aprobada el 27 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2080) "Para enmendar el Artículo 178-A de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de entrada ilegal."

LEY NUM. 79.-
Aprobada el 27 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2083) "Para enmendar el Artículo 184-A de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de negación u ocultación de gravamen registral."
LEY NUM. 80.-
Aprobada el 27 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2084) "Para enmendar el Artículo 186 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de traslado fraudulento de bienes por el deudor."

LEY NUM. 81.-
Aprobada el 27 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2086) "Para enmendar el Artículo 188-A de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de fraude en la ejecución de obras de construcción."

LEY NUM. 82.-
Aprobada el 27 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2087) "Para enmendar el Artículo 190 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de fraude en las competencias."

LEY NUM. 83.-
Aprobada el 27 de febrero de 1999.-

(P. de la C. 2126) "Para enmendar el Artículo 259 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de declaración o alegación falsa sobre delito."

LEY NUM. 84.-
Aprobada el 1 de marzo de 1999.-

(P. de la C. 32) "Para crear centros de cuidado diurno para niños de edad pre-escolar en todos los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico, en que no se hayan establecido previamente."

LEY NUM. 85.-
Aprobada el 3 de marzo de 1999.-

(P. de la C. 1126) "Para derogar el inciso (e) del Artículo 12 de la Ley Núm. 96 de 4 de junio de 1983, según enmendada a los fines de eliminar el requisito de año de servicio a los psicólogos para ejercer su profesión."

LEY NUM. 86.-
Aprobada el 3 de marzo de 1999.-

(P. del S. 1207) "Para añadir el apartado (i) a la Sección 2041 de la Ley Núm. 120 de 31 octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de eximir del pago de arbitrios en todo artículo adquirido por la Universidad de Puerto Rico para fines pedagógicos y de investigación de dicha institución universitaria."

LEY NUM. 87.-
Aprobada el 3 de marzo de 1999.-

(P. de la C. 1335) "Para enmendar el Artículo 7.05 de la Ley Núm. 68 de 28 de agosto de 1990, según enmendada, a los fines de disponer que los miembros del Consejo General de Educación que no sean funcionarios públicos devengarán dietas según se establece en la Ley Núm. 97 del 19 de junio de 1968, según enmendada, que establece las "Dietas de los Miembros de la Asamblea Legislativa", por asistir a reuniones de comités de ese organismo, convalidar los pagos hechos por ese concepto anteriormente, y para otros fines."

LEY NUM. 88.-
Aprobada el 3 de marzo de 1999.-

(P. de la C. 1635) "Para adicionar un párrafo al Artículo 10 de la Ley Núm. 13 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Instituto de Ciencias Forenses de Puerto Rico", a los fines de establecer los salarios mínimos a ser devengados por los Patólogos Forenses en sesenta y cinco mil (65,000) dólares anuales y por los Patólogos Anatómicos en cincuenta y dos mil (52,000) dólares anuales y para asignar estos fondos con cargo al presupuesto general del año fiscal 1998-99."

LEY NUM. 89.-
Aprobada el 5 de marzo de 1999.-

(P. de la C. 1954) "Para enmendar el Artículo 43 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley Notarial de Puerto Rico", a los fines de permitir que las personas con derecho a obtener copias certificadas de instrumentos públicos puedan estar representadas por abogado o persona particular siempre que acrediten la autorización para esa gestión."

LEY NUM. 90.-
Aprobada el 9 de marzo de 1999.-

(P. del S. 1441) "Para declarar el 17 de noviembre como "Día Conmemorativo del Natalicio de Don Miguel García Méndez."

LEY NUM. 91.-
Aprobada el 10 de marzo de 1999.-

(P. del S. 800) "Para crear en el Departamento de Recreación y Deportes el Registro Permanente de Deportistas Destacados Puertorriqueños."

LEY NUM. 92.-
Aprobada el 12 de marzo de 1999.-

(P. del S. 1002) "Para disponer que todo suplidor, vendedor o entidad que provea aplicaciones, equipos ysistemas computadorizados al Gobierno de Puerto Rico, o a sus instrumentalidades, deberá certificar por escrito, en los contratos que celebre, que dichos productos cumplen con los requerimientos del año 2000."

LEY NUM. 93.-
Aprobada el 12 de marzo de 1999.-

(P. del S. 1167) "Para adicionar un segundo párrafo al párrafo (6) del apartado (a) de la Sección 1169 del Subcapítulo E del Capítulo 3 del Subtítulo A de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a fin de requerir que los beneficiarios de las Cuentas de Retiro Individual, establecidas a término fijo, sean notificados con, por lo menos, treinta (30) días antes de su vencimiento."

LEY NUM. 94.-
Aprobada el 19 de marzo de 1999.-

(P. de la C. 1013) "Para enmendar el Artículo 68 del Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado, a los fines de negarle reconocimiento jurídico a los matrimonios de personas del mismo sexo o transexuales contraídos en otras jurisdicciones. "

LEY NUM. 95.-
Aprobada el 20 de marzo de 1999.-

(P. del S. 542 (Rec.)) "Para enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 8 de 5 de agosto de 1987, conocida como la "Ley para la Protección de la Propiedad Vehicular", con el propósito de establecer el número de días que comprende el concepto "período de tiempo razonablemente necesario", en el cual los agentes del orden público deben realizar la investigación de un vehículo de motor o pieza detenido, inspeccionado y retenido, cuando ocurra una o más de las trece (13) circunstancias establecidas en el Artículo 14, y establecer excepciones al término de días que por la presente Ley se dispone; y enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 93 del 13 de julio de 1988, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones", con el propósito de aclarar que la notificación al dueño de la propiedad ocupada se hará dentro de los quince (15) días a partir de la entrega del informe redactado por los Oficiales de Orden Público relacionado con la investigación requerida por la Ley Núm. 8 del 5 de agosto de 1987."

LEY NUM. 96.-
Aprobada el 20 de marzo de 1999.-

(P. del S. 643 (Rec.)) "Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 431 del 15 de mayo de 1950, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza", con el propósito de extender el nombramiento de los miembros de la Junta Examinadora de Especialistas de Belleza por un término de cuatro (4) años; y aumentar la composición de la Junta de cinco (5) a siete (7) miembros."

LEY NUM. 97.-
Aprobada el 20 de marzo de 1999.-

(P. de la C. 1573) "Para declarar la tercera semana del mes de octubre de cada año como la "Semana de la Mujer de Negocios y Profesiones de Puerto Rico"."

LEY NUM. 98.-
Aprobada el 20 de marzo de 1999.-

(P. de la C. 1622) "Para conmemorar y observar en Puerto Rico el 15 de octubre de cada año como el "Día Mundial de la Mujer Rural" y establecer una campaña de concienciación a fin de dar a conocer y potenciar la acción de la mujer en el ámbito rural."

LEY NUM. 99.-
Aprobada el 25 de marzo de 1999.-

(P. de la C. 2102 (Conf.)) "Para adicionar un inciso (z) al Artículo 5 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a los fines de permitirle al Administrador confiscar propiedad mueble, así como decretar el cierre de ciertos usos comerciales, proveer disposiciones para el proceso de confiscación y disposición de recursos y enmendar la Ley Núm. 93 de 23 de julio de 1998, para incluir al Administrador de la Administración de Reglamentos y Permisos como miembro de la Junta de Confiscaciones para los casos que la Administración confisque."

LEY NUM. 100.-
Aprobada el 26 de marzo de 1999.-

(P. del S. 545 (Rec.)) "Para enmendar el inciso (a) del Artículo 1 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, a los fines de eliminar de la definición de "Técnico Automotriz" a aquellas personas que se dedican en todo o en parte a la reparación de aires acondicionados de vehículos de motor; y el inciso (b) del Artículo 31 de la Ley Núm. 36 de 20 de mayo de 1970, según enmendada, a los fines de reintegrar a éstos en la definición de "Técnico de Refrigeración y Aire Acondicionado" contenida en dicha Ley; y para disponer sobre ciertos derechos adquiridos al amparo de la Sección 11 de la Ley Núm. 220 de 13 de septiembre de 1996."

LEY NUM. 101.-
Aprobada el 26 de marzo de 1999.-

(P. del S. 1075 (Conf.)) "Para enmendar el Artículo 30; derogar y adicionar un nuevo Artículo 33 de la Ley Núm. 81 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, a fin de establecer un mecanismo de sanciones pecuniarias por faltas a las leyes y reglamentos sanitarios y permitir el reembolso al erario público por los costos concernientes a inspecciones o reinspecciones llevadas a cabo por el Departamento de Salud o sus funcionarios autorizados en Puerto Rico y para establecer otras penalidades. "

LEY NUM. 102-
Aprobada el 26 de marzo de 1999.-

(P. del S. 1165) "Para enmendar el inciso (a) del Artículo 177 del Código Político de 1902, según enmendado,a fin de eximir de la prohibición de doble compensación a los programadores de computadoras y técnicos de sistemas computadorizados que presten servicios fuera de horas laborables, durante los años 1999 y 2000, para atender el problema cibernético del año 2000."

LEY NUM. 103.-
Aprobada el 27 de marzo de 1999.-

(P. de la C. 1975) "Para enmendar el Inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 40 de 25 de mayo de 1972, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Técnicos Automotrices", a fin de fijar el término de cinco (5) años después del vencimiento de la licencia como el término que tiene la Junta para denegar la renovación de la misma."

LEY NUM. 104.-
Aprobada el 27 de marzo de 1999.-

(P. de la C. 1982) "Para enmendar el Artículo 15 de la Ley Núm. 173 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de la Junta Examinadora de Ingenieros, Arquitectos, Agrimensores y Arquitectos Paisajistas de Puerto Rico", a los fines de disponer los derechos a ser satisfechos por la expedición de certificados o licencias a profesionales retirados bajo esta Ley."

LEY NUM. 105.-
Aprobada el 27 de marzo de 1999.-

(P. de la C. 2075) "Para enmendar el Artículo 132 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de demora en examen del arrestado."

LEY NUM. 106.-
Aprobada el 27 de marzo de 1999.-

(P. de la C. 2081) "Para enmendar el Artículo 179 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de daños."

LEY NUM. 107.-
Aprobada el 7 de abril de 1999.-

(P. de la C. 2240) "Para enmendar la Sección 3 de la Ley Núm. 236 de 13 de agosto de 1998, a los fines de extender el término para que el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, presente a la Asamblea Legislativa el informe sobre posibilidad de realizar transacciones en el mercado de divisas de países extranjeros y para adicionar a dicho informe una evaluación sobre la viabilidad de establecer en Puerto Rico un Centro de Operaciones de Bolsa de Valores."

LEY NUM. 108-
Aprobada el 8 de abril de 1999.-

(P. de la C. 2288) "Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2 de la Ley Núm. 182 de 28 de julio de 1998, según enmendada, "Ley de Retiro Temprano de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico", a fin de precisar y reafirmar la intención legislativa en el sentido de que la definición de "agencia" contempla a la Rama Judicial y a la Rama Legislativa."

LEY NUM. 109.-
Aprobada el 9 de abril de 1999.-

(P. de la C. 2442) "Para enmendar el Artículo 8.024 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", a los fines de aclarar que la prohibición allí

contenida en relación a venta, tráfico o consumo de bebidas alcohólicas el día de elecciones, se refiere a elecciones generales, referéndums, plebiscitos o primarias."

LEY NUM. 110.-
Aprobada el 24 de abril de 1999.-

(P. de la C. 2000) "Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, que denomine la nueva escuela del Sector Higüerillo en el Barrio Peña Pobre del Municipio de Naguabo, con el nombre de Segunda Unidad Fermín Delgado Díaz."

LEY NUM. 111.-
Aprobada el 30 de abril de 1999.-

(P. del S. 1429) "Para enmendar el quinto, octavo y noveno párrafo de la Sección 1 de la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada, a fin de extender el período de inscripción que tienen los dueños de los perros "Pitbull Terriers" a un (1) año, y para disponer que todo perro de dicha raza sea tatuado y esterilizado, para cumplir con la disposición de tenencia de estos animales, de acuerdo con la referida Ley."

LEY NUM. 112.-
Aprobada el 10 de mayo de 1999.-

(P. de la C. 1217 (Rec.)) "Para enmendar el primer párrafo del inciso (i) del Artículo 2.004 del Capítulo II de la Ley Núm.81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a fin de concederle a los municipios la facultad de exigir a los que soliciten permisos para instalar rótulos y propagandas gráficas de naturaleza comercial, un depósito reembolsable como fianza para garantizar la limpieza y remoción de éstos, posterior a que se realice la actividad anunciada; y establecer el procedimiento mediante el cual los municipios podrán exigir dicho depósito."

LEY NUM. 113.-
Aprobada el 10 de mayo de 1999.-

(P. de la C. 2131) "Para enmendar el Artículo 264-A de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de expedición de cheques, y otros, contra una cuenta cerrada."

LEY NUM. 114.-
Aprobada el 11 de mayo de 1999.-

(P. de la C. 2091) "Para enmendar el Artículo 191 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de impostura."

LEY NUM. 115.-
Aprobada el 12 de mayo de 1999.-

(P. del S. 1461(Conf.)) "Para designar la Serie de Suelos Bayamón como el tipo de suelo representativo para Puerto Rico."

LEY NUM. 116.-
Aprobada el 12 de mayo de 1999.-

(P. de la C. 2118) "Para enmendar el Artículo 239 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de incluir la prestación de servicios en la comunidad como alternativa penal para el delito de perpetración de fraude o engaño sobre testigos."

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Sergio Peña Clos:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Carmen Laureano con motivo del fallecimiento de su madre, doña Carmen M. Santiago Berríos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de esta Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Apartado 754, Morovis, Puerto Rico 00687."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que la relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento y Júbilo se de por leída y aprobada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en el Calendario de hoy, en uno de ellos, está incluido el Proyecto de la Cámara 2681. Vamos a solicitar en este momento su reconsideración.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llame la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2681, titulado:

"Para enmendar el inciso (2), apartado (a), de la Sección 15 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico", para aumentar de veinte mil (20,000) a cincuenta mil (50,000) dólares la cantidad hasta la cual la Autoridad puede adquirir bienes y servicios sin que medie procedimiento de subasta."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que esta medida sea devuelta a la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el compañero Rivera Cruz radicó el Proyecto del Senado 1883, el mismo fue referido a las Comisiones de lo Jurídico; y a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que entiende la Legislación Referente a los Sistemas de retiro. Vamos a solicitar en este momento, que se releve a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa que entiende la legislación referente al Sistema de Retiro, que está en segunda instancia de tener que informar esta medida, para que la informe solamente la Comisión de lo Jurídico.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para beneficio de los compañeros Senadores, que están aquí, y nos escuchan en sus oficinas, mañana sábado es el último día para que el Senado considere Resoluciones Conjuntas, según la Regla 16.3d del Reglamento. También es el último día para enviar Calendario de Ordenes Especiales del Día con 24 horas de antelación a la fecha de ser considerado según lo establece la Regla 35.2 del Reglamento. Y que este jueves que viene, es el último día de aprobación de medidas, según lo dispone la Regla 40 y que no vamos a tener sesión ni mañana ni el domingo, que regresamos el lunes a la una y treinta (1:30) y que vamos a tener sesión lunes, martes, miércoles y jueves hasta las doce de la noche (12:00 .m.n.) para que hagan sus arreglos en los respectivos calendarios. Señor Presidente, haciendo esta observación, solicitamos que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas:

Señor Presidente, para aclarar el récord, volvemos el lunes que viene, 8 de noviembre a la una y treinta (1:30). El martes volvemos a las once de la mañana (11:00 a.m.), el miércoles a las once de la mañana (11:00 a.m.) y el jueves a las once de la mañana (11:00 a.m.). El jueves 11 es el último día de aprobación de medidas, y ese día estamos hasta las 12 de la noche (12:00 p.m.).

Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 2015, Proyecto de la Cámara 2634, Proyecto de la Cámara 2210, Proyecto de la Cámara 2312, Resolución del Senado 2492, Resolución Conjunta de la Cámara 2688, Resolución Conjunta de la Cámara 2709, Resolución Conjunta de la Cámara 2711, Resolución Conjunta de la Cámara 2716, Resolución Conjunta de la Cámara 2717, Resolución Conjunta de la Cámara 2722, Resolución Conjunta de la Cámara 2733, Resolución Conjunta de la Cámara 2735, Resolución Conjunta de la Cámara 2739, Resolución Conjunta de la Cámara 2741, Resolución Conjunta de la Cámara 2742, Resolución Conjunta de la Cámara 2743, Resolución Conjunta de la Cámara 2744, Resolución Conjunta de la Cámara 2745, Resolución Conjunta de la Cámara 2746, Resolución Conjunta de la Cámara 2747, Resolución Conjunta de la Cámara 2748, Resolución Conjunta de la Cámara 2754, Proyecto del Senado 1473, Proyecto del Senado 1848, Proyecto del Senado 2096,Proyecto de la Cámara 1965, Proyecto de la

Cámara 2576, Resolución Conjunta del Senado 1384, Resolución Conjunta del Senado 1624, Resolución Conjunta del Senado 1830, Resolución Conjunta del Senado 1835, Resolución Conjunta del Senado 1842, Resolución Conjunta del Senado 1866, Resolución Conjunta del Senado 1980, Resolución Conjunta del Senado 2037, Resolución Conjunta del Senado 2043, Resolución Conjunta del Senado 2044, Resolución Conjunta del Senado 2045, Resolución Conjunta del Senado 2060, Resolución Conjunta del Senado 2065, Resolución Conjunta del Senado 2066, Resolución Conjunta de la Cámara 2629, Resolución Conjunta de la Cámara 2715, Resolución Conjunta de la Cámara 2738, Resolución Conjunta de la Cámara 2376, Resolución Conjunta de la Cámara 2593, Resolución Conjunta de la Cámara 2594, Resolución Conjunta de la Cámara 2596, Resolución Conjunta del Senado 2034, Resolución Conjunta del Senado 1833, Resolución Conjunta del Senado 1948, Proyecto de la Cámara 2904 en reconsideración, Proyecto de la Cámara 2905 en reconsideración, Resolución del Senado 2888, Resolución del Senado 2889, Resolución Conjunta del Senado 1865 en reconsideración, Resolución del Senado 2891 y Proyecto del Senado 2113, Resolución Conjunta del Senado 2053, Resolución Conjunta del Senado 2054, Resolución Conjunta del Senado 2055, Resolución Conjunta del Senado 2056, Resolución Conjunta del Senado 2057, Resolucuón Conjunta del Senado 2058, Resolución Conjunta del Senado 2059, Resolución Conjunta del Senado 2061, Resolución Conjunta del Senado 2062, Resolución Conjunta del Senado 2063, Resolución Conjunta del Senado 2071, Resolución Conjunta del Senado 1946, Resolución Conjunta del Senado 1947, Resolución Conjunta del Senado 1955, Resolución Conjunta del Senado 2049, Resolución Conjunta del Senado 2050, Resolución Conjunta del Senado 2051, Resolución Conjunta del Senado 2052, Resolución Conjunta del Senado 1945, Resolución Conjunta del Senado 2041, Resolución Conjunta del Senado 2046, Resolución Conjunta del Senado 2048, Resolución Conjunta del Senado 2067. Señor Presidente, y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término a la compañera Velda González viuda de Modestti.

SR.VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1473

"Para añadir un nuevo inciso (o) al Artículo 3 de la Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993, según enmendada, a los fines de prohibir la práctica de fumar en establecimientos o instituciones dedicadas al cuido de ancianos o personas de edad avanzada."

P. del S. 1848

"Para enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 3 de 15 de febrero de 1955, según enmendada, a fines de requerir que el personal que supervisa directamente a los niños en los Centros de Cuido de Niños estén debidamente entrenados y certificados para ofrecer "Resucitación cardiopulmonar" (C.P.R.) a los niños (as)."

P. del S. 2015

"Para añadir una nueva Sección 2048a, a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, a los fines de eximir del pago de impuestos los equipos y maquinarias necesarias para llevar a

cabo las inspecciones anuales a vehículos de motor, según lo requiere la Ley Núm. 141 de 20 de julio de 1960, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico"."

P. del S. 2096

"Para añadir un nuevo inciso (j) al Artículo 10 de la Ley Núm. 146 de 30 de junio de 1961, según enmendada, y redesignar los incisos (j) al (q) respectivamente, como incisos (k) al (r), a fin de facultar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda a adquirir propiedad inmueble mediante la expropiación forzosa."

P. del S. 2113

"Para enmendar la Ley Núm. 136 del 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como Ley para la Conservación, el Desarrollo y Uso de los Recursos de Agua de Puerto Rico, a los fines de añadir el inciso "r" al Artículo 5 con el propósito de facultar al Secretario de Recursos Naturales y Ambientales para adoptar, con el asesoramiento del Secretario de Hacienda, las normas y procedimientos relativos al cobro de las deudas que se generen a favor del Departamento al amparo de la citada Ley Núm. 136 y para cobrar el interés legal prevaleciente sobre esas deudas; y a los fines de enmendar el Artículo 18, inciso (a), para autorizar al Cuerpo de Vigilantes de Recursos Naturales para expedir multas mediante boletos por las infracciones que en la presente ley se enumeran, aclarar que la imposición de multas mediante boletos no limita las facultades del Secretario para expedir órdenes de hacer o no hacer, cesar y desistir y, previa la celebración de vistas, imponer sanciones y multas administrativas adicionales hasta un máximo de cincuenta mil ($50,000.00) dólares; y disponer que cada día de infracción será considerado como una infracción independiente."

R. C. del S. 1384

"Para asignar a la Sociedad Americana del Cáncer, División de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo General, para llevar a cabo actividades educativas en la comunidad y hospitales; programas de rehabilitación e investigación; y programas de evaluación y albergue temporero para niños que padecen de cáncer; y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. del S. 1624

"Para asignar al Departamento de la Famila, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación Padres y Amigos del Centro de Evaluación, Diagnóstico y Orientación para Niños (as) con Deficiencias en el Desarrollo, Inc. (APACEDO), para reparaciones a la estructura y para la compra de equipo y materiales para el salón del nivel pre-escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1830

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para la construcción del Mausoleo a Don Antonio R. Barceló Martínez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1833

"Para establecer "Parámetros para la Protección del Año 2000", a fin de ordenar al Secretario de Salud que le requiera a todas las facilidades que operan con un certificado de necesidad y conveniencia, que establezcan un inventario de medicinas y productos médicos, antes de 31 de diciembre de 1999, para suplir ininterrumpidamente la demanda usual de productos y servicios durante el mes de enero del año 2000."

R. C. del S. 1835

"Para reasignar a los Municipios de Comerío y Villalba, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, originalmente asignados a través del Municipio de Cidra, para el Proyecto Milagro de Amor, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1842

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, adscrita al Departamento de la Vivienda, la cantidad de noventa y cinco mil (95,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la preparación de Informes de Valoración (Tasaciones) y cualesquiera otros trabajos en las comunidades Buena Vista IV y Buena Vista V del municipio de San Juan; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1865 (Rec.)

"Para asignar al Municipio de Cidra, la cantidad de mil (1,000) dólares, para la construcción de un baño con las facilidades en la residencia de la niña Katherine Báez Ortiz, ubicada en el Sector Buen Pastor, de los fondos previamente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 481 de 2 de septiembre de 1996; y para autorizar el traspaso, la contratación y el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1866

"Para reasignar al Municipio de Las Marías la cantidad de ciento sesenta y tres mil trescientos sesenta y cuatro dólares con noventa y tres centavos ($163,364.93), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 225 de 25 de julio de 1997, para las obras de reparación y reconstrucción del Coliseo Municipal del referido Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 1945

"Para asignar a los Gobiernos Municipales de San Sebastián, Añasco, San Germán, Isabela y Cabo Rojo, la cantidad de diecisiete mil ochocientos cincuenta (17,850) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1946

"Para asignar a los Gobiernos Municipales de Aguada, Moca, Hormigueros, Las Marías, Rincón y Aguadilla, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1947

"Para asignar al Gobierno Municipal de Mayagüez, la cantidad de diecisiete mil seiscientos (17,600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1948

"Para crear una Comisión con la encomienda de evaluar la implantación y los resultados de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos" con el propósito de recomendar posibles enmiendas a dicha legislación; analizar el funcionamiento operacional a la luz del proceso de planificación e implantación de la política pública dirigida a lograr un desarrollo físico ecológicamente sostenible; estudiar la estructura organizacional; analizar los deberes, funciones y poderes de la Administración a fin de formular recomendaciones dirigidas a fortalecer las facultades adjudicativas y reglamentarias delegadas en la Ley; revisar los mecanismos de coordinación interagencial con otras agencias y organismos reglamentadores; evaluar la reglamentación vigente con el fin de introducir modificaciones y hacer la misma más ágil y efectiva, sin menoscabar el interés público; revisar el proceso de delegación de transferencias sobre planificación y ordenamiento urbano a los municipios conforme a la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada; y para otros fines relacionados."

R. C. del S. 1955

"Para asignar al Municipio de Mayagüez, la cantidad de doce mil (12,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, según se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 1980

"Para reasignar a los Municipios de Aibonito, Naranjito, Salinas y Santa Isabel, la cantidad de catorce mil trescientos (14,300) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 350 de 14 de agosto de 1997, cifra de cuenta 1998-141-0870000-0001-081, originalmente asignados a través del Departamento de Recreación y Deportes, para la realización de actividades de bienestar social, según se especifica en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2034

"Para derogar la Resolución Conjunta Núm. 372 de 3 de septiembre de 1992 y ordenar se revierta a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) la titularidad del solar y estructuras del centro comunal de la comunidad Cayuco de Utuado."

R. C. del S. 2037

"Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de cuatro mil novecientos (4,900) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la instalación de dos (2) postes y líneas secundarias para servicio nuevo en el Barrio Pedro García, Sector Vertero, Finca Zacarías García, persona encargada la señora Carmen M. Labrador Mateo, Número Seguro Social 581-15-0415; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2041

"Para asignar a la Escuela de la Comunidad Felipe Gutiérrez, de Río Piedras, la cantidad de dieciséis mil quinientos (16,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para cubrir parte de los gastos de construcción de la biblioteca; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2043

"Para reasignar al Municipio de Río Grande, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 508 de 28 de agosto de 1998, (cifra de cuenta 1999-141-0870000-0001-155), para gastos de funcionamiento del Equipo de Béisbol Doble A de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2044

"Para asignar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Corporación CODEFIN del Municipio de Vieques, para la realización de mejoras permanentes en la Urbanización Lucila Franco de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2045

"Para asignar al Municipio de Vieques, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para el pago de un mes de sueldo adicional a los treinta y siete (37) participantes de los programas de la Administración del Derecho al Trabajo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2046

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la construcción de una biblioteca en el casco urbano de Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2048

"Para asignar al Departamento de Agricultura, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Villa Pesquera La Coal, Inc., en San Juan, para mejoras permanentes de la Villa Pesquera; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2049

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Srta. Aileen A. Narváez Castro, con número de seguro social 597-05-3760, para cubrir parte de los gastos de viaje a la Universidad de Oswego en New York, en donde participará en un programa de intercambio llamado "Intensive English Summer 99"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2050

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al joven Antonio Santos, con número de seguro social 584-65-7539, para cubrir los gastos de matrícula y libros en el Colegio M.B.T.I., en Santurce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2051

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación de Maestros de Puerto Rico, para ayudar a cubrir parte del costo de los pasajes de la delegación de maestros escogidos por la Junta Local de San Juan, en la Asamblea Anual de la Asociación Educativa Nacional; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2052

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Sr. Diego Meléndez Montañez, con número de seguro social 583-66-9199, para cubrir parte de los gastos del Campamento de Baloncesto, el cual ofrece clinícas a niños de escasos recursos económicos y provee uniformes y equipo a los participantes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2053

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Srta. Heysha G. Ortiz Benítez, con número de seguro social 584-69-9417, para cubrir parte del costo del viaje a realizar a Palmas De Mayorca, en España, en donde participará de unas competencias de Atletismo, representando a Puerto Rico contra los mejores atletas universitarios del mundo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2054

"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de seiscientos (600) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al joven José Rosado García con número de seguro social 582-71-0978, para costear parte de los gastos para la adquisición de una silla de ruedas especial para José, quien hace 19 años fue diagnosticado con retardación mental severa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2055

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Srta. Mizuky Ben Villanueva, con número de seguro social 584-61-4828, para ayudar a cubrir parte del costo de una computadora, la cual será de gran provecho y ayuda para completar sus estudios en Programación de Computadoras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 2056

Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de quinientos dieciséis (516) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Sra. Patricia Mandés Díaz con número de seguro social 597-16-9353, para cubrir parte del costo del viaje a realizar a Huntsville, Alabama, por motivo de participar en el Campamento de Técnicas Aeroespaciales, auspiciado por la NASA; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 2057

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil ochocientos ochenta y siete (1,887) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Srta. Quetcy Oquendo de los Santos con número de seguro social 582-39-5514, para costear parte de los gastos de matrícula de la joven, en la Universidad de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2058

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Srta. Suannette Vidal con número de seguro social 597-22-5347, para ayudar a costear parte del programa de intercambio de estudiantes que ofrece la Universidad de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2059

"Para asignar al Departamento de Educación, la cantidad de mil (1,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Darlene M. Sánchez con número de seguro social 581-73-5246, para cubrir parte de los gastos universitarios del semestre en la Universidad Metropolitana de Río Piedras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2060

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Hogar Crea, Inc., para la construcción de una cocina-comedor en el Hogar Crea "La Misión" en la calle 2 núm. 100 del Bo. Saint Just; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2061

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a Estancia Corazón, Inc., para cubrir parte de los servicios que ofrecen a las personas deambulantes del área de San Juan, tales como laboratorios, cuidados médicos, servicios de salud mental, entre otros; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2062

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, para la compra de enseres eléctricos del hogar, a causa de un siniestro fuego ocurrido el 6 de julio de 1999, en donde las personas perdieron todas sus pertenencias, a ser distribuidos según se detalla en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 2063

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de ochocientos (800) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos al Sr. Concepción Matta Osorio, con número de seguro social 580-46-3420, tutor de Francisco Pantoja Beltrán, para costear parte de la deuda que tiene el joven Francisco, el cual es una persona de escasos recursos económicos y huérfano de padres, para que sea desglosado tal como se indica a continuación; cuatrocientos

(400) dólares, para el pago de mantenimiento en donde reside y cuatrocientos (400) dólares, para abonar al pago del agua; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2065

"Para asignar al Municipio de Barranquitas, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para la construcción de un muro de contención para proteger la residencia del señor José H. Díaz Robles, número de seguro social 580-82-0231, ubicada en la carretera 773 del barrio Quebradillas, Sector Gallera Modelo de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2066

"Para asignar al Municipio de Comerío, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para reparar el techo del Club de actividades del Barrio Higuero del mismo municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2067

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de quinientos (500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 399 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a las Pequeñas Ligas de Country Club, para cubrir parte de los gastos de equipo deportivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 2071

"Para reasignar al Municipio de Ponce, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, para el desarrollo de obras y mejoras permanentes en el Distrito Senatorial de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. del S. 2492

"Para ordenar a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Desarrollo de la Capital del Senado de Puerto Rico realizar una investigación dirigida a determinar por qué la Administración Municipal de San Juan y su Alcaldesa, Hon. Sila M. Calderón, impusieron a los placeros de la Plaza del Mercado de Río Piedras un aumento sustancial en el canon de arrendamiento de sus pequeños negocios."

R. del S. 2888

"Para felicitar y reconocer a la escritora y pintora Dalia Nieves Albert, con motivo de la celebración de la **III Feria Internacional del Libro de Puerto Rico**, del 13 al 21 de noviembre de 1999, en el Coliseo Roberto Clemente."

R. del S. 2889

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento al periódico *El San Juan Star*, por motivo de su Cuadragésimo (40) Aniversario de servicio al Pueblo de Puerto Rico y por la excelente labor que ha realizado en proveer información de interés para la ciudadanía con gran sentido de responsabilidad y el compromiso que ha demostrado en el desempeño de sus ejecutorias periodísticas."

R. del S. 2891

"Para expresar la más cálida y cordial felicitación a la señorita Zoraida I. Fonalledas Ferraiouli, quien resultó seleccionada como la nueva reina del certamen Miss Universe de Puerto Rico y quien representará a la Isla en el certamen Miss Universe que se llevará a cabo en Chipre en el año 2000."

P. de la C. 1965

"Para traspasar la responsabilidad por la conservación y la administración de las ruinas históricas de la casa erigida por don Juan Ponce de León en Villa Caparra, del Instituto de Cultura Puertorriqueña al Municipio de Guaynabo y derogar la Ley Núm. 54 de 16 de junio de 1956."

P. de la C. 2210

"Para disponer que será mandatorio que la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) celebre vistas públicas en los casos de solicitudes de permisos vía excepción, cuando surja alguna oposición a los mismos por cualquiera de los vecinos en el radio establecido por ley, no más tarde de 60 días desde la fecha de la notificación de oposición y ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico que tome las providencias reglamentarias correspondientes para el cumplimiento con esta Ley."

P. de la C. 2312

"Para declarar la última semana del mes de octubre de cada año como la "Semana de las Telecomunicaciones y la Informática"; y para exhortar anualmente a las entidades educativas y profesionales relacionadas a llevar a cabo actividades dirigidas al desarrollo y conocimiento de estos exitosos medios."

P. de la C. 2576

"Para adicionar un inciso (p) al Artículo 5 de la Ley Núm. 23 del 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales", a fin de facultar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a reglamentar la protección, manejo y conservación de los humedales de Puerto Rico."

P. de la C. 2634

Para adicionar la Sección 6187 a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", para autorizar al Secretario de Hacienda a eximir del pago de arbitrios los artículos de primera necesidad introducidos a la Isla para ser donados a las personas damnificadas por un desastre natural, así como aquellos utilizados en labores de

limpieza y reconstrucción, y a extender las fechas límites para llevar a cabo ciertas acciones contributivas por razón de desastres declarados por el Gobernador de Puerto Rico.

P. de la C. 2904 (Rec.)

"Para enmendar el segundo párrafo de la Sección 3.1 de la Ley 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, a los fines de establecer que los trámites de los documentos ambientales establecidos en el Artículo 4(c) de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, se considerarán procedimientos informales e investigativos, sin función o característica adjudicativa alguna; para enmendar el cuarto párrafo y añadir un último párrafo a la Sección 4.2 de la Ley 170, supra, a los fines de reconocer que la revisión judicial dispuesta en dicha Sección es el recurso exclusivo para revisar los méritos de una decisión administrativa, sea ésta de naturaleza adjudicativa o informal, emitida al ámparo de esta Ley."

P. de la C. 2905 (Rec.)

"Para añadir un nuevo tercer párrafo al inciso (c), del Artículo 4, de la Ley Núm. 9 de 18 de junio de 1970, según enmendada, a los fines de aclarar la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico respecto al impacto ambiental de proyectos que constituyan fases autosuficientes de un plan de infraestructura a largo plazo, y para enmendar el Artículo 19 de la Ley Número 9 de 18 de julio de 1970, según enmendada, a los fines de disponer que el recurso de Mandamus no procederá para cuestionar una decisión de la Junta de Calidad Ambiental al cuestionar el cumplimiento de los requisitos dispuestos en el Artículo 4 (c) de esta Ley al considerar un documento ambiental."

R. C. de la C. 2376

"Para ordenar a la Autoridad de Tierras a transferir, libre de costo, al Departamento de la Vivienda los terrenos donde ubican las comunidades Tiburón II y Tiburón III del municipio de Barceloneta, con el propósito de otorgar títulos de propiedad a las familias que allí residen."

R. C. de la C. 2593

"Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) a transferir, libre de costo, al Municipio de San Sebastián, la parcela número 225 de la comunidad rural barrio Hato Arriba, para la construcción de instalaciones comunales, recreativas y deportivas de uso público."

R. C. de la C. 2594

"Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) a transferir, libre de costo, al Municipio de San Sebastián, la parcela número 40 de la comunidad rural barrio Cibao, para la construcción de instalaciones comunales, recreativas y deportivas de uso público."

R. C. de la C. 2596

"Para ordenar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda (ADMV) a transferir libre de costo, al Municipio de Isabela, la parcela conocida como "La Charca" en la urbanización Manuel

Corchado Juarbe (UM 6-88) del barrio Guayabos, con el propósito de construir un parque de recreación pasivo familiar."

R. C. de la C. 2629

"Para asignar a la Administración de Fomento Comercial la cantidad de cien mil (100,000) dólares de Fondos no Comprometidos del Fondo Estatal, para los gastos incurridos en la celebración de la primera cumbre de mujeres empresariales del Centro Unido de Detallistas que se celebró desde el 30 de junio de 1999 al 4 de julio de 1999, en el Hotel El Conquistador."

R. C. de la C. 2688

"Para enmendar el inciso c., Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 289 de 3 de julio de 1999, con el propósito de ampliar el objeto de la asignación para ayudar a personas de escasos recursos económicos en actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar su calidad de vida."

R. C. de la C. 2709

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, originalmente asignados en dicho Municipio, provenientes de los incisos (e) y (f) de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para la realización de obras y mejoras permanentes según se propone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 2711

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta y siete mil (57,000) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para realizar obras y mejoras físicas en los pueblos que forman parte del Distrito Núm. 13 y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 2715

"Para asignar la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, de los cuales cincuenta mil (50,000) dólares serán asignados al Municipio de Toa Baja, para obras y mejoras al Complejo Deportivo de la Sexta Sección de Levittown y cincuenta mil (50,000) dólares del Departamento de Educación para que a su vez los transfiera a la Escuela María Luisa Gómez de Toa Baja, con el propósito de realizar mejoras en la referida escuela; y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 2716

"Para asignar al Municipio de Fajardo la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556, de 21 de agosto de 1999, para la construcción de un Head Start en el Bo. Quebrada Vueltas de Fajardo; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2717

"Para asignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de once mil quinientos (11,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para realizar mejoras al sistema eléctrico, adquirir e instalar focos y postes de alumbrado y para otros fines, para residentes en el Distrito Representativo Núm. 38; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2722

"Para asignar al Municipio de Yauco la cantidad de tres mil (3,000) dólares, provenientes de los fondos asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, a los fines de destinar su uso según se detalla en la Sección 1; y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2733

"Para asignar al Municipio de Guayama la cantidad de dos mil cien (2,100) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999 como aportación al Departamento de Recreación y Deportes Municipal para llevar a cabo las actividades descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. de la C. 2735

"Para asignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, a ser transferidos a la Asociación Contra la Esclerosis Múltiple de Puerto Rico, para la construcción de un Centro de Recreación Pasiva y Terapéutica en la calle Terranova #1199, Villa Capri, Río Piedras; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2738

"Para asignar a la Administración de Sevicios Generales la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para ser transferidos a la Sra. Evelyn Rivera Morales, para gastos de viaje, hospedaje y para tratamiento por padecimiento en el hígado en el Children's Hospital en Cincinnati, Ohio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2739

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, a ser transferidos a la comunidad "El Falansterio" en Puerta de Tierra para realizar trabajos de pintura en los pasillos de los edificios de la comunidad; autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2741

"Para asignar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Sociedad Protectora de Animales de Puerto Rico, Inc. para hacer mejoras permanentes en

la planta física del refugio de animales ubicado en Guaynabo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2742

"Para asignar al Departamento de Educación de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Escuela Dr. Julio J. Henna, para hacer mejoras permanentes a la estructura física de la escuela; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2743

"Para asignar al Departamento de la Familia de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Asociación Puertorriqueña Pro Ciegos, para cubrir gastos de construcción del albergue para ciegos adultos de la Asociación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2744

"Para asignar al Departamento de Educación de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos al Oratorio San Juan Bosco para cubrir gastos de mejoras y reparación de la estructura física del Oratorio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2745

"Para asignar al Departamento de Educación de Puerto Rico, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Escuela Comercial Rafael Cordero, para cubrir los gastos de mejoras al plantel escolar y para la construcción de un centro de estudiantes; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2746

"Para asignar al Departamento de la Familia de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Corporación La Fondita de Jesús, para cubrir gastos operacionales de la entidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2747

"Para asignar al Departamento de la Familia de Puerto Rico, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Asociación de Veteranos No-Videntes, para cubrir gastos de la Convención Nacional de Veteranos No-Videntes a celebrarse del 17 al 21 de agosto de 1999 en el San Juan Grand Hotel; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2748

"Para asignar al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico, la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Cooperativa de Viviendas de Villa Kennedy, para cubrir gastos de construcción de un centro comunal para la comunidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 2754

"Para asignar a la Administración de Rehabilitación Vocacional, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para ser transferidos a la Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia de Puerto Rico, para cubrir gastos operacionales de la entidad; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1473; 1848; 2015; 2113; las Resoluciones Conjuntas del Senado 1384; 1624; 1830; 1833; 1835; 1842; 1865(rec.); 1866; 1945; 1946; 1947; 1948; 1955; 1980; 2037; 2041; 2043; 2044; 2045; 2046; 2048; 2049; 2050; 2051; 2052; 2053; 2054; 2055; 2056; 2057; 2058; 2059; 2060; 2061; 2062; 2063; 2065; 2066; 2067; 2071; las Resoluciones del Senado 2888; 2889; 2891; los Proyectos de la Cámara 2210; 2312; 2576; 2634; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2593; 2594; 2596; 2688; 2709; 2711; 2715; 2716; 2717; 2722; 2733; 2735; 2738; 2739; 2741; 2742; 2743; 2744; 2745; 2746; 2747; 2748 y 2754, son sometidos a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge A. Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1965 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2376, son sometidos a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto del Senado 2096, es sometido a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Eudaldo Báez Galib.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luisa Lebrón Vda. de Rivera y Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 2

La Resolución Conjunta de la Cámara 2629, es sometida a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadoras:

Carmen L. Berríos Rivera, Luisa Lebrón Vda. de Rivera y Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 3

La Resolución Conjunta del Senado 2034; la Resolución del Senado 2492 y los Proyectos de la Cámara 2904(rec.) y 2905(rec.), son sometidos a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Total..... 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, este Senador radicó la Resolución Conjunta del Senado 2035 el 22 de octubre de 1999 -exactamente el día del cumpleaños- y es una asignación de Barril, que asigna cinco mil (5,000) dólares para una mejoras allá en el barrio Los Llanos de Coamo, y la medida equivocadamente fue referida a la Comisión de Vivienda, en vez de a Hacienda. Por eso es que la Comisión de Hacienda no la ha informado. Vamos a solicitar en este momento que se corrija el error de maquinilla y se refiera a la Comisión de Hacienda del Senado.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR.MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR.MELENDEZ ORTIZ: Hemos concluido los trabajos programados para el día de hoy. Vamos a solicitar que el Senado recese sus trabajos hasta el próximo lunes, 8 de noviembre de 1999, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo lunes, 8 de noviembre de 1999, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.).

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
5 DE NOVIEMBRE DE 1999

MEDIDAS	PAGINA
PC 2904 y PC 2905	10406 – 10407
PS 2015	10428
PC 2634	10408 – 10409
PC 2096	10409
PC 1282	10410
PC 2210	10410
PC 2312	10410
PC 2681	10411
RS 2492	10411 – 10413
RCC 2688	10413
RCC 2709	10413 – 10414
RCC 2711	10414
RCC 2716	10414
RCC 2717	10415
RCC 2722	10415
RCC 2733	10415 – 10416

MEDIDAS **PAGINA**

RCC 2735 10416

RCC 2739 10416

RCC 2741 10417

RCC 2742 10417

RCC 2743 ..... 10417 – 10418

RCC 2744 10418

RCC 2745 10418

RCC 2746 ..... 10418 – 10419

RCC 2747 10419

RCC 2748 10419

RCC 2754 ..... 10419 – 10420

PC 2904 y PC 2905 ..... 10420 – 10425

PS 1473 ..... 10425 – 10426

PS 1848 10426

PS 2096 ..... 10426 – 10427

PC 1965 10427

PC 2576 10427

RCS 1384 ..... 10427 – 10428

RCS 1624 10428

MEDIDAS	PAGINA
RCS 1830	10428 – 10429
RCS 1835	10429
RCS 1842	10429 – 10430
RCS 1866	10430
RCS 1980	10430 – 10431
RCS 2037	10431
RCS 2043	10431 – 10432
RCS 2044	10432
RCS 2045	10432
RCS 2060	10432 – 10433
RCS 2065	10433
RCS 2066	10433
RCC 2629	10434
RCC 2715	10434
RCC 2738	10434 – 10435
RCC 2629	10435 – 10437
RCC 2376	10437
RCC 2593	10437 – 10438
RCC 2594	10438 – 10440

MEDIDAS **PAGINA**

RCC 2596 ..... 10440 – 10441

Informe Final RS 279 ..... 10441 – 10446

RCS 2034 ..... 10446 – 10447

RCS 1833 ..... 10447 – 10448

RCS 1948 10448

PS 2096 ..... 10448 – 10452

RS 2888 10452

RS 2889 ..... 10452 – 10453

RCS 1865 10453

RS 2891 ..... 10457 – 10458

PS 2113 10458

RCS 2053 10503

RCS 2054 ..... 10503 – 10504

RCS 2055 10504

RCS 2056 10504

RCS 2057 10505

RCS 2058 10505

RCS 2059 ..... 10505 – 10506

RCS 2060 10506

MEDIDAS	PAGINA
RCS 2061	10506 – 10507
RCS 2062	10507
RCS 2063	10507
RCS 2071	10508
RCS 1946	10508
RCS 1947	10508 – 10509
RCS 1955	10509
RCS 2049	10509 – 10510
RCS 2050	10510
RCS 2051	10510
RCS 2052	10510 – 10511
RCS 1945	10511
RCS 2041	10511 – 10512
RCS 2046	10512
RCS 2048	10512
RCS 2067	10513
PC 2681	10527 - 10528